



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 254

Bogotá, D. C., miércoles, 24 de abril de 2019

EDICIÓN DE 63 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

ACTA NÚMERO 10 DE 2018

(noviembre 6)

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:35 de la mañana del día martes 6 de noviembre 2018, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, los integrantes de esta Célula Congresional, bajo la Presidencia del honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Un saludo muy especial, señora Ministra, bienvenida a esta Comisión, siéntase en su casa; nuestra intención es ayudarle en todo lo que podamos para mejorar los diferentes procesos que hay dentro del Ministerio de Transporte, para nosotros que venimos de todas las regiones es fundamental este Ministerio, sobre todo por nuestras vías rurales, vías terciarias que tienen una problemática extensa en los diferentes departamentos, aquí para todos es muy importante, un saludo especial a todos los invitados. Secretario por favor proceda con la verificación del quórum.

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Sí señora Presidenta, buenos días para todos.

Arias Falla Jennifer Kristin

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

Hernández Casas José Élver

Miranda Peña Katherine

Monedero Rivera Álvaro Henry

Muñoz Cerón Faber Alberto

Osorio Jiménez Diego Javier

Patiño Amariles Diego

Vergara Sierra Héctor Javier

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Al llamado a lista respondieron los honorables Representantes:

Arias Falla Jennifer Kristin

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

Monedero Rivera Álvaro Henry

Muñoz Cerón Faber Alberto

Osorio Jiménez Diego Javier

Patiño Amariles Diego

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Señora Presidenta registramos quórum decisorio, con siete (7) honorables Representantes, en el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes, José Élver Hernández Casas, Katheirne Miranda Peña, presentó excusa el honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra.

Procedo a dar lectura al Orden del Día, señora Presidenta.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Legislatura 20 de julio de 2018 al 20 de junio de 2019

Artículo 78 Ley 5ª de 1992

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria del día martes 6 de noviembre de 2018

Hora: 8:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Debate de control político

De conformidad con los artículos 114 y 208 de la Constitución Política y 233 y 310 de la Ley 5ª “Orgánica del Reglamento del Congreso” y la Proposición número 002 del 22 de agosto de 2018, cítese a: Ministra de Transporte, doctora Ángela María Orozco; Director del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), doctor Juan Esteban Gil Echavarría y al Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), doctor Louis Kleyn López: **“para que brinden las explicaciones por escrito y verbalmente de manera explícita y precisa a cada una de las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y a las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, control interno contable, dictamen del revisor fiscal en los casos que la ley obligue a tenerlo y cumplimiento de los planes de mejoramiento”, establecidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia fiscal 2017.**

La presente citación que realiza la Comisión, es de acuerdo con el Informe de Auditoría al Balance General de la Nación presentado por la Contraloría General de la República en el cual el Ministerio de Transporte obtuvo **Dictamen con negación de opinión a sus estados financieros durante la vigencia fiscal 2017; INVÍAS obtuvo Dictamen con Abstención a sus estados Financieros durante la vigencia fiscal 2016 y Negación de opinión a sus estados Financieros durante la vigencia fiscal 2017 y la ANI obtuvo Dictamen de Negación de opinión a sus estados financieros durante la vigencia fiscal 2017**, lo que impactó la razonabilidad de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante esta vigencia.

Invitados: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; Contralor General de la República, doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte; Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez; Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez; al Auditor General de la República, doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra y al Director General del Presupuesto, doctor Fernando Jiménez Rodríguez.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

Original firmado.

El Presidente,

Héctor Javier Vergara Sierra.

Original firmado.

La Vicepresidenta,

Jennifer Kristin Arias Falla.

Original firmado.

El Secretario General,

Jaime Alberto Sepúlveda Muñeton.

Procedo a dar lectura a las delegaciones, señora Presidenta.



Registramos la presencia de la doctora Martha Villalba, someta a consideración el Orden del Día, por favor.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

En consideración el Orden del Día, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿aprueban el Orden del Día, los honorables Representantes?

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Ha sido aprobado el Orden del Día, segundo punto:

Debate de control político, proceda a darle organización al respectivo debate, señora Presidenta.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Le concedemos la palabra a la señora Ministra de Transporte, doctora Ángela María Orozco, bienvenida; buenos días, antes escuchemos al Representante Álvaro Monedero.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Buenos días a todos los presentes, quiero preguntarle ¿de los invitados y citados quiénes no asistieron? Señor Secretario.

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Informo, no se ha hecho presente el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); el doctor Louis Kleyn López, me dicen que está ingresando, es el único que falta de los citados, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó al doctor Juan Francisco Arboleda que no se ha hecho presente, está el Delegado de la Contraloría, está el representante del doctor Fernando Carrillo Flórez, el doctor Pedro Luis Bohórquez Contador General de la Nación está presente, el doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra no se ha hecho presente.

Hace uso de la palabra la señora Ministra de Transporte, doctora Ángela María Orozco Gómez:

Muchas gracias señora Vicepresidenta, a los honorables Representantes quiero hacer una presentación muy general, nosotros encontramos el Ministerio de Transporte con una cuenta que No está Fenecida, negada con múltiples comentarios de parte de la Contraloría General de la República, si los resumo hay 5 observaciones de tipo presupuestal, 4 hallazgos en materia presupuestal, 13 de orden contable, 2 de orden administrativo, 3 en el informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre 2017, hay 2 comentarios sobre el informe del

avance del plano, plan de mejoramiento suscrito a 31 de diciembre 2017, hay 12 comentarios con relación al informe de auditoría del balance del nivel nacional de la vigencia fiscal 2017 y hay 1 de deficiencias en el control interno financiero, lo que encontramos fue un informe con muchos comentarios y deficiencias desde que llegamos al Ministerio de Transporte de la mano de nuestra Secretaria General, hemos montado un plan de contingencia para lograr y nuestro propósito es terminar este año 2018 sin comentarios al informe en lo posible, tampoco puedo comprometerme a que en tan poco tiempo vamos a lograr salvar todos los comentarios al informe solo les puedo decir que no solamente hemos fortalecido el área contable y financiera durante el segundo semestre de 2018 que es lo que nos hemos dedicado a hacer, sino también muchos de los comentarios que tienen que ver con cosas que vienen de mucho tiempo atrás, varios bienes que en teoría eran de Ferrovías y de Ferrocarriles Nacionales que terminaban en cabeza del Ministerio no fueron entregados al Ministerio de Transporte, no hay una constancia de esa entrega y nos hemos reunido en 4 oportunidades con SISA para hacer el corte de cuentas y mirar los que ya están en cabeza del Ministerio de Transporte y los que no para hacer todo la legalización de predios, fundamental que entiendo parte de problema son cosas de hace más de 10 años en los que encontrar la información ha sido muy complicado.

Tenemos un plan de mejoramiento interno, internamente es un Ministerio muy débil en términos financieros y administrativos, inclusive de sistemas, tenemos muchos sistemas de información que no se hablan entre sí, esa es parte del problema de lo que hemos encontrado, hemos tenido demasiadas dificultades para pagar los licenciamientos de software, ese es el nivel de lo que encontramos en el Ministerio de Transporte hacia adentro y lo que hemos juntado es un plan de trabajo profundo para lograr las cuentas lo mejor posible, para culminar el 2018 sabiendo que probablemente no lograremos subsanar todos los comentarios, pero sí creemos que en una gran parte de los mismos los vamos a sacar con el plan de trabajo que hemos montado, le pedí a la Secretaria General que me acompañara para atender los detalles de los comentarios contables que nos han hecho, si quieren hablar de alguno puntualmente, aquí estamos disponibles para ello y lo que les quiero decir es que aquí estamos no solo el Ministerio de Transporte sino las entidades adscritas a él, disponibles y abiertos a hablar con ustedes, es parte de nuestro trabajo, queremos escucharlos, porque queremos mejorar el trabajo interno del Ministerio de Transporte, no solo hacia afuera e ir a inaugurar sino tener las cuentas perfectas; es la meta y entendemos que muchos de los comentarios vienen de tiempo atrás, pero parte de nuestro trabajo es hacer ese fortalecimiento institucional para saldar las cuentas financieras y contables.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, señora Ministra le damos la palabra al Director de INVÍAS, para que nos pueda saludar.

Hace uso de la palabra el señor Director del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), doctor Juan Esteban Gil Chavarría:

De antemano muchas gracias por la citación, para dar un reporte general con referencia a las Cuentas del Instituto Nacional de Vías, es importante precisar que históricamente, el Instituto viene con un rezago que se evidencia desde los informes de Auditoría de la Contraloría General de la República, en promedio desde 2011 tenemos 120 hallazgos administrativos del orden de 100 hallazgos disciplinarios, de 15 a 20 hallazgos fiscales y hemos llegado a tener 20 hallazgos penales, en el último informe tenemos 125 hallazgos administrativos de los cuales 10 tienen presunta incidencia fiscal por 15 mil millones de pesos, 62 incidencias disciplinarias, 3 incidencia penal y 4 de estos están para indagación preliminar, es importante señalar que lo que tiene que ver con trámites presupuestales se encontraron errores matemáticos en los informes, pérdidas por apropiación presupuestal en cuentas de planta de personal, un rezago presupuestal constituido en la reserva de 2017 del orden de 721 mil millones de pesos y haciendo la verificación de cada uno de los temas, desde que asumimos la Dirección del Instituto Nacional de Vías en cabeza de la Secretaría General y la subdirección administrativa, hemos definido un plan de acción de manera puntual para cada uno de los elementos que hacen parte de este informe, en la parte administrativa, financiera, predial que tenemos una depuración realizando la contabilidad de los inmuebles a la cual se ha constituido un comité específico para la verificación del historial de la legalidad de cada uno de los inmuebles que hacen parte de la contabilidad que hacen parte del Instituto Nacional de Vías, surtiendo un proceso similar de lo que está pasando en el Ministerio de Transporte y es que todo lo que está recibiendo la Nación en cuanto a infraestructura de los diferentes modos de transporte son asumidas por el INVÍAS y en muchas de esas infraestructuras no tenemos conocimiento de esos predios, ni de qué era lo que estaba sucediendo, se estableció un comité de emergencia para sanear contable, jurídica y administrativamente la situación de estos inmuebles.

En el tema financiero y presupuestal, se estableció un comité para verificar semana a semana cómo está la situación de la reserva, cómo es la facturación proyectada a esa reserva, infortunadamente nos encontramos con unas de esas reservas que se van a perder dentro del Instituto Nacional de Vías, casi del orden de los 700 mil millones de pesos del orden de 64 mil

millones de pesos por problemas en la liquidación de los contratos, por problemas de obras inconclusas, por incapacidades de los mismos contratistas y dineros que tenemos que sustituir en años posteriores, solo de cuentas de diseño estamos hablando de 20 mil millones de pesos que tenemos que sustituir de un rubro de diseños que no tenemos, pero así fue que lo encontramos, hay 2 contratos de diseños que tienen del orden de 20 mil millones de pesos desde que constituyeron reserva y tenemos que buscar recursos porque no lo vamos a alcanzar a ejecutar y son proyectos estratégicos para el país.

Tenemos varios hallazgos aparte de lo predial y lo presupuestal, tenemos hallazgos con todo lo que tiene que ver con los sistemas de tecnología del Instituto Nacional de Vías, en la implementación de las normas, en el manejo de la información contable del Instituto Nacional de Vías, en términos generales se han establecido planes de mejora para cada una de estas líneas de acción, sin embargo un nivel de detalle más preciso está en cabeza de nuestra Secretaria General que también nos acompaña el día de hoy, para resolver cualquier duda y que no haya sido absuelta en el cuestionario que fue respondido hace unos 20 días y allegado a la Comisión Legal de Cuentas, pero quisiéramos que si hay algún nivel de detalle de manera particular, la Secretaria General es quien maneja con mayor claridad la parte contable, la parte jurídica y la parte detallada de los informes que entregamos en la presentación.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, le damos la palabra a la doctora Gloria Ortiz, Secretaria General del Ministerio para que nos ilustre un poco más sobre el tema.

Hace uso de la palabra la Secretaria General del Ministerio de Transporte, doctora Gloria Elvira Ortiz Caicedo:

Buenos días, honorables Representantes y público en general, el Ministerio de Transporte viene trabajando en varios frentes, uno es el tema presupuestal que efectivamente hay un rezago presupuestal importante, hay una pérdida por apropiación 2016-2017, los argumentos de la pérdida están expuestos en el cuestionario, fue una adición presupuestal que se hizo a finales de julio, unos procesos de licitación que no concluyeron satisfactoriamente y eso provocó la pérdida por apropiación, si todos recordamos al final de 2017 hubo una postura del Ministerio de Hacienda con respecto a las cuentas por pagar, que también afectaron algunos saldos en este balance, la discusión que no había recursos para sustentar las cuentas por pagar e hizo que eso se convirtiera en una reserva presupuestal y después el Ministerio tuvo que ajustar unas cifras, el Ministerio de Transporte tiene un trabajo enorme que hacer con el INVÍAS con respecto a los predios que

heredamos de Ferrovías y Ferrocarriles Nacionales es un trabajo que se ha venido adelantando con la Secretaría General de INVÍAS, es mucho lo que se tiene que avanzar en lo que falta para terminar este año y/o qué nos depara el futuro porque son bienes que se desconoce su tradición, su propiedad, el Ministerio tiene otro frente importante y es que se suscribió un contrato con SISA para disponer del incumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2017 y entregar esos bienes, situación que también ha traído consigo una cantidad de trámites porque para que SISA los reciba tiene que tener la titularidad definida; los sistemas de información no son ajenos a estos números, a este balance, la depreciación de los bienes del Ministerio tampoco ha sido lo más acertado porque adolecemos de un sistema de información que permita hacer la depreciación como corresponde, eso también afectó las cifras, un tema que afortunadamente corregimos en la Ley de Presupuesto que ustedes aprobaron y es el tema de las especies venales, el 35% que se cobraba antes de esta Ley de Presupuesto que entra a regir a partir del 1° de enero de 2019 trajo la conciliación de esas cuentas y tenemos una cantidad de cuentas recíprocas con los departamentos y municipios, cantidad de cobros coactivos por el cálculo de cómo se hace el cobro de esa especie venal, ahora con la modificación esperamos solucionar parte de esto en los estados financieros porque con una suma fija no tenemos que acudir a los acuerdos de cada municipio o cada departamento o cada ordenanza para establecer cuál es el monto para tomar de base para sacar ese 35%.

Son muchas las observaciones como dice la Ministra, no son fáciles de resolver en 3 o 4 meses que vamos a tener en esta vigencia fiscal, pero con el tiempo es la meta y es el propósito corregir esas deficiencias, con normas internacionales la entidad hizo una consultoría el año pasado con KPMG y trajo unos saldos iniciales que están cargados en el Balance 2018, esperamos que eso sea un gran avance, respecto al cumplimiento de los hallazgos de la Contraloría General de la República ya vamos en el 82% de cumplimiento, lo que necesitamos validar es si esas acciones de mejora cumplieron o están cumpliendo el 100% para corregir el hallazgo y para nosotros ha sido y será una prioridad el Fenecimiento de la Cuenta, de hecho ya estamos trabajando en eso, hay contratos que por práctica se mandaban a reserva para garantizar la prestación del servicio, nosotros ya tomamos la decisión que esos contratos se tienen que terminar, al 30 de diciembre tienen su vigencia fiscal, y las nuevas relaciones contractuales tienen que arrancar con un presupuesto 2019.

En embargos también estamos trabajando con las direcciones territoriales, hemos recuperado algunos títulos que están en esos expedientes archivados, hemos logrado que se comprometan en esta gestión, está cuenta de embargos va a ser ostensiblemente disminuida en el cierre de la

vigencia 2018, es el contexto general de lo que tenemos y estamos trabajando desde el Ministerio de Transporte, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, le damos la bienvenida al Presidente de la ANI, el doctor Louis Kleyn, lo vamos a recibir con el micrófono para que nos pueda contar sobre este llamado.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), doctor Louis Francois Kleyn López:

Muchas gracias, nosotros lo que tenemos es una pequeña presentación que la va a hacer la Vicepresidenta Administrativa y Financiera, encargada de la entidad, pensamos que los temas son relativamente pequeños y pensamos que se originan más en un malentendido con la Contraloría General de la República, son temas bastante específicos y los vamos a explicar.

Hace uso de la palabra la Vicepresidenta Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), doctora María Clara Garrido Garrido:

Buenos días para todos, básicamente venía a contarles que los estados financieros de la Agencia en el año 2015 fueron sin salvedad, en el año 2016 con salvedad, pero infortunadamente, en el año 2017 tuvimos negación por no estar de acuerdo en algunos temas con la Contraloría General de la República, hay 2 temas presupuestales que fueron por pérdida de apropiación, una en el presupuesto de gastos de funcionamiento muy pequeña que corresponde al 0.01 del presupuesto total que son 163 millones, este traslado nosotros lo solicitamos y lo tramitamos ante el Consejo Directivo de la Agencia, pero el 29 de diciembre del año pasado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público nos niega el traslado presupuestal, lo habíamos solicitado para pago de servicios públicos y el 29 de diciembre no lo niegan, quedó esa plata sin poderla ejecutar y por esa razón hubo pérdida de 0.01% frente a todo el presupuesto de funcionamiento.

En presupuesto de inversión fueron 36 mil millones de pesos, este traslado también se hizo con el Consejo Directivo de la Agencia, el 29 de diciembre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no lo aprueba, pero en esa fecha ya no podíamos suscribir un contrato con el Fondo de Adaptación, razón por la cual también hubo pérdida de esos recursos, el otro tema presupuestal es una constitución de la reserva para Ruta 2; aquí hay una controversia con la Contraloría General de la República porque aparentemente confunde los términos de vigencia futura con apropiación de la vigencia y si bien es cierto que el contrato de concesión de ruta tiene vigencias futuras, esta vigencia futura deja de serlo a partir del 1° de enero de la vigencia, o sea el 1° de enero del 2017 deja

de ser vigencia futura y pasa a ser una apropiación presupuestal, nosotros la constituimos como reserva presupuestal en aplicación del Decreto 111 de 1996 y la constituimos primero, porque el Contrato Ruta 2 se encuentra en liquidación, segundo, porque la Agencia debe tomar las medidas necesarias para poder contar con los recursos en el momento en que se ejecute el contrato, y tercero, porque no cumple los requisitos para el pago, razón por la cual se dan todos los mecanismos para constituir la reserva presupuestal, cosa que la Contraloría General de la República no está de acuerdo con ello.

En temas contables, tenemos 3 temas que son la razón por la que nos dan Negación a nuestros estados contables, el primero, rendimientos financieros amparados por la Ley 1508 de 2012, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emite un concepto en julio de 2013 que dice que los rendimientos financieros de los patrimonios autónomos dentro de los que se encuentran los de las asociaciones público-privadas no están obligados a ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional y hacen parte del patrimonio autónomo, la Contraloría General de la República no está de acuerdo con ello, razón por la que nos deja este hallazgo, nosotros queremos dejar claro que simplemente estamos cumpliendo la Ley 1508 del 2012.

El otro hallazgo contable que nos deja la Contraloría General de la República, es un tema con el que no están de acuerdo, con el procedimiento que nosotros aplicamos o la metodología que nosotros aplicamos en el tema de riesgos para lo que tiene que ver con sentencias desfavorables para la entidad, nosotros estamos aplicando la provisión, cuando se declara la sentencia desfavorable la Contraloría General de la República no está de acuerdo, lo que hicimos en la Agencia fue adoptar la metodología que tiene para ello establecida, la Agencia de Defensa Jurídica del Estado en el año 2018 y creemos que con esto podemos dar claridad a este hallazgo y podemos cerrarlo, el otro tema en el que no está de acuerdo la Contraloría General de la República es, como nosotros registramos los ejercicios anteriores en las Cuentas 4815 y 5815 dicen que estas Cuentas no las podemos utilizar y nosotros las utilizamos basados en un concepto que pedimos a la Contaduría General de la Nación en la que dicen que es un mecanismo que podemos utilizar y lo utilizamos a raíz que la Contraloría General de la República en este hallazgo dijo que no estaba de acuerdo, volvimos a solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación y hace 3 semanas la Contaduría General de la Nación, ratifica que así se deben realizar los ajustes en estas Cuentas y es lo que estamos haciendo en este momento, esos son los hallazgos por los que dieron Negación a nuestros estados contables.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), doctor Louis Francois Kleyn López:

Espero que haya quedado claro, la explicación es somera y precisa y es la opinión que mantenemos en la Agencia Nacional de Infraestructura sobre este tema.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Escucharemos a la doctora Clara Margarita Montilla, Secretaria General del INVÍAS para que nos haga un análisis del tema, pero antes tiene el uso de la palabra la Representante Katherine Miranda.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Katherine Miranda Peña:

Muchas gracias señora Presidenta, me gustaría que tuviéramos dentro del Orden del Día las palabras del Contralor Delegado para la Infraestructura, porque vamos a quedar en la mitad y es claro que necesitamos que la Contraloría General de la República nos dé explicaciones de estos hallazgos y porqué ustedes dicen una cosa y la Contraloría General de la República dice otra.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos a escuchar a la Secretaria General y luego escuchamos a la Contraloría General de la República para que nos aclare y también al señor Auditor General de la República y Contador General de la Nación para que nos den la explicación respectiva.

Hace uso de la palabra la señora Secretaria General del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), doctora Clara Margarita Montilla Herrera:

Buenos días para todos, honorables Representantes gracias, tal como lo señalaba el Director del INVÍAS nosotros llegamos a la entidad y encontramos en los informes de las últimas auditorías y puntualmente la de la vigencia del 2016, 125 hallazgos, en los últimos 7 años debemos reconocer que la entidad empezó una gestión para tratar de organizar el tema tan difícil de los estados contables y de tener 264 hallazgos en el año 2012, encontramos 125 reitero, en la vigencia 2016; de igual forma debemos registrar que de un dictamen de abstención a los estados contables de parte de la Contraloría General de la República, pasaron el año pasado a un dictamen Negativo que todavía está muy lejos de lo que queremos y de lo que es nuestra meta por supuesto reconocemos que hay un avance y que refleja el proceso y el trabajo con el que está comprometida la institución y con el que estamos comprometidos nosotros.

Respecto del INVÍAS, básicamente los hallazgos se pueden esquematizar en 3 grupos,

el primero: el tema de los bienes de uso público y los bienes fiscales, el INVÍAS históricamente se ha constituido en el gran repositorio de inmuebles de todas las entidades, se liquida una entidad, Ferrovías, Colpuertos y todavía recibimos ese tipo de inmuebles, cuando una concesión revierte también esos bienes pasan a INVÍAS, esto hace que la gestión sea compleja para reflejar la realidad en nuestros estados contables respecto a estos tipos inmuebles, sin embargo en lo que hace a los bienes inmuebles fiscales tenemos muy adelantada la actualización de su inventario, tenemos identificados el 1.29% este tipo de inmuebles, en la mayor problemática se registran los bienes de uso público en el cual nos hemos trazado una hoja de ruta que parte de actualizar ese inventario, por supuesto es una gran meta porque son inmuebles que están por todo el país, luego tenemos el avalúo, porque para poder reflejar esto en nuestros estados contables debemos saber realmente qué valor tienen, más ahora con la nueva tecnología de las normas internacionales contables para el sector público con las que también estamos comprometidos, para efectos del avalúo tenemos actualmente un convenio con el IGAC, nos proponemos ampliar este concepto para poder seguir avanzando en el tema del avalúo de estos inmuebles, internamente se ha creado un grupo de trabajo que precisamente se llama bienes de uso público y fiscales, que pertenecen a nuestra dirección técnica, equipo de trabajo interdisciplinario donde hay ingenieros, arquitectos, economistas y están trabajando con el IGAC y con los supervisores de los proyectos para poder recoger la evidencia documental y reflejar esto en nuestros estados contables.

Hay que señalar que respecto a este tema de bienes inmuebles de uso público o fiscales es un tema complejo, porque es un tema de muchos años, la entidad está en inicios y nos falta recabar información al respecto, pero sí hemos pensado en que quizá es posible con apoyo del Congreso de la República sacar algunos proyectos de ley, mirar en el tema para efectos de algún saneamiento predial, no podemos desconocer que hay zonas en el país en las que lo que era una zona de uso público hoy en día después de muchos años hay barrios consolidados en los cuales incluso los municipios les prestan servicios públicos, esto complejiza más la realidad y en el caso de los bienes fiscales nos proponemos seguir con la estrategia de los comodatos, para los entes territoriales para que le den uso, los aprovechen económicamente y también nosotros tengamos un ajuste en vigilancia y seguridad.

Hemos pensado en estructurar posiblemente proyectos de asociación público-privada para este tipo de bienes de interés histórico y cultural, otro gran eje de observaciones de la Contraloría General de la República en lo que hace al INVÍAS es el tema de la legalización de los anticipos, puntualmente en convenios interadministrativos,

el INVÍAS es de las entidades que más convenios interadministrativos celebra con diferentes entes territoriales para la ejecución de los proyectos y se encuentra el valor del aporte del INVÍAS queda en nuestros estados contables sin legalizar hasta que se liquida el convenio y como ustedes saben el contrato de obra si lo desarrolla es el ente municipal o el territorial con el que se hizo el convenio, hemos estructurado un equipo de trabajo para el seguimiento de los convenios interadministrativos para estar pendientes de la ejecución de parte de los entes territoriales, para lograr de esa manera que no tengamos que esperar hasta la liquidación del convenio para reflejar la realidad de nuestros estados contables sino que conforme a los avances de obra que van teniendo los entes territoriales podamos hacer ajustes y reflejar esto en nuestros estados contables.

Estamos comprometidos con el comité de sostenibilidad contable tenemos para la próxima semana una sesión porque hemos venido trabajando en temas de conciliaciones bancarias y el tema sin duda es fortalecer ese ejercicio para en la medida de lo posible ir reflejando con razonabilidad la información de nuestros estados contables, finalmente; la observación de la Contraloría General de la República del INVÍAS es el tema de la reserva presupuestal y haber sobrepasado en algunos contratos el monto máximo señalado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y de estos como lo señalaba el Director, nosotros estamos comprometidos con este tema, tenemos seguimiento semanal a la ejecución de los contratos conforme a sus hitos de avance de obra, cómo avanza en el tema de ejecución presupuestal en desarrollo al principio de planeación, teniendo esto presente para que la ejecución de los contratos armonice la realidad financiera, con la realidad física de los mismos, esos son los principales hallazgos de la Contraloría General de la República a los estados contables del INVÍAS.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias doctora Clara Montilla, tiene la palabra el doctor Diego Alberto Ospina, Contralor Delegado para el sector de Infraestructura.

Hace uso de la palabra el Contralor Delegado de Vigilancia Fiscal para el Sector de Infraestructura, doctor Diego Alberto Ospina Guzmán:

Buenos días para la Presidenta de la Comisión Legal de Cuentas, para la Ministra de Transporte, el Director de INVÍAS, el señor Presidente de la ANI y los Representantes integrantes de la Comisión Legal de Cuentas, para referirme en el mismo orden comienzo por decir que el Ministerio de Transporte ha mostrado unos resultados que no son novedosos en la gestión adelantada a través de los últimos años, siguen siendo desfavorables, la

opinión de los estados financieros ha sido Negativa o Adversa como se mencionó, la opinión sobre el presupuesto no es razonable no se refleja en los criterios establecidos en la ejecución del ingreso y el gasto, por lo tanto la Cuenta fiscal del año 2017 No se Fenece, no se refrendaron reservas del orden de 4.814 millones de los 9.747 que se habían constituido en su oportunidad como reservas, el concepto sobre el control interno financiero, es con deficiencias, el plan de mejoramiento fue objeto de evaluación por parte de la comisión de auditoría que estuvo adelantando el proceso auditor y su concepto es que ha sido inefectivo a pesar de que se han cumplido algunas de las acciones que se habían implementado en su momento, como resultado del anterior informe de la auditoría y en términos generales con base en los proyectos que se evaluaron tenemos deficiencias en la ejecución de las metas por parte del sector transporte, que es liderado por el Ministerio de Transporte.

Con respecto al INVÍAS, tenemos una situación que ha sido mencionada, quisiera recordar los resultados generales del informe porque la parte conceptual es importante porque es a partir de la cual se va a estructurar la siguiente auditoría financiera que estaremos realizando a partir del mes de enero del año entrante, tenemos opinión de los estados financieros Negativa o Adversa que como lo mencionaba el Director en su momento que a pesar de que sigue siendo un concepto Negativo como se denomina, ha mostrado una mejoría porque el resultado de la auditoría anterior fue de Abstención, no tuvimos elementos de juicio suficientes para hacer un pronunciamiento sobre los estados financieros, en esta oportunidad el resultado es Negativo, en términos de ese resultado podemos decir que hay un avance sin que sea una buena gestión, la opinión del presupuesto también ha sido No Razonable, el pronunciamiento sobre el Fenecimiento de la Cuenta fiscal de 2017 No se Fenece la Cuenta, fundamentalmente por los hallazgos que se han mencionado aquí, de los bienes que están impactando los activos de la entidad, la efectividad del plan de mejoramiento tampoco es efectivo y el concepto de la gestión es ineficaz e ineficiente, en los proyectos que fueron motivo de evaluación por parte del equipo de auditoría.

vale la pena resaltar que el Instituto ha venido haciendo un esfuerzo bastante importante para tratar de normalizar su situación contable y financiera han adelantado acciones con respecto a los bienes públicos, pero la magnitud de la situación que se presenta, demanda que se sigan atendiendo con el mismo interés y con la misma dedicación los compromisos que se adquirieron en el plan de mejoramiento para que en la gestión que vamos a evaluar de 2018 en la siguiente auditoría muestre mejores resultados y permitan orientar la actividad del Instituto hacia el Fenecimiento de la Cuenta, aunque somos conscientes y el Instituto también lo es que obtener un resultado favorable

seguramente no se va a lograr en la siguiente vigencia fiscal aunque no estoy anticipando resultados, pero si el atraso que traemos desde hace unos años en el Instituto, hace que no seamos totalmente optimistas para los pronunciamientos que realizaremos en el próximo informe de auditoría, con respecto a la Agencia Nacional de Infraestructura, la situación es un poco diferente, tal como se mencionó los resultados tampoco han sido favorables en esta oportunidad la opinión de los estados financieros es Negativa o Adversa, la opinión sobre el presupuesto es No Razonable no se Fenece la Cuenta Fiscal de 2017, no se refrendaron reservas del orden del orden de 391.743 millones de pesos que tal vez es la cifra que mencionaba la señora Secretaria, el concepto sobre el control fiscal interno es con deficiencias y la efectividad el plan de mejoramiento deja algunos resultados para pensar, de 23 acciones que se evaluaron 7 han sido efectivas y eso representa el 30% del plan de mejoramiento.

En cuanto al tema de los estados financieros y contables que fue donde se centró la anterior auditoría tenemos 8 acciones que no han sido efectivas del orden de 35% de la acciones del plan de mejoramiento, motivo de la evaluación y 8 se encuentran en ejecución que es alrededor del 35% lo que nos arroja un resultado en cuanto a la gestión en los programas que fueron evaluados por la comisión de auditoría con un resultado con Deficiencias, en cuanto a las cifras que mencionó la señora Secretaria ciertamente no compartimos la interpretación que ha venido haciendo el Instituto en esta última etapa de la vigencia fiscal, porque de acuerdo con los criterios normativos que se tuvieron en cuanto en la identificación de los hallazgos producto de la auditoría, la Contraloría General de la República considera que no se ha cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones que en cada caso regulan la materia y por lo tanto no podemos estar de acuerdo con la interpretación que ha hecho la Agencia Nacional de Infraestructura en la presentación que está mostrando realmente nosotros estamos preocupados porque existe un importante número de retrasos, de inconsistencias, de dificultades en el avance de la gestión en particular de la concesión de Ruta del Sol 2 que ha mencionado la Secretaria, producto de las circunstancias que ha conocido el país y ese retraso en la ejecución mal podríamos interpretarla como la ejecución de recursos del cumplimiento de metas y por lo tanto lo que hemos tenido es debilidades y demoras en la ejecución y tampoco podemos decir que se hayan ejecutado las vigencias, así se hayan estructurado y se hayan presupuestado como vigencias futuras, pero en tanto no se logre el avance de las metas establecidas en los cronogramas y planes correspondientes nosotros no podemos interpretar como que se hayan ejecutado y pueda cambiar la interpretación y el efecto que se genera en los estados financieros.

También es importante que tengamos en cuenta que las normas de auditoría y las normas de los registros de las Cuentas fiscales están siendo producto de modificaciones por las disposiciones que se han adoptado de un tiempo para acá y eso va a seguir impactando la gestión financiera y contable de la Agencia Nacional de Infraestructura, nosotros a diferencia del Instituto Nacional de Vías donde no entramos en controversia y no hemos discutiendo los resultados sino que ha habido una plena conciencia por parte del Instituto Nacional de Vías, entendemos que están implementando las acciones que se requieren y los resultados no se arrojan en los términos establecidos, muestran una mejoría por parte de la Agencia Nacional de Auditoría, podemos observar que hay diferencia en los criterios y seguramente si persiste esa situación en la auditoría que vamos a realizar durante el primer semestre del año 2019, miraremos la vigencia fiscal del año 2018 y tendremos que dar el resultado en términos de la interpretación normativa que nosotros hacemos.

Quisiera agregar que si existe un concepto reciente por parte de la Auditoría General de la República obviamente no lo tuvimos a disposición, por lo menos no ese segundo concepto cuando se practicó la auditoría, porque nosotros la adelantamos en el primer semestre de este año y esperamos estudiarlo, analizarlo detenidamente y haremos la interpretación que corresponda, también quisiera mencionar que la Contraloría General de la República está abierta a realizar una mesa de trabajo si se requiere en ese sentido porque entendemos que hay cambio de administración y que puede haber diferencia en los criterios interpretativos y nos parecería saludable si así lo considera la Comisión Legal de Cuentas y si a bien lo tiene el señor Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, que podamos unificar criterios para que no vengamos aquí simplemente a presentar diferencias de interpretación sino que, insisto, en el ejemplo de INVÍAS, pesar de la dificultad que se presenta y la situación complicada, tenemos interpretaciones similares y podemos avanzar en la ejecución de las medidas orientadas a superar las debilidades que ha mostrado la entidad durante los últimos años.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias señor Contralor Delegado, tiene la palabra el doctor Pedro Luis Bohórquez, Contador General de la Nación, pero antes tiene la palabra el Representante Atilano Giraldo.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Atilano Alonso Giraldo Arboleda:

Gracias Presidenta, le voy a pedir un favor especial, el Presidente de la Cámara no está y tenemos una visita, y antes de que intervenga el

doctor Pedro Luis Bohórquez que me permita referirme al tema en unos minutos, pues tengo que ausentarme, gracias Presidenta y saludo cordial a la Ministra de Transporte, al doctor Pedro Luis Bohórquez, al doctor Juan Esteban Gil, a los invitados delegados de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, a todos los colegas.

Ministra esta Comisión en una actitud seria, responsable está haciendo un trabajo bien importante, la citación de hoy y lo voy a hablar en términos de justicia, es injusta acaba de llegar 3 meses y ya un control político, pero quiero decirle que esto hay que mirarlo de forma preventiva, porque a veces prevenir, advertir es mejor que cualquier otra cosa, si bien aquí estamos mostrando resultados 2014, 15, 16 que no hay duda en que en 2014 al Ministerio de Transporte le fue muy mal, 15, 16 y 17 y no solo cuando hablamos del Ministerio de Transporte es a la Aeronáutica porque el Ministerio de Transporte es demasiado grande, a la ANI, a INVÍAS, esperamos resultados de la Agencia Nacional de Seguridad Vial que este Congreso aprobó y estamos esperando resultados lo más rápido posible, la Superintendencia de Puertos y Transporte, pero lo que sí le quiero decir es que hay que mirarlo como preventivo y en las próximas ya no hay excusas, a pesar que se heredar pero hablando en términos de justicia el próximo año esta Comisión espera que los resultados sean lo mejor posible, estamos trabajando de la mano con la Contraloría General de la República, que finalmente es la que nos da los insumos, el conocimiento para nuestro trabajo.

Quiero hacer una reflexión; a veces uno se aterra de que sean los Ministerios, siempre lo comparo con el médico, cuando va un paciente al médico lo primero que debe conocer el médico son los exámenes, no es como antes que se le daba la fórmula a lo que dijera el paciente, no entiendo cómo un Ministro de Agricultura puede hacer algo si no tiene un censo, ni un conocimiento; cómo hace una Ministra de Transporte si no tiene conocimiento, le decía Ministra; con la tecnología que existe, el Ministerio de Transporte en su computador que va un Congresista del departamento del Quindío ¿de qué me viene a hablar? ¿De vías terciarias? Un minuto se mete a su computador y debe tener toda la información porque de esa manera es que se toman decisiones, a ciegas es imposible una reflexión, con la tecnología desde luego tiene un valor, pero eso no es un costo, es una inversión, si le hablan de cualquier vía nacional, departamental o municipal hay que tener el conocimiento, sé que no es el momento, pero no puedo desaprovechar la visita de la Ministra y de las entidades que corresponden a este Ministerio para hacerles la reflexión, y sería injusto con los colegas y que les deje algo, Ministra esta Comisión en una actitud propositiva de ayudar a construir y para terminar estamos estructurando un proyecto de ley porque no se justifica que una entidad 2, 3, 4 años y siguen

en lo mismo y como no hay problema siguen en lo mismo, estamos estructurando un proyecto de ley, porque se pueden equivocar, pero no en tantos años y si en un año no han solucionado su problema que se declare una falta gravísima, porque si usted no es capaz habrá otro que sí lo sea, estamos estructurando ese proyecto de ley para colocarle seriedad a este tipo de situaciones y más cuando se trata de la parte financiera, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, ahora sí escuchamos al doctor Pedro Luis Bohórquez.

Hace uso de la palabra el señor Contador General de la Nación, Pedro Luis Bohórquez Ramírez:

Buenos días Presidenta, un saludo especial para todos los honorables Representantes de esta célula legislativa, a usted de igual manera distinguida Ministra, Presidente de INVÍAS y de la ANI, a sus equipos y demás que se encuentran en esta célula legislativa; voy a hacer 3 referentes conceptuales, uno; en el tema de las diferencias de interpretación de la regulación contable en su oportunidad, esta Comisión manifestó esas inquietudes que se presentaban en las diferentes interpretaciones de la regulación contable pública, a raíz de una expedición de normas contables para el ejercicio de la observancia de la regulación que por mandato de la Constitución y la ley, nosotros expedimos; efectivamente en su oportunidad el Contralor Maya, recién llegado y por recomendación de esta célula Congressional, me dijeron; Pedro reúname usted con el Contralor General de la República y miran cómo resuelven esa diferenciación conceptual que se viene dando a través del tiempo, sobre la interpretación de la contabilidad pública, efectivamente recién llegado el Contralor Maya fue muy receptivo, venía de ser Procurador General de la Nación, Magistrado de Alta Corte y hablé con él y dijo; entiendo esto, en la administración pública, nadie puede hacer más de lo que le permite la ley y la Constitución, eso se llama el principio de la función reglada de la administración pública, dijo además conozco de esos temas y voy a proferir una circular o memorando que es el 019 de 2015 sobre observancia de las normas contables, de lo que ustedes tienen por competencia constitucional y adicional me acuerdo que fui autor de varias ponencias que están en sentencias la C-458 sobre lo que son los conceptos vinculantes que tiene que crearse en materia de contabilidad pública, es un tema que quiero dejar claro, muchas veces y no es la primera vez que escucho aquí, que hay diferencias interpretativas entre el Auditor General de la República y el regulado o la regulación, efectivamente hay un tema que hacía referencia a las Cuentas número 4 y 5 para los que no son

versados en el tema, tiene que ver con el estado de resultados, los ingresos y los gastos.

Con el régimen actual que Feneció a diciembre 31 de 2017, esa normatividad contable le permitía hacer ajustes a las entidades contables públicas sin excepción fueran del orden nacional o territorial con cargo a una cuenta que se llamaba de ajuste de ejercicios anteriores y precisamente para evitar estos temas de desajustes y de acomodamientos o de inapropiados registros contables que en pretéritos años se hubiesen reorganizado y para no tener los impactos en el estado patrimonial del año se hacían los de la vigencia fiscal.

Ese tema dada la importancia y la materialidad que nosotros reconocemos en la Contaduría General de la Nación, en el Ministerio de Transporte, Ministra usted que es la cabeza del sector en los nuevos marcos regulatorios de contabilidad pública tanto la ANI, como el INVÍAS, como Aerocivil y el Ministerio de Transporte han sido invitados permanentes los 3 últimos años para que conozcan de primera mano la nueva normatividad contable que expedimos en el año 2015, que es la Resolución 533 y cómo les iba a impactar de manera significativa la norma internacional que es la norma 32 que tiene que ver con APPS (Alianzas Público-Privadas) que es lo que todo el mundo que son las concesiones, nosotros hicimos un trabajo con los consultores internacionales que como lo dije han sido invitados de primera mano, las entidades adscritas y vinculadas a su Ministerio, señora Ministra de Transporte, están al tanto de estos temas y conocen la importancia y les decía; que este año 2018, es un año importante porque es la primera vez que van a aplicar el nuevo régimen de contabilidad pública alineado a las prácticas líderes de contabilidad, porque esto lo debían de haber aplicado en 2017, pero por una magnificencia que tuvo el Congreso de la República en la Ley 1819 le extendió el período de aplicación de estas normas a partir del 1° del año 2018 siendo una diferida de 2 años de entrada de las normas, sobre todo para darle un saneamiento contable a las entidades territoriales que está en el artículo 355 de la Ley 1819 que fue la anterior reforma tributaria, ese es el primer punto, respecto al contexto de la regulación contable pública.

En su oportunidad esta Comisión manifestó:

Ante tantas inconsistencias que se vienen presentando en el sector de la infraestructura de nuestro país, por qué no hace un acompañamiento permanente a esas entidades llámese la ANI, llámese INVÍAS y un tema que usted tocó Ministra de Transporte que es el tema de las entidades en liquidación que estaban adscritas al Ministerio y la gran preocupación del Gobierno que venía desde el mandato del Presidente Uribe, cuando se habló de la importancia que había que darle a las entidades en liquidación, nosotros hemos expedido una norma para las entidades en liquidación que es la Resolución 461 del 7 de diciembre de 2017, donde recogimos los clamores

que nos habían hecho desde el Congreso de la República y la misma Administración Pública para expedir una norma que fuera aplicable a las entidades en liquidación y esa norma está en plena vigencia desarrollándose.

El seguimiento que fue un encargo que hizo la Comisión Legal de Cuentas, me permito para dejar aquí para la Comisión las 3 carpetas, la del Ministerio de Transporte, la del INVÍAS y la de la ANI donde están todos los acompañamientos que hemos hecho desde la Contaduría General de la Nación, como lo mencionaba el doctor Atilano Giraldo que debíamos hacer unas mesas de trabajo con ustedes para colocarles en lo que podamos serles útiles, en estos temas de la nueva regulación contable pública y un tema que se trató aquí fue la heredad que tiene la ANI respecto a lo que viene de INVÍAS y lo que viene de otras entidades que venían desarrollando la infraestructura, para nosotros hacer unos análisis de los estados contables a corte de diciembre 2017, que la Contraloría General de la República dictaminó con salvedades, nosotros no incorporamos una nota especial en el entendido que veníamos trabajando con la ANI un plan de mejoramiento para incorporar todos los bienes, en la nueva norma que es la 32, dice que se debe revelar, incorporar y registrar los hechos económicos que se vienen presentado de años anteriores en la ANI, en las primeras de cambio nos manifestó que debido a la materialidad y al gran número de hechos, que tienen que transportar en el tiempo para incorporarlos como operadores de la infraestructura de este país, le era completamente imposible entrar a aplicar la nueva regulación contable pública en ese tema, nosotros dimos el debate con su predecesor y con el equipo que estaba y hemos venido trabajando con ustedes porque nosotros somos del concepto que no vamos a darle prórroga a la ANI en la entrada en vigencia en el nuevo marco normativo, Ministra; porque esta es una necesidad, aquí hubo un debate y recuerdo que un Representante de Caldas que se llama Mario Castaño manifestó aquí de las incongruencias que existían en los registros contables en la no incorporación de la primera, segunda y tercera generación de infraestructura de este país, nosotros nos hemos dado a la tarea de trabajar conjuntamente con la Agencia Nacional de Infraestructura y tenemos un plan de trabajo no para que observen la regulación contable, es para que lo que está vigente que es 4G porque los contratos tienen una tipificación diferente a lo que fueron las 3 anteriores generaciones que ahí es donde está el problema de la no desagregación de los bienes de uso público para incorporarlos, eso quiere decir que dentro del plan de mejoramiento que tienen ustedes, Ministra, nosotros estamos atentos a trabajar con ustedes dándoles las instrucciones y el acompañamiento que sea necesario en estos temas de la nueva contabilidad pública que mucho ha estado reclamando está Honorable Comisión no de esta legislatura que se inicia, ha sido recurrente el reclamo que me

ha hecho la Comisión Legal de Cuentas, en los 3 años anteriores cuando he venido a presentar el Balance General de la Nación, con el tránsito de un normatividad contable que estábamos sobre prácticas contables locales y al pasar a prácticas contables líderes internacionales, este año 2018 debe ser un año importante para fortalecer el patrimonio de las entidades públicas, dos; para hacer toda la depuración necesaria de las cuentas contables públicas, para cumplir con las exigencias de las valoraciones fiscales que hace la Contraloría General de la República en los hallazgos que tienen implicaciones administrativas o implicaciones disciplinarias u otra connotación, les he dicho a las entidades públicas inclusive, la semana pasada que estuve en varias regiones del país con autoridades locales les manifestaba que es un momento de coyuntura de la regulación contable anterior a una nueva regulación contable nueva, alineada a prácticas líderes internacionales que para el caso de nosotros son las normas internacionales de contabilidad pública que entre otras cosas es bueno anticiparlo con el debate que se va a dar el año entrante.

Colombia no hizo migración a prácticas contables internacionales con la Ley 1314 del año 2009, no hizo migración a adopción full de esas normas, nosotros lo que hicimos fue adopción indirecta de esas normas porque la adopción full tendría que ser el paquete de normas tal cual y Colombia es muy diferente a Chile, a Costa Rica, o a Ucrania, o a Eslovenia o a cualquier otro país bien sea de los 5 continentes porque Colombia tiene sus particularidades, hicimos convergencia indirecta con la Resolución 533 para las normas de las entidades de Gobierno que son las que tiene que aplicar.

Ese es el panorama general que quería manifestarles y darle un parte a la Ministra de Transporte que sé que está en las primeras de cambio, pero que conoce mucho de gerencia pública y de administración pública y creo que para usted no va a ser difícil ni a sus equipos de trabajo integrarlo en este plan de mejoramiento que hemos venido trabajando con los anteriores gerentes públicos y con el Ministerio de Transporte, con gusto dejo este material que es el trabajo que hemos hecho con las 13 entidades públicas en torno a la nueva regulación contable y la anterior gracias Presidenta.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, le damos la palabra a la Representante Katherine Miranda, y luego el doctor Faber Muñoz.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Katherine Miranda Peña:

Muchas gracias señora Presidenta, debo ir a la Comisión de Paz, necesito expresar mis opiniones, como lo decía el Representante Atilano

Giraldo, es claro que venimos de unas opiniones contables desde el 2014 para acá Negativas tanto en el Ministerio de Transporte como en la ANI, como en INVÍAS, sin embargo, ya llevamos 3 meses de Gobierno y lastimosamente no veo por parte de las 3 entidades un plan de cómo van a salir de esta crisis, por el contrario veo que varias de las intervenciones de las Secretarías, tratan de justificar estos vacíos y estos errores de las entidades, llamó a que dejemos de usar el espejo retrovisor, miremos hacia adelante lo que se va a hacer, porque en un año lo que no podemos permitirnos en la Comisión Legal de Cuentas es que nos digan nuevamente que el problema es que viene de años anteriores, que estamos recibiendo instituciones mal manejadas, no lo vamos a aceptar, no es lo adecuado, hay graves problemas en el INVÍAS hay cosas inaceptables, no es posible que la contaduría a nosotros en el debate de control político del 22 de agosto del presente año nos da unos hallazgos significativos frente al tema que las concesiones viales de 1ª, 2ª y 3ª generación no están contabilizadas, no están en el Balance General de la Nación eso es inaceptable, queremos saber el porqué de eso.

frente al tema de cómo es posible que en el INVÍAS el plan de mejoramiento del año pasado solamente se presentó un avance del 4%, sé que esto viene de años pasados ustedes están recibiendo entidades con graves problemas, pero hago un llamado a que esto no nos puede seguir pasando, una invitación que no gobernemos con el espejo retrovisor y celebro la invitación que hace el Contralor Delegado para la Infraestructura para hacer una mesa de trabajo, porque no podemos tener interpretaciones diferentes a la ley, que de verdad logremos sacar adelante estas Instituciones porque lo que vemos en el país es que las concesiones viales han sido foco de corrupción, ayudado a deslegitimar, aumentando la desconfianza en la política, en el Gobierno nacional y a la señora Ministra de Transporte es que se habla mucho de aumentar la infraestructura vial en el país, pero poco se ha hecho por las vías terciarias, si queremos y le estamos apostando a un proceso de paz, a que los campesinos logren sacar de sus tierras los productos, le tenemos que apostar a las vías terciarias, eso tiene que ser una de las metas que debe tener el Ministerio de Transporte para estos 4 años porque si no seguiremos con saludos a la bandera en cuanto al proceso de paz y a nuestros campesinos que tanto lo necesitan.

En esta Comisión no nos queremos convertir en la piedra en el zapato sino por el contrario, es un debate que prende las luces del problema en el que están ustedes actualmente, pero con plena disposición desde el Congreso de la República para que hagan bien el trabajo porque aunque estoy en la oposición, a la oposición no le va bien, cuando a la oposición le va mal, sino que a la oposición y al país le va bien cuando al país le

va bien y cuando a ustedes les va bien, nosotros estamos para tenderle la mano y garrote cuando hay que darlo, felicitaciones cuando hay que darlo, espero que el próximo año sea un comité aplausos para ustedes porque se lo merecen y no estar repitiendo esta triste historia acá, muchas gracias señora Presidenta.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, Representante Katherine Miranda, le damos la palabra al doctor Faber Muñoz.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Faber Alberto Muñoz Cerón:

Gracias, qué bueno tener la presencia de la Ministra de Transporte, el director de INVÍAS e igual el director de la ANI, eso muestra la voluntad y seriedad con que asumen las preocupaciones que tiene esta Comisión Legal de Cuentas, frente a los temas que han venido abordando los Congresistas, en el Congreso hay un porcentaje muy alto, más del 70% de renovación, somos nuevos, sufrimos de lo mismo porque encontramos una realidad que es la que se ha diagnosticado y estaba prediagnosticada y nosotros hemos venido encontrando; asumimos un pasado con todas sus connotaciones, eso nos exige actuar hoy, tomar determinaciones para que no sigan sucediendo cosas complejas, la invitación a las mesas de trabajo las hemos venido solicitando para que nos pongamos de acuerdo sobretodo en 2 temas, uno; estandarizar los sistemas de información para que no sea la diferencia entre el manejo de información financiera entre entidades y organismos de control lo que justifique que haya opiniones que no son las mejores para las instituciones, pero que al tiempo las entidades tengan una justificación al respecto en el tema de buscar una salida rápida de cómo incorporamos al Balance General de la Nación esos activos de todas las obras de 1ª, 2ª y 3ª generación y el Aeropuerto El Dorado que podría irse incorporando parcialmente, en la medida en que se van entregando partes sustanciales del desarrollo de esta obra.

Quería aprovechar la oportunidad porque pocas veces podemos tener en un mismo recinto a la señora Ministra de Transporte, el director de INVÍAS y el director de la ANI para hablarles de un problema regional, es de un departamento que le ha aportado mucho al país en términos de la paz, porque en el Cauca se construyó la paz de los años 90 y el Cauca durante 50 años sufrió la violencia y la confrontación armada y hoy quiere respirar un poco de paz, hace unos años fue privilegiada con unos inicios de infraestructura vial importantes para la región, estoy hablando de la vía al Libertador, que une a Totoró con la Plata en el Huila y la obra Patíco-Puracé-La Plata que es otra obra que unifica todo el sector, la obra el Libertador que une Totoró con Insai-La

Plata, todas esas obras quedaron con un adelanto importante pero falta terminarlas, porque dio una gran esperanza al departamento del Cauca que por fin fue tenido en cuenta para obras importantes de infraestructura vial, falta terminar, a nosotros nos tocó sufrir hasta los Nule, en una de las obras; también el anillo vial del Macizo colombiano, esa obra es fundamental y falta terminarla, no están contenidas en el Presupuesto del próximo año, pero esperamos que en el plan de desarrollo puedan ser incorporadas, también hay un tema que es vital y urgente, tiene que ver con la ANI, es la nueva estructuración del proyecto de Concesión Valle-Cauca se terminó el año pasado, pero la estructura nueva debería contener porcentajes parecidos a los recaudos que se hacen en los 2 departamentos, en el Valle del Cauca y en Cauca, hay un peaje, el de Villa Rica en el norte del Cauca que tiene el 17% del recaudo, pero lo que está proyectado para inversiones, la mayoría se concentra en el departamento del Valle del Cauca y el Cauca que sufre más con una valla vial diferente a la proyectada dentro de la concesión que para eso es que se orienta, apenas tiene 13 kilómetros, no es posible debería ser que los nuevos recursos y nuevas posibilidades se orienten a atender los departamentos que más lo requieren, que más lo necesitan, mejoramiento en su malla vial diferente a la concesionada, 1.8 billones de pesos están para ser repartidos y hay un proyecto de inversión donde al Cauca le va muy mal, usted amablemente me ha dicho que va a agendar una reunión con el Gobernador del departamento del Cauca, el doctor Óscar Campo, la bancada del departamento de manera unida ha mandado a sus despachos una iniciativa para que hablemos sobre el tema antes que sea una decisión ya tomada, para que este departamento sea tenido en cuenta y le demos un poco más de importancia a un departamento tan sufrido y tan necesitado de la modernización de su malla vial como es el departamento del Cauca, cuenten con que esta Comisión está llamando a las entidades para que hagamos un propósito común de buscarle salida a lo que hoy son debilidades, y la forma como se está llevando la parte financiera tiene debilidades enormes en estas instituciones, pongámonos de acuerdo, el Contador General de la Nación ha expresado una voluntad para ser parte de esa mesa de trabajo, el Contralor Delegado para la Infraestructura que estuvo presente igual el Procurador, por un lado la iniciativa legislativa que nos va a dar herramientas para que los funcionarios cumplan, con su labor de presentar una buena información contable y financiera, pero que además termine en el Fenecimiento de las Cuentas y por otro lado lograr que esta Comisión tenga la posibilidad de seguir interviniendo en procesos políticos como este y también directamente influir para que aquellos funcionarios que no hacen bien su trabajo, tengan algo porqué respetar la norma y cumplirla a la sociedad, al Congreso de la República y a esta Comisión Legal de Cuentas, muchas gracias

señora Presidenta y quedo Ministra de Transporte pendiente de la posibilidad de agendar cuanto antes el tema del Cauca, gracias.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, Representante Faber Muñoz, le damos la palabra al doctor Álvaro Monedero.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Voy a ser muy corto porque sé que la señora Ministra de Transporte tiene agenda en la Comisión Sexta, fue muy puntual, esta mañana llegaron antes de tiempo y sería una falta de respeto de nosotros con usted que llegue tarde por culpa de nosotros, aparte de lo que han dicho los compañeros que son las dudas que tenemos todos y que esperamos que el año entrante no vaya a ver una mala calificación de las 4 entidades que conforman ese Ministerio, que mejoren y que puedan hacer una buena gestión durante este año para aclarar esas cuentas de orden contable.

En lo del Valle, tiene unas condiciones diferentes a las de todo el país, sabemos la mejor infraestructura vial del país, tenemos el primer ejemplo de una concesión efectiva, coincido con el doctor Faber Muñoz, si el peaje Villa Rica está incorporado a la malla vial tenemos un atraso porque hay una parte de interconexión entre el sur del Valle del Cauca y el norte del Cauca que no estamos bien, tiene 13 kilómetros de concesión, pero desconectados de la malla vial del Valle del Cauca, habría que mirar cómo se amplía desde Palmira-Candelaria a Villa Rica la doble calzada para generar un mayor flujo del Aeropuerto y hacia el Pacífico colombiano, tener en cuenta que en estos 4 años se van a definir los estudios de fase definitiva para la vía Orinoquia que es importante para el Valle del Cauca, nosotros estamos pensando qué va a ser del Valle del Cauca en los próximos 50 años y qué va a ser el país, esa conexión de los Llanos Orientales por medio del Valle del Cauca para llegar al Puerto de Buenaventura va a ser importante y aquí vamos a quedar vecinos de los Llanos, vamos a visitarlos rápido, no como hoy que para ir al Llano tenemos que venir hasta casi Bogotá, para ir a conocer esas hermosas tierras y generar conectividad y tener la posibilidad de que los agricultores tengan un nuevo mercado hacia el mundo con esa conectividad; agradecerle a la Ministra de Transporte por la diligencia que ha tenido, tuvo el honor de recibir la bancada del Valle del Cauca la semana pasada, quedaron pendientes unas mesas de trabajo para aclarar el tema de Aeropuerto de Cali, concesión del Aeropuerto-Buenaventura, la malla vial conjuntamente con el Cauca y esos temas van a ser tratados, doctor Faber Muñoz lo invito a que hagan parte de esa mesa el 19 de noviembre que está programada en Cali para que la bancada del Cauca también

asista y tengamos una sola idea y una sola reunión porque son temas conectados, muchas gracias para que alcancemos a escuchar a la Ministra de Transporte antes que se retire.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias Representante, le damos la palabra doctor Élver Hernández y seguido el doctor Diego Osorio.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Élver Hernández Casas:

Muchas gracias Presidenta, pido disculpas, hay cruce de agendas, la Bancada Conservadora tenía una reunión con el Canciller, pero sí tengo que aprovechar este espacio para saludar y reconocer en la Ministra de Transporte y a su equipo de trabajo, el Director de INVÍAS y de la ANI, el trabajo, la responsabilidad y la seriedad; debo comentar que la semana pasada la Ministra con su equipo de trabajo recibió la bancada tolimense en una preocupación que tenemos y sé que con su carácter y disciplina va a colocar el orden necesario porque hay un problema en este país con las APPS y tengo que nombrarlas, en el Tolima una crisis social con la vía Cambao-Cruce-Murillo-Manizales que después de haberse firmado y haber hecho unos compromisos hoy la empresa saca el cuerpo diciendo que es el Estado el que no le cumple cuando estamos demostrando en todos los escenarios que no es el Estado, que son ellos que están ilíquidos y que quieren salir afectando al Estado, nos tenemos que unir y mire esa bancada como aliados y bienvenida a esta Comisión, está es la Comisión que ayuda a organizar los temas económicos del país, que queremos hacerle el acompañamiento y que nos mire como tal, quiero decirle al director de INVÍAS que conoce el caso de esa vía, recomendarle también al Presidente de la ANI no descansaremos, no desfalleceremos estaremos al lado de ustedes defendiendo el sueño de los tolimenses, hay muchos problemas como el del Túnel de la Línea que siempre se han tocado acá y muchas obras que se le deben al país y que es el momento de recuperar y quiero saludarla y no podía el escenario para reconocer su trabajo y por esa actitud que tuvo con nosotros nos llevamos la mejor imagen de lo que ustedes representan en el Ministerio y sé que usted va a ponerle solución para poder defender las necesidades de los tolimenses y de los colombianos, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias Representante, le damos la palabra doctor Diego Osorio.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

Muy buenos días para todos, para la señora Ministra de Transporte y para su equipo de trabajo,

para todas las entidades del sector, señor Director y demás invitados, colegas; aunque quería ahondar un poco en lo que tiene que ver con las obras para el departamento del Quindío, creo que ustedes las conocen sobremanera, en especial el señor director de INVÍAS y por supuesto usted señora Ministra de Transporte, tan querida en el departamento del Quindío, mejor circunscribirme a lo que nos atañe a la Comisión Legal de Cuentas, la transparencia para este Gobierno es fundamental, la objetividad en la información es una razón de ser y esa transparencia que necesitamos nosotros y que debemos no solo predicar sino practicar se debe ver reflejada en los estados financieros somos conscientes que todos estos procesos de obra pública generan una dinámica difícil de manejar al interior de la contabilidad, pero también señora Ministra de Transporte usted que es una verdadera gerente pública, necesitamos que esta información sea veraz y efectiva para el bien de los estados financieros generales, en este caso del Estado colombiano y sobre todo para Fenecer después de 25 años en las próximas vigencias la Cuenta General en este caso de nuestro Estado.

Ustedes como sector del transporte son fundamentales dentro del ejemplo que nos deben dar para lograr este Fenecimiento de la Cuenta, sobre esta base vemos en este debate de control político de nuevo, que existen diferentes criterios se presenta el informe de auditoría por parte de la Contraloría General de la República y el sector manifiesta su inconformidad con estos informes, en este ejemplo que nosotros debemos dar en este caso a la ciudadanía se generen reuniones de trabajo para que no se presenten esas diferencias conceptuales, y si no está de acuerdo el sector con los informes que presenta la Contraloría General de la República que se haga uso en este caso de las facultades que otorga la ley, para que el señor Contralor General de la República mire si presenta algún concepto distinto del que en principio se dio por parte del grupo auditor.

Por lo demás este Gobierno está iniciando con lujo de detalles y ustedes han demostrado no solo su voluntad sino esa capacidad de gestión demostrada en una dama a través de la señora Ministra de Transporte, necesitamos seguir con ese trabajo, quedan pocos meses, un poco más de un mes para finalizar esta vigencia; qué bueno que en este corto tiempo que nos queda, con el apoyo de sus Secretarías Generales que están aquí presentes, hagan acopio de esa capacidad de trabajo que tienen para mejorar las condiciones de la información al nivel de todo el sector y de esta manera nosotros podamos en las vigencias entrantes lograr el Fenecimiento de la Cuenta General del Tesoro, les agradezco y les reitero que también el departamento del Quindío tiene obras importantes y que definitivamente para bien del desarrollo y ustedes que son la razón de ser de la competitividad dentro del sector del transporte, generan las condiciones de competitividad para

el desarrollo regional y nacional, también en el departamento del Quindío necesitamos obras que son fundamentales y que nos conectan aquí a departamentos que veo que están muy bien representados como el Valle del Cauca, el Risaralda, Tolima que tenemos esta dificultad tan grande con relación al Túnel y con la doble calzada que luego se debe desprender desde Calarcá hasta La Paila para mejorar las condiciones de movilidad con el departamento del Valle del Cauca, son importantes para nosotros, gracias.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muy bien Representante Diego Osorio, tiene el uso de la palabra el Representante Diego Patiño Amariles.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Gracias señora Presidenta, buenos días para todos y para todas, es reiterativo que cada vez que se nos presenta el informe de alguna entidad, siempre se hable de rezago presupuestal, de pérdidas por apropiación, de reservas presupuestales; hay que llamarle la atención a la Contraloría General de la República en el sentido de que estamos cumpliendo unas leyes que no hacen posible que las entidades puedan cumplir con estos parámetros, primero; obliga a que la ejecución presupuestal deba ser dentro del año fiscal, del 1° de enero al 31 de diciembre, pero a la vez están sujetos a que PAC les gire para poder comprometer recursos, diría que hay más responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que las mismas entidades, no me refiero única y exclusivamente a las del sector transporte sino que esto se vuelve reiterativo en muchas de las entidades, habría que definir a partir de qué momento la entidad es responsable o sea cuándo me deben llegar los recursos para determinar que la responsabilidad recae sobre la entidad que los debe ejecutar, me parece que hay que mirar en contexto la norma y si hay que modificarla, pues habrá que modificarla, pero vamos a seguir encontrando este tipo de hallazgos en todas las entidades y mucho más en el sector transporte, este sector para este ejercicio político que estamos haciendo hoy hay que verlo dentro de su contexto, para nadie es un secreto que INVÍAS sobre todo, en los pasados 3 años tuvo graves problemas de presupuesto por una diferencia absurda entre el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y el señor Vicepresidente, mal haríamos en estar aquí juzgando a los funcionarios anteriores y actuales cuando el contexto político fue otro y realmente no solamente se ve afectado este procedimiento contable sino que debemos mirar todo, pero más grave fue la atención como aquí nos reclamaba para seguir con un programa que se estaba ejecutando de manera seria cual era de llegar a muchas zonas rurales del país y que conllevaron a que muchas obras quedaran inconclusas, a mí

me parece que hay que ser justos y reconocer el contexto político para llamar a la atención sobre todo en el sector transporte que de alguna manera lo conozco un poco a profundidad ya que llevo 12 años en la Comisión Sexta de Cámara y sé cuáles han sido los altibajos, señora Ministra de transporte hay muchos retos sobre los temas de mi región y del contexto nacional que abordaré en la Comisión correspondiente, quería llamar la atención a la Contraloría General de la República de verdad que es importante que revisemos el tema porque no tiene sentido que le estemos echando la culpa a algunos funcionarios y algunas entidades cuando no se están cumpliendo los plazos y estamos enmarcados en unas leyes que si a mí me llega la plata en el mes de diciembre, no podré cumplir con el requisito de pagar a tiempo antes del 31, que no pueda hacer reserva y que a veces pueda comprometer la plata completamente me parece que hay que hacer un análisis serio porque, reitero, esto se está volviendo reiterativo a muchas entidades de las cuales hemos venido a escuchar durante estos 5 años, porque llevo 4 años, estuve en la pasada legislatura en esta Comisión e igual problema se ha tenido; por lo tanto habrá que mirar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República cuáles son las medidas correctivas que se deben adoptar y no exigirselas no solamente a la entidad ejecutora, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias Representante Diego Osorio, tiene el uso de la palabra la Representante Martha Villalba.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Gracias señor Presidenta, un cordial saludo a la Ministra de Transporte, el director de INVÍAS e igual el Presidente de la ANI, a los funcionarios presentes, al Contador General de la Nación, de igual manera a los funcionarios de la Contraloría General de la República, coincido con Diego Patiño, también como miembro de la Comisión Sexta nosotros conocemos los altibajos que ha tenido el sector que es uno de los sectores que más recursos en los años anteriores ha manejado, también se generaron una serie de dificultades que para nadie es un secreto y quiero aprovechar esta oportunidad de no ser crítica pero tenemos que ser propositivos y en aras de ello, sería importante que se escucharan algunas recomendaciones de esta Comisión, coincido con mis compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra en la importancia hoy del Fenecimiento de la Cuenta y creería que las observaciones que hoy nos presenta el Contador General de la Nación, como el representante de la Contraloría General de la República deberían ser trasladadas a mesas de trabajo entre las entidades llámese Ministerios, INVÍAS, ANI y no solamente se premia que sean

entidades ejecutoras, el éxito está también en la organización administrativa y financiera de las entidades como tal por qué no hacerlo sería un acto irresponsable de parte de todos y cada uno de ustedes, Atilano Giraldo manifestaba algo que para nosotros hoy es clave y es que en esta Comisión estamos trabajando en presentar al Congreso de la República de este país junto a la Procuraduría General de la Nación, una ley donde este tipo de omisiones y actuaciones por parte de los funcionarios públicos sean sancionadas ya sea de manera disciplinaria, fiscal porque no puede seguir que en el Estado no se cumplan las obligaciones establecidas.

Quiero invitarlos a ustedes señores funcionarios a que si van a establecer un plan de choque, si van a establecer un cronograma de actividades en donde tanto las entidades fiscalizadoras como ustedes van a iniciar quisiéramos conocer de manera periódica ese plan de seguimiento que se le viene haciendo a estas entidades, un informe detallado de cómo va el proceso porque queremos tener los ojos puestos para que se logren superar las dificultades en lo que podamos, señora Ministra de Transporte, director de INVÍAS, Presidente de la ANI, aquí estaremos prestos para brindar nuestra colaboración, creo que es el momento de dar un giro a la administración pública, el Estado tiene que producir la rentabilidad social que se requiere a través de las grandes infraestructuras y obras, cada vez que recorro mi región celebro las grandes obras de infraestructura vial, los aeropuertos, los puentes, pero estoy viendo esto como cuando en las casas va a llegar la suegra, barren y echan la basura detrás de las puertas, y a la hora de la verdad eso es como un cáncer que va minando y va minando y llegará el momento que de cuidados intensivos no vamos a poder salir y será más complejo para nuestro país, así que primero manifiesto la gran preocupación que nos asiste, sobre todo en estas entidades que tienen grandes retos y responsabilidades que seguramente no podrán ser inferiores a esos retos, la ejecución de obras es fundamental porque la comunidad lo exige, pero la organización de la casa es necesaria y no se puede seguir aplazando, gracias señora Presidenta.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, le damos la palabra al Presidente de la ANI, y el director de INVÍAS para que puedan dar sus apreciaciones, se tienen que ir para la Comisión Sexta, luego escucharemos a la Ministra de Transporte.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), doctor Louis Francois Kleyn López:

Muchas gracias, les quiero agradecer la oportunidad de discutir este tema en esta Comisión, para nosotros es un intercambio positivo y es la

forma en que se deben hacer las cosas, le agradezco su participación al Contralor Delegado, nosotros vamos a estar abiertos a trabajar estos temas en una mesa de trabajo conjunta, para que lleguemos a un acuerdo para Fenecer la Cuenta y generar confianza en la estructura contable de la Agencia Nacional de Infraestructura hacia el futuro, también le reitero al señor Contador General de la Nación que estamos trabajando sobre la implementación de las nuevas normas contables que van a transformar radicalmente el balance de la ANI y va a ser un trabajo de seguimiento que ustedes van a poder participar y espero que queden satisfechos, gracias.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, le damos la palabra al Director de INVÍAS.

Hace uso de la palabra el señor director del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), doctor Juan Esteban Gil Chavarría:

De antemano gracias por las observaciones, he tomado atenta nota de cada una de las cosas que comentaron, de una u otra forma lo que queríamos con el informe presentado y con lo que hemos explicado en detalle con la Secretaría General es todo lo que tenemos que enfrentar y lo que viene represado de parte del Instituto, sin embargo es importante que ese plan de mejoramiento y de contingencia que estamos lo estamos haciendo con total seriedad y es parte de nuestras prioridades dentro de la Institución, tomamos los buenos comentarios, lo que tenemos que mejorar y de la mano con la Contraloría General de la República que es con quien hemos adelantado estos temas, seguiremos atentos a sus recomendaciones, indicaciones y a los informes que nos realicen en las auditorías, gracias cualquier cosa está la señora Secretaria para cualquier inquietud adicional.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, le damos la palabra a la Ministra de Transporte.

Hace uso de la palabra la señora Ministra de Transporte, doctora Ángela María Orozco Gómez:

Muchas gracias, lo primero valorar sus comentarios quiero que sepan que nosotros tenemos en cuenta las auditorías que hace la Contraloría General de la República, los controles que estamos implementando y el plan de mejoramiento se hizo con la Contraloría General de la República, del plan de mejoramiento al Ministerio de Transporte que encontraron 158 hallazgos hemos tenido avances en el 82% en 128, pero lo primero es que así como para nosotros la prioridad es la transparencia en la ejecución también tiene que ser la transparencia en la gestión financiera, es

decir, nosotros hemos venido atacando el concepto de transparencia de manera integral y así como en la ejecución y en la gestión tiene que hacerla también en la parte administrativa y financiera de las entidades tiene que hacerse, por eso claramente queremos mesas de trabajo para llegar a acuerdos y consensos en cuanto a las interpretaciones, creo que es claro que a nadie le sirve que cada uno tenga una interpretación distinta y aceptamos la recomendación e invitación para que cada entidad tenga su mesa de trabajo incluido el Ministerio de Transporte, como les dije en relación al Ministerio de Transporte tan pronto llegamos y por recomendación de la Secretaría General que también llegó con nosotros, montamos un plan de acción de fortalecer el área contable y financiera de la entidad precisamente por las deficiencias que veníamos encontrando y que tenemos que sentarnos a implementar para que en el 2019 tengamos la nuevas normas internacionales adaptadas e incorporadas en nuestro tema, nuestra meta es el Fenecimiento de la Cuenta como lo dijimos, ojalá pudiéramos decir que la Fenecemos al 2018, aunque no creo que sea posible simplemente porque tenemos 5 meses de trabajo que hacía imposible que Feneciéramos todo, pero parte de nuestra agenda y plan de acción es el informe de la Contraloría General de la República y las recomendaciones del Contador General de la Nación, la transparencia debe ser por fuera y por dentro y desde ese punto de vista nosotros tenemos que lograr unas entidades que ojalá Fenezcan la Cuentas y como vemos no estoy gobernando con espejo retrovisor simplemente encuentro unas Cuentas que sé que vienen de tiempo atrás que ni siquiera puedo decir que el año anterior fue un problema, fueron muchos años atrás, entregas y liquidación de entidades de 10 y 12 años atrás que todos hemos tratado de mejorar y nuestra meta tiene que ser, lograr incorporar esos activos que no son claros, que hemos logrado un avance, pero faltan avances en cuanto sea claro cuáles son los que están contablemente en INVÍAS, cuáles no y cuáles entregaremos a SISA, lo que sí quiero que tengan claro es que nuestro norte y nuestro plan de acción y choque ha sido en base al informe de la Contraloría General de la República y en plan de mejoramiento que firmamos como entidad con la Contraloría General de la República.

Debo hacer una reflexión, nosotros no buscamos aplausos, ni creemos que llegaremos aquí con aplausos aclamados porque la necesidades son tantas y los recursos son pocos, como lo dije algún día en la Comisión Sexta, cuando me siento y veo en parte lo que encontré me da un poco de pena, pero nos debería dar pena a todos, no somos un ejemplo, pero creo que hemos avanzado y hay mucho que mejorar en gestión en transparencia, como gestión interna de las entidades creo que no serán suficientes los recursos que nos asignen para acometer las necesidades de cada región, cuando veo las necesidades de las regiones les digo; lo que me da es pena como país y lo que

haremos es que van a contar con funcionarios 24x7 dedicados a gestionar, a conseguir la mayor parte de los recursos y a sacar adelante la gestión de los proyectos, pero también nuestras entidades.

A este Ministerio le falta mucho comparado con otros Ministerios, tiene unos indicadores que nos son buenos y parte de mi meta no es solo mejorar hacia afuera sino mejorar hacia adentro el Ministerio de Transporte dentro de la administración pública, es mi meta y para eso estoy aquí, llama la atención la crítica que nos hacen en cuanto a las vías terciarias cuando fue precisamente el Gobierno anterior el que desfinanció totalmente las vías terciarias, desde el año 2015 cuando lo que encontramos fueron 4 mil millones de pesos para el año 2019 y cuando gracias a la gestión del Presidente y este Gobierno se lograron 500 mil millones de pesos en el presupuesto vías terciarias del INVÍAS, si me pregunta si es suficiente, les diré que no; y por eso parte del tema es cómo apalancamos todos y no solo conseguimos recursos de las regiones sino de cooperación internacional, parte de la gestión que empecé es con la cooperación de Estados Unidos como la cooperación europea buscando recursos para vías terciarias que encajan dentro del tema cooperación para las zonas de conflicto, incluso otras zonas apartadas donde los campesino no pueden sacar sus productos, los recursos son importantes comparados con el histórico, no son suficientes, son totalmente insuficientes, vamos a hacer lo posible por maximizarlos y desde ese punto de vista va desde la eficiencia en la gestión, involucrar a las regiones, las juntas de acción comunal, los batallones de ingenieros, los bancos de maquinaria y los que no los tienen, soportar y apoyar en la consecución de bancos de maquinaria e inclusive que tengan materiales propios en cada región porque si no los recursos se nos van en el transporte de materiales para el tema de las vías terciarias y eso no lo podemos permitir adicionalmente queremos lograr recursos de cooperación para vías terciarias porque sabemos lo insuficiente que es, pero como les digo la gran desfinanciación de este tema vino del Gobierno anterior, tenemos un rezago significativo y tenemos que incorporar la tecnología a este sector.

Hoy estamos de la mano con Planeación Nacional como les mencioné en una conversación previa, tratando de diseñar cómo potencializamos los recursos para vías terciarias, cómo damos unos criterios objetivos de priorización y cómo ayudamos a que las regiones con base en esos criterios prioricen, como no va a ser suficiente para todo lo que necesitan, esos objetivos tienen que ver primero que todo que los campesinos saquen la comida y sus cultivos como también la conectividad social de los niños a sus escuelas, debemos tener 2 o 3 criterios prioritarios y con las regiones lograrlos para potencializar los recursos, sin perjuicio que a cada uno les he hablado sobre la importancia de los grandes proyectos estratégicos

que se han mencionado y que no tienen que ver con vías terciarias, lo que quiero decirle es que cuenten con nosotros, el Ministerio de Transporte está aquí, tienen un equipo de trabajo que está dedicado 24x7 y que necesita su acompañamiento y su apoyo y toda crítica nos sirve porque todo lo que necesitamos y lo que recibamos si es fuente de mejoramiento aquí estaremos dispuestos a recibir con la mejor actitud, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias señora Ministra de Transporte, a todos ustedes muchas gracias, a los invitados gracias por venir, esta es su casa, estamos con las puertas abiertas y con la intención de poder servirle, muchas gracias. Señor Secretario siguiente punto del Orden del Día.

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñeton:

Señora Presidenta, para informar a los Representantes integrantes de esta Comisión que se hizo entrega del índice de los capítulos del borrador de la Resolución de Fenecimiento, los resultados y el resuelve que va a ser considerado el próximo miércoles 8:00 de la mañana, se entregó físicamente y en cada oficina se entregará electrónicamente. Agotado el orden del día.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Agotado el Orden del Día levantamos la sesión, muchas gracias a todos.

Se levanta la sesión a las 10:30 a. m.

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS E INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

148.- MINISTERIO DE TRANSPORTE

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016-2017

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	65.397.907	70.231.369	4.833.460	7.39%
Gastos de personal	32.395.420	35.114.908	2.219.488	6.75%
Gastos generales	19.145.593	23.198.759	4.053.166	21.17%
Transferencias	13.356.893	11.917.702	-1.439.191	-10.77%
Inversión	221.511.420	233.191.973	11.680.553	5.27%
TOTAL	286.909.327	303.423.341	16.514.012	5.76%

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	70.231.369	67.078.387	3.152.982
Gastos de personal	35.114.908	34.147.651	967.257
Gastos generales	23.198.759	22.834.380	364.379
Transferencias	11.917.702	10.096.355	1.821.347
Inversión	233.191.973	227.455.958	5.736.015
TOTAL	303.423.341	294.534.345	8.888.977

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	9.780.080
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	36.102.786
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	45.882.866

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	9.332.911	8.398.986	89.99%
Cuentas por Pagar	44.637.320	44.518.320	99.73%
TOTAL	53.970.231	52.917.306	98.05%

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Ministerio del Transporte, para el fenecimiento vigencia 2017, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016.

Gaceta del Congreso número 1080 del 21 de noviembre de 2017, página 404, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-16	9.332.911
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-16	45.735.502
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	55.068.413,23

NOTA: ¿cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No cuenta con un módulo para el manejo de bienes de la entidad.	Los registros contables se deben realizar por asiento manual, lo mismo sucede con las operaciones por provisiones, amortizaciones y depreciaciones.
2	La causación de impuestos se contabiliza en cada uno de los terceros, pero los pagos se realizan en una bolsa (UAE - Dirección de Impuestos Nacionales)	Se deben realizar dos movimientos: 1) En forma automática cuando afecta la bolsa; y 2) La reclasificación a los terceros con asiento manual, lo que representa un desgaste administrativo por el alto volumen de información.
3	En el módulo contable los reportes presentan limitaciones para el análisis de la información.	

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

B.- DE ORDEN CONTABLE

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(377.389.908) miles.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-A 31 de diciembre de 2017, presentan patrimonio negativo por valor de \$(293.086.342) miles.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(385.240.802) miles.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(571.847.256) miles.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-A 31 de diciembre de 2017, presentan capital fiscal negativo por valor de \$(74.757.915) miles.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	282.769.481,00
242524	Embargos Judiciales	230.652,80
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	274.820.035.597,00
912000	Litigios y demandas en contra	28.703.902.015.171,00

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP

-El Ministerio de Transporte desde el 1° de enero de 2018, está generando información financiera según lo establece la normatividad internacional, sin embargo, para la gran cantidad de datos que se requiere para este proceso y que no se cuenta actualmente con los recursos humanos suficientes no se ha podido iniciar el análisis de esta información en el sistema SIIF Nación, específicamente en la depuración de los saldos contables.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

- De acuerdo con las Resoluciones número 414 y número 451 de 2014, número 037 y número 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1° de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ¿su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?

-Como se expresó en la respuesta anterior, una de las principales razones es la falta de recursos humanos para el apoyo de la depuración de los saldos contables.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-BIENES INMUEBLES. Con relación a la enajenación o traslado de este tipo de activos a otras entidades, se están adelantando las siguientes gestiones: Se envió a la Central de Inversiones S. A. (CISA), el listado de los bienes inmuebles propiedad de este Ministerio que no son requeridos para el cumplimiento del deber funcional, donde se relaciona un total de quince (15) inmuebles de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1778 del 10 de noviembre de 2016 *“por la cual se modifica el Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con la movilización de activos, planes de enajenación onerosa y enajenación de participaciones minoritarias”*; para que realicen la evaluación de los mismos y se proceda a realizar la venta como corresponde.

Nótese cómo la norma que reglamenta este procedimiento de venta ya mencionado en el Plan de Desarrollo, razón por la cual hasta noviembre de 2016 se envió la información a CISA.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-INMUEBLES PENDIENTES DE LEGALIZAR PROVENIENTES DE LA LIQUIDACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Se identificaron ochenta y ocho (88) inmuebles provenientes de la liquidación de los FF. NN., de los cuales treinta y tres (33) figuran registrados en los folios de matrícula inmobiliaria en cabeza del Instituto Nacional de Vías. Los restantes cincuenta y cinco (55) quedaron registrados en cuentas de orden deudoras de control, mientras se continúa con el proceso de legalización y traspaso al INVÍAS.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-INMUEBLES INVADIDOS

A la fecha tenemos los siguientes inmuebles invadidos:

- a) Inmueble ubicado en Cauca, departamento de Antioquia, en la Transversal 16 No. 30-10, identificado con Matrícula Inmobiliaria número 015-34749, se solicitó a la Alcaldía de Cauca, adelanto por parte del Ministerio la recuperación de parte entregada al Municipio en calidad de comodato. Igualmente se presentaron las querrelas, una ambiental y otra policiva en contra de personas ocupantes del resto del inmueble. Se espera la pronta recuperación.
- b) Lote frente al Terminal ubicado en la calle 4 No. 30-81, de Barranquilla, departamento del Atlántico, pues involucra un tema social que afecta a cerca de cien (100) familias y el Ministerio no puede desatender este tema social, a la fecha se espera concertación con las autoridades distritales.
- c) Inmuebles ubicados en el Barrio La Luz del Distrito de Barranquilla, departamento del Atlántico, Se efectuaron los avalúos de los terrenos y se continuará con el proceso de titulación de acuerdo a las disposiciones legales por ser vivienda de interés social.
- d) Los predios ubicados en la ciudad de Cali, departamento del Valle, en el Barrio Mario Correa Rengifo, serán adjudicados a las familias que los han invadido de manera ilegal de acuerdo al nuevo Convenio de Cooperación suscrito entre este Ministerio y la Secretaría de Vivienda de Cali, se adelanta el proceso de titulación de los lotes de terrenos

de acuerdo a las disposiciones legales por ser vivienda de interés social.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-INMUEBLES QUE NO ESTÁN EN USO

Con relación a inmuebles que no se están usando por la entidad y los procesos que se están adelantando para su enajenación se encuentran debidamente identificados en el inventario de inmuebles y en el cuadro de los enviados a CISA.

Igualmente se solicitó concepto a CISA con relación de los bienes donde el ministerio figura como propietario de las construcciones, mas no del terreno a fin de determinar si los mismos pueden ser objeto de enajenación por parte de esa entidad.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-PROCESOS DE JURISDICCIÓN COATIVA

En aplicabilidad de los conceptos de prescripción, se encuentran en trámite doce (12) actos administrativos por valor de \$303 millones, los cuales fueron promulgados en la vigencia fiscal de 2018.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO

-Aunque ha mejorado la funcionalidad del sistema SIIF, los libros auxiliares aún no cuentan con la completitud de información que permita un fácil y adecuado análisis, lo cual se convierte en un proceso dispendioso. Con relación a los sistemas de información auxiliares dentro del macroproceso contable SIIF, el Ministerio no cuenta con Sistemas de Información adicionales que complementen o faciliten las labores para la incorporación de la información en el proceso SIIF, como consecuencia a restricciones anteriores dadas por la Administración SIIF sobre la adquisición de estos aplicativos. De igual manera con respecto a la estrategia de plan de contingencia para transmitir la información vía CHIP, la entidad cuenta con canales de conectividad alternos. Pero si el evento se origina por fallas por caída del Sistema SIIF, la entidad no cuenta con plan de contingencia para restablecer la información contable, pues consideramos que el backup de información está bajo la responsabilidad de la Administración SIIF del MHCP. (Numeral 6 literal o-p Instructivo 033-2015).

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL NUEVO MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

Mediante comunicados suscritos por la Secretaría General del Ministerio, se impartió instrucciones precisas y las actividades a seguir para el saneamiento de partidas y cuentas que

afectan los estados contables a los siguientes Grupos Internos de Trabajo: Pagaduría, Ingresos y Cartera, Inventarios y Suministros, Bienes Inmuebles, Jurisdicción *Coactiva*, Defensa Judicial, y Pensiones y Cumplimiento de Sentencias Judiciales.

Quedaron varios temas pendientes de depuración en razón a la dificultad en la obtención de los documentos soportes para determinar las acciones a seguir, y la falta de compromiso de algunas áreas generadoras o responsables del reporte de la información para suministrarla al Grupo de Contabilidad.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta de aprobación del Manual de Política Contable por la alta directiva de la entidad.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

- Persistencia de partidas conciliatorias de vigencias anteriores entre libros auxiliares de SIIF y extractos bancarios.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

- Falta de conciliación definitiva de las cifras reflejadas por el grupo de inventarios con las

cifras mostradas en el balance general debido a que no se ha incorporado el 100% de la información en el nuevo aplicativo.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA

Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución número 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del 4.20 ADECUADO.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS Con LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS Con LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informan al respecto.

Con corte a 31 de diciembre de 2017 el Ministerio de Transporte cuenta con un Plan de Mejoramiento compuesto por 156 hallazgos, de los cuales se han cumplido 98 que corresponden a un 62.82%; y los demás se encuentran en curso con sus metas vigentes equivalentes al 37.18% del plan, como se evidencia en la columna “números de hallazgos”.

De acuerdo con el formato requerido, el estado del plan de mejoramiento según los datos reportados a la Contaduría General de la República arrojados por el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI es el siguiente:

Nº	Vigencia	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
1	Mercurio y Asbesto 2017	4	5	1	100%	4.57%
2	Vigencia 2016	42	129	63	84%	35.01%
3	Vigencia 2015	28	64	48	100%	84.12%
4	Vigencia 2014	45	69	57	100%	88.76%
5	Vigencia 2013	5	9	7	100%	75.98%
6	Vigencia 2012	4	12	5	100%	51.62%
7	Vigencia 2010	2	2	1	100%	80.64%
8	RUNT 2015	14	14	13	100%	98.49%
9	RUNT 2011	4	4	3	100%	73.73%
12	Transporte Logística 2010-2014	4	6	5	100%	95.96%
TOTAL		156	319	208	98%	71.80%

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017. Fuente: Contraloría General de la República.

“Ministerio de Transporte

Opinión: adversa o negativa

-En deudores se presentó sobrestimación por \$1.003,4 millones, así: tasas por \$2,1 millones; multas por \$93,0 millones; otros deudores por ingresos no tributarios por \$11,1 millones;

responsabilidades fiscales por \$23,2 millones; indemnizaciones por \$313,4 millones; otros deudores por \$1,2 millones y enajenación de activos por \$559,4 millones, debido a que se encontraron de manera reiterada saldos de vigencias anteriores bajo un tercero genérico pendientes de depurar, con efecto en los resultados de vigencias anteriores.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-Recursos entregados en administración se sobrestimó en \$375,5 millones, correspondientes a los recursos ejecutados por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade) del convenio 216139, no registrados por el Ministerio de Transporte.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-Litigios ascendió a \$274.820 millones al cierre de la vigencia, que correspondió al valor reportado a la Subdirección Administrativa y Financiera por parte de la oficina asesora jurídica; sin embargo, analizada la base de datos que dio origen a dicho valor, se evidenció el reporte de una provisión por \$278.553 millones, que generó una subestimación de \$3.733,3 millones.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-En bienes inmuebles no se reveló por separado el valor que correspondía a los terrenos; mientras que en relación con las depreciaciones, amortizaciones y provisiones, tampoco se revelaron en forma separada y no se hizo ninguna referencia a las valorizaciones.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-Las notas explicativas a los estados financieros no presentaron información que permitiera conocer situaciones significativas de los hechos financieros, económicos y sociales, que afectaron el comportamiento de las rentas por cobrar, otros activos, deudores, cuentas por pagar, otros pasivos, cuentas de orden - litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, ingresos y gastos. No se reveló el valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y costas de los procesos; el valor registrado como gasto por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales; y la metodología aplicada para el registro del pasivo estimado y el estado de los procesos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-Se presentó incertidumbre en depósitos en instituciones financieras, debido a que las Cuentas Corrientes número 026114678 y 18814564841 no fueron conciliadas, con diferencia en las operaciones recíprocas del Banco Agrario, por lo que se desconoció el saldo real de las mismas.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-La entidad no realizó al cierre de la vigencia conciliación de operaciones recíprocas, que generaron incertidumbre así: (i) con las entidades en las que tenía participaciones patrimoniales y no fue posible establecer el saldo final de la cuenta; (ii) con el municipio de Convención y no fue posible establecer el saldo final de la multa que se reconoció por \$86 millones; (iii) con las gobernaciones de Córdoba, Valle y Cauca, por lo que no fue posible establecer el saldo final de las transferencias por cobrar; (iv) con Fiduciaria La Previsora S. A. por \$27,8 millones, la gobernación de Risaralda por \$3.200 millones, el municipio de Cumaribo por \$400 millones y la gobernación de Guainía por \$400 millones, por lo que no fue posible establecer el saldo real de los recursos entregados en administración.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-Títulos judiciales por procesos en contra de la entidad registró incertidumbre, que afectaron la cuenta en \$5.561,8 millones, como consecuencia de los embargos a las diferentes cuentas bancarias del Ministerio de Transporte en vigencias anteriores y de los cuales se desconoce los fallos definitivos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-Diferencias entre los saldos contables y estados de cartera generaron incertidumbre en cuentas por cobrar de la vigencia actual por \$1.971,1 millones. Así mismo, se presentaron diferencias por identificar entre saldos bancarios y lo reportado en las cuentas por cobrar, por efecto de reciprocidad en los convenios con las entidades bancarias, que generaron incertidumbre y afectaron la cuenta por \$98.589,6 millones.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-Propiedad, planta y equipo – terrenos, presentó incertidumbre con cuenta afectada por \$27.742,2 millones, producto de inmuebles a nombre de la entidad que no fueron registrados; inmuebles de Ferrovías en Liquidación no registrados e inconsistencias entre el inventario físico y saldos contables.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-El Ministerio de Transporte no contó con los documentos soporte que indicaran el pago de algunas obligaciones para realizar los correspondientes ajustes, que generaron incertidumbre con afectación a acreedores por \$1.380,9 millones y salarios y prestaciones sociales por \$49,9 millones.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

-Recaudos por clasificar, presentó imposibilidad para determinar el saldo de la

cuenta, dado que los terceros no se encontraban debidamente identificados y entidad maneja como contrapartidas subcuentas que corresponden al ingreso por recaudos de sobretasa a la gasolina, Runt, formularios y especies valoradas, que recibe en las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional; sin embargo, en cifras globales el saldo de la cuenta fue superior en \$4.489,6 millones a lo registrado en dichas subcuentas.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

Control interno financiero: con deficiencias

-Se observó falta de conciliación entre dependencias y cuentas relacionadas y dificultades en los procesos de depuración, que generaron problemas en el efectivo, deudores, propiedad, planta y equipo, cuentas por pagar, pasivos estimados e ingresos”.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO Con EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	Con SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO Con LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE TRANSPORTE - GESTIÓN GENERAL

Nº	OBSERVACIÓN
1	<p>Valor de la Incorrección \$4.814.003.404.</p> <p>Se evidenció que algunas de las reservas constituidas por el Ministerio de Transporte a 31/12/2017, no obedecen a eventos impredecibles que impidieran la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, toda vez que las reservas se constituyeron por la falta de oportunidad en la consecución de los documentos soportes necesarios para crear las respectivas cuentas de cobro, esta situación generó una sobrestimación de las reservas presupuestales de la vigencia 2017 en \$4.814 millones.</p>

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

Nº	OBSERVACIÓN
2	<p>Valor de la Incorrección \$1.455.962.900.</p> <p>Subestimación en las cuentas por pagar por \$1.498 millones, toda vez que los bienes fueron recibidos a satisfacción antes del cierre de la vigencia y por la falta de oportunidad en la consecución de los documentos soportes necesarios para crear las respectivas cuentas de cobro se constituyeron como reservas presupuestales y de acuerdo con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto “... Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación...”.</p>

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

Nº	OBSERVACIÓN
3	<p>Valor de la Incorrección \$3.149.831.643.</p> <p>Deficiencias en la programación presupuestal y ausencia de mecanismos efectivos de control, que permitieran corregir de manera oportuna las desviaciones presentadas en la programación presupuestal, reflejada en los saldos sin ejecutar de proyectos en los cuales se adicionaron recursos en el transcurso de la vigencia. Pérdida de apropiación por \$3.149 millones equivalentes al 50,7% de la adición aprobada para el proyecto “Asistencia técnica para el apoyo en el fortalecimiento de política, la implementación de estrategias para su desarrollo y el seguimiento y apoyo a las estrategias y proyectos, en el marco de la política nacional de transporte urbano” que solicitó y recibió una adición presupuestal por \$6.000 millones de pesos.</p>

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

Nº	OBSERVACIÓN
4	<p>Valor de la Incorrección \$935.817.169.</p> <p>Deficiencias en la programación presupuestal y ausencia de mecanismos efectivos de control, que permitieran corregir de manera oportuna las desviaciones presentadas en la programación presupuestal, reflejada en los saldos sin ejecutar de proyectos en los cuales se adicionaron recursos en el transcurso de la vigencia. Pérdida de apropiación por \$935,8 millones, equivalentes al 46.7% de la adición aprobada al Proyecto “Apoyo estrategia ambiental del sector transporte nacional”, que recibió una adición presupuestal por \$2.000 millones de pesos, que no fueron ejecutados en su totalidad, además de la no adquisición de implementos que según la entidad estaban destinados para la implementación y fortalecimiento del sistema piloto de bicicletas públicas para la promoción del transporte no motorizado y para el cumplimiento de política pública de transporte activo.</p>

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Opinión No Razonable

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE:

251.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS

I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017

A.-DE ORDEN PRESUPUESTAL

- Presupuesto de Gastos Definitivo (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016-2017.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	189.128.888	195.054.367	5.925.479	0.03%
Gastos de personal	56.792.630	60.625.749	3.833.119	0.07%
Gastos generales	71.742.828	71.874.106	131.278	0.002%
Transferencias	60.593.430	62.554.511	1.961.081	0.003%
Servicio de la deuda	6.970.100	6.970.100	0	0
Inversión	2.379.119.183	3.004.456.260	625.337.077	0.26%
TOTAL	2.575.218.171	3.206.480.727	631.262.556	0.24%

NOTA: Los porcentajes de la variación porcentual están mal calculados, los porcentajes correctos, según esta auditoría son:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	189.128.888	195.054.367	5.925.479	0.31%
Gastos de personal	56.792.630	60.625.749	3.833.119	6.75%
Gastos generales	71.742.828	71.874.106	131.278	0.18%
Transferencias	60.593.430	62.554.511	1.961.081	3.24%
Servicio de la Deuda	6.970.100	6.970.100	0	0
Inversión	2.379.119.183	3.004.456.260	625.337.077	26.28%
TOTAL	2.575.218.171	3.206.480.727	631.262.556	24.51%

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 - 2)
Funcionamiento	195.054.367	185.980.603	9.073.764
Gastos de personal	60.625.749	56.723.850	3.901.899
Gastos generales	71.874.106	71.150.248	723.858
Transferencias	62.554.511	58.106.505	4.448.006
Servicio de la deuda	6.970.100	6.970.100	0
Inversión	3.004.456.260	3.002.630.307	1.825.953
TOTAL	3.206.480.727	3.195.580.921	10.899.800

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	721.425.953
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	691.063.823
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	1.412.489.776

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	385.358.344	375.884.025	97.54%
Cuentas por Pagar	609.902.025	609.902.025	100.00%
TOTAL	995.260.369	985.786.050	99.04%

EXPLICACIÓN INVÍAS

La Entidad Informa: En el curso de la vigencia 2017 se tramitaron 9 actas de cancelación de la Reserva Presupuestal conforme al artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, por valor de \$2.563.874 miles.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

B.- DE ORDEN CONTABLE

-A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(3.899.258) miles.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-La entidad presenta el siguiente esquema en el Estado de Cambios en el Patrimonio: miles.

Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2017 30.651.338.785

Variaciones Patrimoniales del 2016 frente a 2017 3.654.212.550

Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2016 26.997.126.235

Según esta auditoría el esquema correcto del estado de Cambios en el Patrimonio sería: miles.

Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2016 26.997.126.235

Variaciones Patrimoniales del 2016 frente a 2017 3.654.212.550

Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2017 30.651.338.785

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-AMORTIZACIONES - Bienes de Uso Público

A partir del año 2011 fue preciso implementar el cálculo de esta amortización a través de una hoja Excel en razón a que el aplicativo SIIF NACIÓN

no cuenta con esta funcionalidad y en la actualidad continuamos utilizando el mismo método para el cálculo de las amortizaciones, el hecho de que estos cálculos se efectúen de manera manual en Excel hace que se incremente la posibilidad de errores involuntarios en su digitación.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-DEPRECIACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El cálculo se realiza de forma manual, a través de hojas de Excel, situación que se mantendrá hasta que entre en funcionamiento el módulo de bienes del aplicativo SIIF Nación, en la actualidad continuamos efectuando el cálculo de las amortizaciones de manera manual lo que de una u otra manera incrementará la posibilidad de errores involuntarios en estos cálculos.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-NOTA 1. EFECTIVO - DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Durante la vigencia 2017, el avance en depuración de las partidas conciliatorias fue significativo, se identificaron y depuraron 7.691 partidas entre notas débito y crédito por valor \$185.504.302 miles de pesos, correspondiente al 91.01%; quedando por depurar 1.543 partidas con una participación del 8.99%.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-NOTA 3. DEUDORES - Contraprestación Portuaria.

La cartera por recaudar a 31 de diciembre de 2017 es de US\$645.436.34 que corresponde a siete (7) procesos ejecutivos que adelanta la Oficina Asesora Jurídica, una demanda contra la Sociedad Muelle Costa Brava y cinco procesos por jurisdicción coactiva; Salina Marítimas de Manaure, Sociedad Portuaria de Península, Pestolú S. A. Compañía Atunera del Pacífico y Marcol Ltda., y un acuerdo de pago con IFOS S. A.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

En la cuenta de intereses se registra un valor de \$19.364.827 miles de pesos, de los cuales corresponde a mora por contraprestación portuaria la suma \$1.365.118 miles de pesos.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Contribución por Valorización

Las Cuentas por Cobrar por cuotas de valorización a 31 de diciembre de 2017 ascienden a \$3.762.196 miles de pesos y los intereses por mora \$17.875.518 miles de pesos, cartera que se encuentra en mora superior a los 5 años, estos conceptos son clasificados como activo no corriente.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Avances y Anticipos

Los avances y anticipos entregados por la entidad se encuentran conformados por anticipos

pendientes de amortizar por los Entes Territoriales, los contratistas y entidades del orden nacional e internacional, los cuales fueron entregados de acuerdo con lo estipulado en cláusulas contractuales para adquisición de predios, diseños y estudios para obras de la infraestructura vial, servicios de interventoría y consultaría, y para adquisición de bienes y servicios.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Es importante señalar que, durante la vigencia, el Instituto Nacional de Vías entregó anticipos por una suma aproximada de \$289.351.926 miles de pesos, adicionalmente se legalizaron anticipos por una suma aproximada de \$534.594.727 miles de pesos, con lo cual se evidencia una disminución del 40.54% en el saldo de la cuenta con respecto al cierre de la cuenta en la vigencia 2016.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Anticipos para Adquisición de Bienes y Servicios

El saldo de la cuenta Anticipos para la adquisición de Bienes y Servicios presenta saldo por \$110.374 miles de pesos, que corresponde a contratos pendientes por legalizar al cierre del periodo, se disminuyó en \$1.117 miles de pesos con respecto a la vigencia anterior, dado a la continuación del Programa de depuración de Anticipos liderada por la Dirección General del Instituto Nacional De Vías, en la cual se realizó un seguimiento a los saldos pendientes.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Anticipos para Proyectos de Inversión: A 31 de diciembre de 2017 el saldo de la cuenta por \$359.525.895 miles de pesos, corresponde al valor pendiente por legalización de anticipos; el Instituto Nacional de Vías continuó con la depuración contable apoyada en el programa de depuración de anticipos liderada por la Dirección General, lo cual se puede evidenciar con la disminución del saldo aproximadamente en \$245.241.683 miles de pesos con respecto al cierre de la vigencia anterior.

Actualmente se mantiene la política de gestionar la información necesaria para continuar con la legalización de los saldos pendientes.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Depósitos Entregados en Garantía

La cuenta depósitos judiciales registra los embargos sobre las cuentas bancarias del Instituto Nacional de Vías, de acuerdo con la información recibida del Grupo de Tesorería, durante la vigente 2017 se registraron tres (3) embargos por \$790.000 miles de pesos a las cuentas Banco Popular 080720022 por \$388.000 miles de pesos, Banco BBVA 310001649 por \$388.000 miles de pesos, Banco Colombia 18826001305 por \$7.000 miles de pesos, y Banco Occidente 268-022878 por \$7.000 miles de pesos, este último quedó pendiente de registrar en contabilidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR – Créditos Judiciales

La cuenta Créditos Judiciales representa el valor de las obligaciones por concepto de procesos judiciales fallados en contra del Instituto Nacional de Vías pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017, y corresponde a \$123.333.372 miles de pesos por concepto de sentencias, \$4.217.051 miles de pesos por conciliaciones extrajudiciales y otros Créditos Judiciales.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-NOTA 19. DEPURACIÓN CONTABLE:

De acuerdo con lo dispuesto por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad, en el Acta número 13 del 29 de junio de 2017, se ordenó depurar 84 partidas bancarias por valor de \$497.821 miles de pesos pendientes por depurar de los años 2007 al 2010, con comprobante contable No. 60715 del 31 de agosto de 2017 y de acuerdo con la Resolución número 06487 del 25 de agosto de 2017 se registraron dichos ajustes.

De otra parte, con el Acta número 14 del 27 de diciembre de 2017, se ordena el castigo de las cuentas por cobrar por concepto de contribución por valorización de la vía Chiquinquirá - Puente Otero, por valor de \$172.099 miles de pesos y con la Resolución número 0011 de enero 02 de 2018, se realizaron los ajustes pertinentes con el Comprobante Contable número 94113 del 31 de diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Cifras en pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
3.291.100.427,45	De 1 a 5 años Según informe Anexo.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	13.601.724.324,36
242524	Embargos Judiciales	62.096.424,74
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	4.289.175.859.141,00
912000	Litigios y demandas en contra	4.751.731.078,00

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La limitación mayor que se presenta para la implementación de las NICSP es de tipo académico, en razón a que las capacitaciones programadas por la Contaduría General de la Nación y por parte de la entidad, no fueron suficientes para el conocimiento a profundidad del tema de todos los funcionarios.
2	Presupuestalmente la entidad dispuso recursos para la contratación de asesoría y su contratación, desafortunadamente no se logró oportunamente.
3	Desde el punto de vista normativo, lo extenso de la norma y la dificultad para comprender y aplicar los conceptos enunciados a la Misión del Instituto Nacional de Vías han sido las mayores limitantes.
4	Tecnológicamente la entidad cuenta con equipos de cómputo aceptables; operativamente se cuenta con el mismo personal con el que se atienden las tareas del día a día, lo que dificulta la implementación del Nuevo Marco Normativo. No obstante, todo lo mencionado, el Instituto considera que la convergencia se llevara a cabo dentro de los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO

-Las Entidades Territoriales no informan oportunamente acerca de la utilización de los recursos entregados para la realización de obras, de acuerdo con los convenios interadministrativos que suscriben con el Instituto Nacional de Vías, lo que no permite la legalización simultánea de estos.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Con el fin de implementar mejoras en la legalización parcial de los recursos entregados a las Entidades Territoriales, la Secretaria General del Instituto Nacional de Vías, elevo consulta a la Contaduría General de la Nación sobre la utilización de actas de recibo parcial de las obras contratadas por las entidades territoriales con los contratistas particulares, refrendadas por el ordenador del gasto del Instituto Nacional de Vías y/o su delegado.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-El Concepto CGN número 20142000030082 del 29 de julio de 2014 recibido de la Contaduría General de la Nación según radicado INVÍAS número 76561 del 29 de julio de 2014 y refrendado con el Memorando número OAJ 59009 del 28 de agosto del 2014, se llevó ante el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad realizado el día 8 de septiembre de 2014, donde se aprobó la utilización de las actas de recibo parcial de las obras de los contratos derivados de los

Convenios Interadministrativos, como documento soporte para realizar legalizaciones parciales de los recursos entregados a las Entidades Territoriales, previa modificación del Manual de Contabilidad

Con el fin de legalizar este procedimiento el día 19 de septiembre de 2014 se modificó el Manual de Contabilidad del Instituto y se registró su modificación en el aplicativo KAWAK, como mecanismo de promulgación, socialización y transparencia.

-Se presentan dificultades en obtener información de las entidades bancarias respecto de los movimientos reflejados en los extractos bancarios, lo que impide depurar oportunamente las partidas en conciliación.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-De otra parte, es muy dispendioso analizar la información, por cuanto los auxiliares detallados se deben consultar mes por mes, lo que implica generarlos uno a uno cuando se requiere hacer el seguimiento a un registro cuya fecha de contabilización se desconoce ocasionando grandes demoras en su consulta y análisis.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-La imposibilidad de hacer seguimiento de los registros contables por número de contrato dificulta y hace dispendioso suministrar información oportuna de saldos por amortizar a partir de este parámetro, ocasionando desgastes y reprocesos administrativos que dificultan en gran medida los controles sobre los anticipos concedidos por la entidad a los diferentes contratistas para la ejecución de obras.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-A partir del 1° de julio de 2014, se implementó el procedimiento establecido por el aplicativo SIIF NACIÓN para contabilizar de manera adecuada la legalización de los anticipos entregados a los contratistas; aunque no se podrá tener el control por el número de contrato en el aplicativo, si mejorara el registro de la amortización y redundara en mejor control de los anticipos y en la correcta elaboración de las relaciones de pago que se utilizan para la liquidación de los mismos, este tema demorara algún tiempo en estandarizar la información de las relaciones de pago, dado que a la fecha hay más de mil contratos en ejecución con anticipos pendientes por amortizar y que se han venido amortizando a través de varias vigencias lo que imposibilita la uniformidad de la información en este momento.

-Las Amortizaciones de los Bienes de Uso Público y las depreciaciones de los bienes muebles e inmuebles se calculan mediante hojas de Excel, lo que representa riesgos administrativos por posibles errores involuntarios en la digitación de la información y el traslado manual de saldos de una vigencia a otra.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-En el año 2011 se modificó la afectación contable correspondiente a la retención por concepto de estampillas y contribución especial sobre contratos de obra pública, que se realizaba en la cuenta 290502 y pasó a registrarse en la 243690, en septiembre de 2012 nuevamente se modificó la parametrización y la contribución se parametrizó en la cuenta 244023, la cual no aplica para el caso de INVÍAS, siendo preciso reclasificar manualmente todos los registros automáticos que se generan por este concepto, al igual que la de las estampillas que nuevamente pasó a la 290502, cuenta 100% recíproca por corresponder a impuestos, y dado que el registro automático de las retenciones se realiza a nombre del beneficiario de la obligación que es un particular y no una Entidad Pública, también es preciso reclasificar estas operaciones mediante los registros contables de forma manual elevando el riesgo de registros incorrectos.

D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se evidencia documentada la Política (debidamente refrendada por acto administrativo) mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia del INVÍAS, son debidamente informados al área contable a través de los documentos fuente o soporte.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- No es confiable ni razonable la medición monetaria de la entidad, debido a que muchas cuentas del balance presentan incertidumbre. v. gr. (Deudores; Recursos entregados en administración; Propiedad planta y equipo; Bienes de uso público e histórico y culturales; Derechos contingentes).

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- Se realizan periódicamente las conciliaciones bancarias para establecer los valores objeto de clasificación, registro y control del efectivo. Sin embargo, se presentan partidas pendientes por depurar en varias cuentas bancarias que llevan demasiado tiempo sin depurar. Situación que ha dado lugar a observaciones reiteradas por el Ente de Control Fiscal y han sido determinantes para advertir la deficiente gestión en lo relacionado con la depuración de partidas conciliatorias.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- Si bien los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales llevados a cabo en los procesos proveedores del INVÍAS han sido incluidos en el proceso contable, se advier-

te la falta de inclusión de algunos registros, generando incertidumbre en cuantía indeterminada de importante de cuentas. V. gr. (Deudores; Recursos entregados en administración; Propiedad planta y equipo; Bienes de uso público e histórico y culturales; Derechos contingentes).

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- Se realizan cruces de saldos entre las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería y cuentas por pagar, no obstante, no se hace con la debida periodicidad, situación que puede generar deficiencias y dificultades en la situación financiera de la entidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- No se advierte soporte documental que permita verificar el cumplimiento de la realización periódica de tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y su confrontación con los registros contables.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- Las notas no reflejan la información suficiente para interpretar de manera cualitativa y cuantitativa la situación financiera, e impide conocer con exactitud el estado y situación de los Deudores; Recursos entregados en administración; Propiedad planta y equipo; Bienes de uso público e histórico y culturales; Derechos contingentes. Un ejemplo de ello es que en éstas no se revela la utilización real o riesgo de invasión de predios ubicados en zonas remanentes.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- No se evidencia documentalmente el uso de un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- No se advierte evidencia documental que permita afirmar que la información contable se acompaña de los respectivos análisis e interpretaciones que facilitan su adecuada comprensión por parte de los usuarios. Las notas no reflejan la información suficiente para interpretar de manera cualitativa y cuantitativa la situación financiera, e impide conocer con exactitud el estado y situación de los Deudores; Recursos entregados en administración; Propiedad planta y equipo; Bienes de uso público e histórico y culturales; Derechos contingentes.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- No se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información a través de la entidad

y su respectivo efecto en el proceso contable de la entidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- No se evidencia documentalmente la implementación y ejecución de una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información. Durante la vigencia 2017 se advierte dos actas de reunión del comité que permiten evidenciar lo afirmado.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA

Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del 2.93.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS Con LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS Con LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 30 de octubre de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
399	452	61	32.99%	4.79%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, la entidad informa las razones de este incumplimiento; y las actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018, así:

De las metas concertadas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República no se presentó avance en 125. El mencionado incumplimiento se sustenta en el cierre de vigencia fiscal, la renovación de contratos de prestación de servicios, la revisión y recaudo de cuentas de pago de los contratos de obra e interventoría, la presentación de informes finales y el período de vacaciones.

Respecto a las actuaciones administrativas adelantadas para subsanar las acciones de mejora vencidas sobresale el acompañamiento y asesoría brindada por la Oficina de Control Interno a las diferentes dependencias de la entidad, a través de mesas de trabajo llevadas a cabo durante los meses de febrero y marzo del presente año con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas. Producto de estas reuniones y el compromiso de las áreas involucradas se subsanó 36 metas de las 125 vencidas.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- Los hallazgos de la Contraloría General de la República de carácter estructural y que su corrección depende de terceros son:

- **Bienes Invadidos.** El proceso de restitución requiere del apoyo administrativo y jurídico de las diferentes entidades municipales para adelantar su recuperación.

H120R14. Predios corredores viales.

H130R14. Implementación de Trenes de Cercanías para Pasajeros.

H67R15. Reconocimiento de Predios Invadidos.

H101R16. Reconocimiento Bienes de Uso Público.

H103R16. Administrativo – Reconocimiento Predios Fiscales y Predios BUP Invadidos.

El Instituto por medio de las Direcciones Territoriales adelanta las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para la recuperación de los bienes inmuebles fiscales y de uso público de su propiedad. Gestiones que son reportadas a la Dirección Operativa y la Subdirección Financiera mediante informes trimestrales que evidencian el seguimiento realizado a las querellas interpuestas.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- **Saldos de Convenios Interadministrativos.** Los convenios para la ejecución de obras se llevan a cabo a través de contratos derivados del convenio, suscritos por la entidad territorial y un tercero, los cuales no se liquidan oportunamente por la demora o no entrega de los soportes correspondientes que deben presentar las Entidades Territoriales (Alcaldías Municipales y Gobernaciones).

H16R14. Contratos y convenios certificados con saldos por amortizar.

H1ECP. Convenios con saldos sin ejecutar en bancos. Convenios 3158, 2664, 3107 y 2780 de 2013.

H4ECP. Rendimientos Financieros. Convenios 3158-13, 2879-13, 2664-13 y 2963-13.

H5ECP. Amortización de los Anticipos Convenios.

H11R15. Rendimientos financieros generados por el Convenio 2963 de 2013.

H15R15. Rendimientos financieros por anticipos. Convenios Interadministrativos 1344 de 2014.

H18R15. Rendimientos financieros Convenios 3075 de 2013.

La entidad realizó Plan de Contingencia para gestionar la liquidación de los convenios interadministrativos y la consecuente legalización de los desembolsos otorgados.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- **Acciones Judiciales**

Los resultados de los procesos dependen de las decisiones de las diferentes instancias judiciales donde son interpuestas las demandas.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

- **Partidas Antiguas No Identificadas y No Contabilizadas**

Existen consignaciones y notas crédito pendientes de registrar que figuran en el balance de la entidad, cuyo saneamiento y registro contable depende de la política que definan las instancias reguladoras. Se continúa depurando las partidas pendientes de conciliación.

H65R15. Depósitos en Instituciones Financieras.

H94R16. Partidas pendientes por depurar en conciliaciones bancarias.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017. Fuente: Contraloría General de la República.

“Instituto Nacional de Vías - INVÍAS**Opinión: adversa o negativa**

-Deudores - recursos entregados en administración y patrimonio institucional - capital fiscal se encontraron sobrestimados en \$18.299,9 millones, debido a que la entidad no registró la legalización de recursos de los Convenios 1814/2008 y 3272/2013 con el departamento del Huila, de acuerdo con las actas de entrega y recibos definitivos de los mismos, con fechas del 15 de agosto de 2016 y 15 de septiembre de 2016, respectivamente.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Se subestimaron propiedad, planta y equipo – bienes muebles en bodega y patrimonio institucional – capital fiscal en \$17.102,7 millones, por cuanto se encontraron diferencias al cruzar saldos de inventario de bienes almacenados contra los saldos según balance.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Se cruzaron los saldos contables con saldos según inventarios a 31 de diciembre de 2017, encontrándose diferencias en propiedad, planta y equipo maquinaria y equipo; equipo médico y científico; equipos de comunicación y computación; equipos de transporte, tracción y elevación; equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería; y, patrimonio institucional – capital fiscal, con sobrestimación por \$13.732,2 millones.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Se encontraron diferencias entre los saldos contables y la información del equipo de transporte fluvial transferido por el Ministerio de Transporte a la entidad, en cumplimiento el artículo 3 del Decreto 2056 de 2003, y que debido a que no se

encontraron algunas embarcaciones registradas en contabilidad, se subestimó propiedad, planta y equipo – equipo de transporte, tracción y elevación – marítimo y fluvial y patrimonio institucional – capital fiscal en \$2.037,2 millones.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Bienes entregados a terceros - bienes inmuebles entregados en comodato se encontró sobrestimado en \$5.210,1 millones, debido a que la entidad entregó bienes inmuebles en comodato al Ministerio de Transporte y municipio de Chiquinquirá sin retirar los del balance y reclasificarlos en cuentas de orden deudoras de control, como lo establece el régimen de contabilidad pública y el Concepto número 20142000015181 del 5 de junio de 2014 de la CGN, con efecto en patrimonio institucional - capital fiscal.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Provisiones para contingencias – litigios se encontró subestimada en \$5.872.650,9 millones, debido a que al cruzar las cifras para el registro de la provisión según e-KOGUI contra registro contable según balance, se determinó diferencia por \$5.780.775,5 millones. Así mismo, se evidenciaron 65 procesos por \$91.875,4 millones sin ser provisionados, al verificar que los procesos con fallo desfavorable en primera instancia se encontraran provisionados en cumplimiento del literal b) del artículo 8° de la Resolución 353 del 1° de noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Deudoras de control - bienes entregados a terceros presentó subestimación en \$37.907,2 millones, debido a que la entidad no reclasificó en estas cuentas los bienes inmuebles entregados mediante 39 contratos de comodato a otras entidades del gobierno general. Por otra parte, bienes entregados a terceros - bienes inmuebles en comodato se encuentra subestimado en \$506,2 millones por la no reclasificación a esta cuenta de cuatro contratos de comodato con empresas públicas y/o particulares. Lo anterior sobrestimó en valores netos las cuentas de propiedad, planta y equipo - terrenos en \$23.605,9 millones, edificios en \$14.807,4 millones y valorizaciones en \$36.816,3 millones.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Bienes de uso público e históricos y culturales - red carretera presentó sobrestimación por \$1.783,1 millones, debido a deficiencias en las obras ejecutadas por parte de un anterior contratista, en la ejecución del contrato 806/2017 que corresponde a la terminación de las obras del túnel de La Línea, ejecutado previamente con el contrato 3460/2008. Así mismo, se presentó sobrestimación por \$4.615,9 millones, puesto que las obras que se ejecutaron y pagaron son el resultado de la no terminación por parte de

un anterior contratista, que presentó además deficiencias en calidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Bienes de uso público e históricos y culturales - red carretera presentó sobrestimación por \$338.824,6 millones, debido a que el objetivo del proyecto de ofrecer conectividad entre San Francisco y Mocoa sin usar la vía antigua no se cumplió y adicionalmente se encontró que las inversiones efectuadas presentaron peligro de perderse en el tiempo, debido a la incertidumbre en la continuidad de las mismas sobre el corredor por parte de la administración.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Por fallas en el proceso constructivo y/o calidad de las obras y deficiencias en la labor de la interventoría y supervisión administrativa por parte de la entidad, que ocasionaron el desmejoramiento de algunos tramos de la carretera sentido Tame-Corocoro-Arauca y de las condiciones de transitabilidad para los usuarios, se presentó sobrestimación en bienes de uso público e históricos y culturales - red carretera en \$2.386,0 millones.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Bienes de uso público e históricos y culturales - red carretera presentó sobrestimación en \$6.998,9 millones, debido al desmejoramiento del corredor vial de la transversal de Boyacá y de las condiciones de transitabilidad, acorde al informe sobre el reporte de daños presentado por el administrador vial de la zona y el Director de la Territorial Boyacá, a la Subdirección Red Nacional de Carreteras de la entidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Se presentaron deficiencias constructivas y de diseño en la ejecución del contrato de obra 1792 de 2012, que conllevaron daños prematuros en la rehabilitación y que generaron una sobrestimación en bienes de uso público e históricos y culturales red carretera por \$2.361,7 millones.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Propiedad, planta y equipo - edificaciones que ascendió a \$254.904,1 millones presentó incertidumbre debido a que 172 inmuebles encontrados en el aplicativo SACP, no fueron contabilizados y al cruzar los inmuebles del auxiliar contable contra las actas de transferencia se encontraron 220 inmuebles no registrados en la contabilidad.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Por otra parte, valorizaciones de terrenos con un saldo de \$847.240 millones presentó 977 bienes registrados en el aplicativo SACP, de los cuales 580 no contaban con avalúo y, por tanto, presentó incertidumbre en los valores de los inmuebles registrados en los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Bienes de uso público e históricos y culturales presentó imposibilidad debido a la carencia de inventario físico por falta de información documental organizada en base de datos digitales, donde se encontró afectada la cuenta en \$30.585.091,4 millones, así como se encontraron 216 partidas con saldos contrarios a su naturaleza por \$1.409.777,8 millones.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Litigios, con un saldo de \$4.289.175,8 millones, se vio afectada por imposibilidad, puesto que al comparar los registros contables contra datos reportados en la rendición de la cuenta fiscal de la CGR se encontraron diferencias.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Control interno financiero: ineficiente.

-Se encontraron falencias en las áreas que generan los documentos soporte de los registros contables; deficiencias en la conciliación de cifras de los inventarios; no existencia de inventarios de los bienes de uso público; inmuebles registrados como intangibles; bienes de consumo registrados como devolutivos y la no reclasificación de cuentas.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

-Por otra parte, las notas no reflejaron la información suficiente para el entendimiento de las cifras plasmadas en los estados financieros. Se presentó inconsistencia en la información de los litigios y demandas en contra de la entidad y se evidenció ausencia de comités de sostenibilidad financiera”.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO Con EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	ABSTENCIÓN
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

IV. HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO Con LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

Nº	OBSERVACIÓN
1	<p>Valor de la Incorrección \$6.713.379.883.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1735/2015, constituida vigencia 2017. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo con los lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato, se encontró que lo que se puede concluir de estos soportes es la falta de gestión por parte del apoderado de INVÍAS en la gestión de consecución del permiso ambiental última gestión el 26/06/2017 y descoordinación en ANLA, al desconocer la comunicación de esta fecha. La última gestión de la ANLA respecto de este proyecto fue el 03/10/2016 ANLA cuando solicitó presentar información necesaria para el proceso de evaluación del diagnóstico ambiental. La gestión realizada por el INVÍAS además de no cumplir exigencias de la ANLA, es inoportuna (23/06/2017) dejan pasar 6 meses sin requerir o conocer el estado de solicitud de la licencia” y la justificación “El diagnóstico ambiental de alternativas del proyecto fue radicado a la ANLA el 23 de junio de 2016, sin que a la fecha se tenga respuesta por parte de dicha autoridad sobre la selección de la alternativa viable; concepto requerido para la continuidad de los Estudios a nivel de Fase II del proyecto”; justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
2	<p>Valor de la Incorrección \$3.366.706.944.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N°. 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del Contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
3	<p>Valor de la Incorrección \$5.931.810.592.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1561/2015, constituida vigencia 2017. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del Contrato 1561/2015 Mejoramiento, Gestión Social y Ambiental de la carretera Salamina-Fundación, se encontró que: “la reserva se constituyó por deficiencias en la planeación de los recursos a ejecutar y deficiencias de la ejecución dado las 6 modificaciones y el incumplimiento de la meta o avance físico proyectado” y la justificación: “Según la cláusula quinta (giro de los recursos), del Convenio 971, se giraba un 30% con el perfeccionamiento del convenio, el cual se realizó en el mes de diciembre. El segundo desembolso que es el 30% se gira una vez el departamento haya dado inicio al proceso licitatorio. Este proceso se inició ya finalizando Diciembre y hasta el momento aún se encuentra en proceso precontractual”; justificación que no desvirtúa lo observado por la CGR. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
4	<p>Valor de la Incorrección \$5.848.663.406.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1793/2015, constituida vigencia 2017. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 1793/2015 Gestión Predial Social Ambiental Construcción y Mantenimiento del Intercambiador Versalles - Proyecto Cruce de la Cordillera Central, se encontró que: “El consorcio anexa registro pluviométrico de los tres últimos meses octubre, noviembre y diciembre; el cual muestra de Lluvia Moderadas 14.12%, de lluvias intensa el 0.16%, subtotal 14.28%, mientras que tiempo seco el 85.80%, promedio bajo de lluvias (Ver cuadro), además el contratista basado en los histogramas debió prever y realizar cronograma ajustado” y la justificación “Durante el último trimestre del año 2017, la zona donde se lleva a cabo el proyecto registro fuertes lluvias que no permitieron que las obras avanzaran con el ritmo previstas dentro del proyecto”, Justificación que no desvirtúa lo observado por la CGR, en consecuencia. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
5	<p>Valor de la Incorrección \$4.299.332.296.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1407/2015, constituida vigencia 2017; El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato se encontró que: “No se observa diligenciamiento de los formatos respectivos ni visto bueno del interventor, de acuerdo con la versión del ingeniero auditor, la existencia de las redes ya se conocían desde hace un año, falta de gestión a mediados de diciembre el progreso físico para ciclo ruta estaba avanzado y esperaron para actuar cuando ya había iniciado el periodo de lluvias” y la justificación “se prorrogó por un mes y pasó con reserva debido a que se vio afectado por la ola invernal que se presentó en el país desde mediados de octubre del 2016, lo que atraso significativamente el proceso constructivo”, justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
6	<p>Valor de la Incorrección \$7.402.079.809.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1647/2015, constituida vigencia 2017. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato, se encontró que: “el proyecto ha presentado seis modificaciones y dos adicionales: el Adicional 1, por valor \$6.000.000.000 (CDP 162517 del 11/08/2017) de fecha 14/09/2017 y adicional 2 prórroga del 28/12/2017; si se tiene en cuenta el Oficio RL-HCC-088-2017 del 12/12/2017 de la firma de interventoría a INVÍAS, informan de 4 inconvenientes que van a afectar la ejecución del proyecto, entre ellos, “con la adición de los 6.000 millones, las actividades se continuarán adelantando, pero no será posible la inversión de la totalidad de los recursos”, no es claro por qué solicitaban la adición de los por \$6.000 millones, el 14/09/2017, para tres meses después constituir reserva por \$7.000 millones, y la justificación: “Complejidad en la Gestión predial: La intervención corresponde a un corredor urbano con actividades urbanas y comerciales muy activas. La gestión sociopredial resultó altamente compleja, se presentaron demoras en la entrega de permisos de intervención voluntaria. Los procesos de enajenación voluntaria y de expropiación, aún en curso, también generaron atrasos en la negociación de los predios en el corredor del proyecto”. Justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
7	<p>Valor de la Incorrección \$167.017.960.254.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 642/2015, constituida vigencia 2017. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo con lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato, se encontró que: “El contrato ha presentado seis (6) modificaciones, respecto de constitución de reservas para la vigencia 2015, 2016 y 2017, una por valor de 167 mil millones, lo que indica que esta práctica para este proyecto es recurrente, para la vigencia 2017 trasladaron 30.000 millones (VF) asignados al puente Pumarejo (contrato 642) al puente de Honda (1796), es decir, disminuyeron o aplazaron la ejecución del proyecto en esta cuantía; además analizadas las 5 razones incluidas en la justificación corresponden más a deficiencias en el proceso de planeación y/o ejecución que a casos fortuitos. En acta de 24/10/2017, mediante formato ALEDEJ-FR-6, reportan inicio de proceso sancionatorio por retrasos en la ejecución de obra por incumplimiento al plan de inversiones, por valor acumulado a la fecha de (\$59.607.490.811,49); pese a haber iniciado proceso sancionatorio durante los meses de agosto a noviembre de 2017 a diciembre/2017 constituyeron la reserva” y la justificación “Por lo expuesto, se evidencia que el plazo para la ejecución del proyecto es insuficiente para el cumplimiento de las obligaciones, por lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017”.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
8	<p>Valor de la Incorrección \$4.255.251.176.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1542/2015, constituida vigencia 2017. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo con lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato, se encontró que: “Los soportes suministrados no sustentan el argumento del contratista, argumentan “De Acuerdo al avance obtenido en el desarrollo de la actividades constructivas, se observa que no fue necesario facturar la totalidad de recursos otorgados en la vigencia 2017, ya que las obras programadas no requirieron la totalidad de recursos asignados y fueron optimizadas en sus costos” y la justificación en “los soportes hacen referencia a demoras en la autorización de la autoridad ambiental para el ingreso de materiales a la isla San Andrés, deficiencia del proceso de planeación e imprevistos en la importación de materiales”. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
9	<p>Valor de la Incorrección \$5.615.241.503.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1796/2015, constituida vigencia 2017. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31/12, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo con los lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional; evaluada la reserva del contrato, se encontró que: “Se constituyó reserva presupuestal por \$5.615 millones, debido a que los \$30.000 millones (VF) asignados al puente Pumarejo (contrato 642) que de acuerdo a modificación o redistribución fueron trasladados al puente de Honda (1796), solo se pudieron ejecutar 25.000 millones, no se evidencia la solicitud de autorización para constituir la reserva, así mismo mediante Formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 del 07/01/2017, párrafo tercero, Formato AGA-FR-01 acta del 14/02/17, clausula primera, realizaron anticipo por valor de \$3.000 millones para la vigencia 2017 de la vigencia 2018 y en el periodo anterior 2016 habían anticipado el mismo valor \$3.000 millones para la vigencia 2017; 4 modificaciones, constitución de 3 reservas durante los tres años de ejecución. El formato MINFRA-MN-IN-6-FR-1, incluye nota: “debidamente firmado por el contratista, faltando la firma del interventor por 3.000 millones”, “cuando este es un requisito para la constitución de la reserva”. Y la justificación “se constituyó reserva presupuestal por valor de 5.615 millones, debido a que los 30.000 millones (VF) asignados al puente Pumarejo (contrato 642) que de acuerdo a modificación o redistribución fueron trasladados al puente de Honda (1796), solo se pudieron ejecutar 25.000 millones”, que no desvirtúa lo observado. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
10	<p>Valor de la Incorrección \$18.000.000.000.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1609/2015, constituida vigencia 2017. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato, se encontró que: “Mediante oficio del 04/09/2017, el contratista solicita redistribución de los recursos (2017 y 2019): trasladar o reprogramar recursos (\$58.550 millones) para la vigencia 2017, los cuales deben ser descontados en la vigencia 2019, 3) mediante oficio del 05/09/2017 el contratista solicita traslado de recursos vigencia 2018 (\$1.634 millones) del contrato de obra 1609/15 al contrato de interventoría 1729/2015, lo cual es avalado por la interventoría, 5) redistribución de recursos a) en la vigencia 2018 el contrato 1729/2015 se incorporara la suma de \$1.634 millones; b) en la vigencia 2019 el contrato 1729/15 reintegra al contrato 1609/2015. Se observan permanentes ajustes o redistribución de recursos, finalmente adicionan para la vigencia 2017 (\$58.550 millones) y para la misma vigencia constituyen reserva presupuestal (por que no alcanzan a ejecutarlos), esto por deficiencias en la ejecución, se debió haber adicionado menores recursos, y así evitar la constitución de la reserva, no es un caso fortuito”, en consecuencia, no desvirtúa lo observado. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
11	<p>Valor de la Incorrección \$3.807.699.838.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1699/2015, constituida vigencia 2017. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo con lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato, se encontró que: “Los recursos que debieron ser constituidos a 31/12/2017, como reserva ascienden a \$3.807.7 (disminución) millones, y la solicitud de traslado de los \$6.000 millones (aumento) se realizó el 04/09/2017, tres meses antes, la Modificación No. 3, se firmó el 30/10/2017, los “ítems no previstos” a esa fecha no habían sido informados, lo que indica deficiencias en la ejecución y/o planeación del proyecto, de otra parte, entre los soportes de justificación no se encontraron soportes de los mencionados ítems no previstos” y la justificación “Cuando se programó el traslado de los recursos de la vigencia 2019 a 2017 paralelamente se estaba tramitando la aprobación de ítems no previstos, los cuales fueron aprobados hasta el mes de diciembre motivo por el cual no se alcanzó a ejecutar”, justificación que no desvirtúa lo observado. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
12	<p>Valor de la Incorrección \$278.144.159.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 518/2012, constituida vigencia 2017. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo con lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato, se encontró que: “Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-3 de fechas 26/02/2017, 31/03/2017 y 30/04/2017, la interventoría, mediante comunicaciones; solicita multa por permanentes incumplimientos del contratista y apertura procesos sancionatorios administrativos, en ellos advierte sobre el preocupante atraso en la ejecución; la reserva se debe a deficiencias del contratista en la ejecución del proyecto como lo avalan los informes de interventoría, los problemas de orden público en fechas: 14/02/2017, 21/02/2017 y 04/03/2017, no fueron los mayores causantes de las deficiencias de ejecución, y la justificación: “la reserva se constituyó principalmente debido a bajos rendimientos del contratista, la ola invernal presente en la zona y problemas con las comunidades indígenas”, justificación que no desvirtúa lo observado. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
13	<p>Valor de la Incorrección \$2.200.000.000.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 971/2017, constituida vigencia 2017. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo con los lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato, se encontró que: “El contrato fue firmado el 05/09/2017 y en el momento de suscribirlo, como consta en la cláusula segunda del contrato, establecen plazo hasta el 31/12/2017, la justificación hace referencia a la cláusula quinta que se giraba un 30% con el perfeccionamiento del convenio, el cual se realizó en el mes de diciembre. Y el segundo desembolso (30%) se giraba una vez el Departamento iniciara el proceso licitatorio. (Apertura proceso licitación 27/12/2017) y abril de 2018 aún se encuentra en proceso precontractual” y la justificación: “Según la Cláusula Quinta del convenio, se giraba un 30% con el perfeccionamiento del convenio, el cual se realizó en el mes de diciembre. El segundo desembolso, que es el 30% se gira una vez el Departamento haya dado inicio al proceso licitatorio”; justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
14	<p>Valor de la Incorrección \$3.683.191.200.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Contrato 1404/2015, constituida vigencia 2017. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato, se encontró que: “deficiencias en la planeación y ejecución teniendo en cuenta de acuerdo a Oficio de la Interventoría al gestor técnico del proyecto – INVÍAS, de fecha 25/09/2017 “los pliegos de condiciones exigen dar continuidad en la ejecución de los cruces sobre el Arroyo Palenquillo, que teniendo en cuenta que a esa fecha (agosto de 2017), no se contaba con recursos para cubrir la construcción de todos los pasos (1 al 6)”. “Si estaba establecido en el pliego de condiciones se debió programar estos recursos, este paso número 5, Estaría entre las obligaciones contractuales y si no estuviera, se podría programar su ejecución en la vigencia 2017 o 2018, se debe además observar las fechas de gestiones realizadas como compra de materiales solo hasta 13/12/2017” y la justificación: “Construcción paso obligado número 5. Por el cauce del Arroyo Palenquillo construcción Box Coulvart en paso La Ceiba, señalización demarcación y obras de drenaje (cunetas) pendientes”; justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría; justificación que no desvirtúa lo observado por la Contraloría. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
15	<p>Valor de la Incorrección \$65.537.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
16	<p>Valor de la Incorrección \$343.037.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo esto un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
17	<p>Valor de la Incorrección \$19.219.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo con los lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista”, con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
18	<p>Valor de la Incorrección \$811.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
19	<p>Valor de la Incorrección \$857.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
20	<p>Valor de la Incorrección \$1.588.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo con los lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
21	<p>Valor de la Incorrección \$911.311.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
22	<p>Valor de la Incorrección \$197.863.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
23	<p>Valor de la Incorrección \$179.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
24	<p>Valor de la Incorrección \$1.774.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
25	<p>Valor de la Incorrección \$123.848.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

N°	OBSERVACIÓN
26	<p>Valor de la Incorrección \$73.661.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
27	<p>Valor de la Incorrección \$2.259.810.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
28	<p>Valor de la Incorrección \$59.757.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
29	<p>Valor de la Incorrección \$181.133.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
30	<p>Valor de la Incorrección \$210.115.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
31	<p>Valor de la Incorrección \$1.172.150.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
32	<p>Valor de la Incorrección \$25.961.001.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
33	<p>Valor de la Incorrección \$181.300.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
34	<p>Valor de la Incorrección \$302.193.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
35	<p>Valor de la Incorrección \$398.802.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
36	<p>Valor de la Incorrección \$1.267.933.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
37	<p>Valor de la Incorrección \$14.990.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
38	<p>Valor de la Incorrección \$2.779.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
39	<p>Valor de la Incorrección \$102.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
40	<p>Valor de la Incorrección \$4.329.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
41	<p>Valor de la Incorrección \$5.848.663.407.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
42	<p>Valor de la Incorrección \$211.614.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

Nº	OBSERVACIÓN
43	<p>Valor de la Incorrección \$167.738.</p> <p>Sobreestimación Reserva Presupuestal Constituida vigencia 2017, contratos 2179/2016, 738/2017, 737/2017, 1944/2016, 1085/2016, Con 1941/2016 Adicional N° 3, 518/2016, 498/2017, 766/2017, 924/2017, 555/2017, 615/2017, 1080/2012, 878/2017, 758/2016, 672/2016, 1306/2015, 1027/2015, 406/2017, 511/2017, 536/2017, 851/2017, 1112/2017, DTPUT 932/2017, DTPUT 933/2017 y DTPUT 2061/2016. El EOP establece que los compromisos que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reserva presupuestal, de acuerdo a lineamientos de la CDEF solo en el caso de ser eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, siendo este un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones; evaluada la reserva del contrato 2179/2016; se observó que registra Acta de recibo y entrega de obra definitiva que la diferencia \$3.367 millones, fue constituida como reserva; igual situación con las siguientes justificaciones: “Saldo no ejecutable. Contrato ejecutado por menor valor”, con 10 reservas; “Recursos sobrantes, una vez realizado el recibo definitivo”, con 13 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista, estamos pendientes y se enviará tan pronto sea posible” con 2 reservas, “Acta de liquidación está pendiente la firma del contratista,” con 2 reservas y “pendientes de liquidación” con tres reservas. Lo anterior genera sobreestimación de la reserva constituida para la vigencia 2017.</p>

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

V. OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión con Salvedades.

EXPLICACIÓN DE INVÍAS:

253. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

I. OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A. DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1-2)
Funcionamiento	69.284.009.65	69.120.611.83	163.397.83
Gastos de personal	50.675.020.12	50.511.622.30	163.397.83
Gastos generales	8.460.218.41	8.460.218.41	-
Transferencias	10.148.771.12	10.148.771.12	-
Servicio de la Deuda	824.041.891.24	824.041.891.24	0.00
Inversión	1.572.456.523.61	1.536.227.954.85	36.228.568.75
TOTAL	2.465.782.424.49	2.429.390.457.92	36.391.966.58

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	413.196.796.34
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	27.826.819.39
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	441.023.615.73

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	11.499.065.89	11.297.272.71	98.2%
Cuentas por Pagar	579.396.716.85	341.577.905.97	59.0%
TOTAL	590.895.782.74	352.875.178.68	59.7%

Del valor del rezago constituido de la vigencia 2016 el cual ascendió a \$592.094.262.67 miles de pesos, se realizaron cancelaciones en la vigencia 2017 por valor de \$1.198.479.93 miles de pesos, de acuerdo con Actas de Liquidación de varios contratos. Es así, que el rezago definitivo 2016 al 31 de diciembre de 2017 asciende a la suma de \$590.895.782.74 miles de pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	<p>A Nivel Presupuestal: Cuando se requiere efectuar un trámite de reprogramación de vigencias futuras en el SIIF Nación se debe reducir el compromiso inicial de esta vigencia futura en los años que se va a disminuir el valor, luego se elabora una solicitud que debe ser aprobada en el sistema por el funcionario de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público posterior a la aprobación del CONFIS.</p> <p>El inconveniente Radica en que, si no se utiliza la reprogramación de las vigencias futuras autorizada por el CONFIS y no se registra el compromiso de reprogramación de vigencias futuras en el SIIF, está autorización expira y el compromiso inicial de vigencias futuras que fue reducido para efectuar el proceso de trámite de aprobación de la reprogramación de vigencias futuras no es posible volver a dejarlo como estaba antes de iniciar dicho trámite.</p>

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
2	<p>A Nivel Contable: Dadas las particularidades que se presentan en las operaciones y transacciones realizadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, en especial en lo relacionado con los proyectos de concesión, se remitieron comunicaciones con radicados Nos. 2016-401-041242 del 30 de diciembre de 2016 y en el 2017, las comunicaciones Nos. 2017-401-001335-1 del 18 de enero de 2017 y 2017-401-023396-1 del 25 de julio de 2017, donde se solicitó al Administrador del SIIF y al Contador General de la Nación, se revise la posibilidad de que la parametrización de los hechos económicos se realice con base en el plan de cuentas contables, de tal forma que se pueda asignar debidamente las cuentas a afectar en cada una de las transacciones que realiza la entidad y que se reflejen en forma simultánea en los registros contables. La Contaduría dio respuesta mediante comunicaciones con radicado ANI 2017-409-010600-2 del 01 de febrero de 2017 y 2017-409-111293-2 del 18 de octubre de 2017.</p> <p>Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 2674 de 2012, la Agencia utiliza el Sistema de Información Financiera (SINFAD), para los módulos no previstos en el SIIF como auxiliar del marco proceso contable de: Nómina, almacén y depreciaciones, la cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público y la subcuenta 291511 Créditos Diferidos – Concesiones, debido a que el Sistema SIIF se maneja la información de estas cuentas globalmente y no tienen tercero, lo cual no permite el manejo detallado de la información, ni de terceros relacionados, haciendo más dificultoso las actividades de este tipo, de los proyectos de concesión que actualmente administra la Agencia (Modo Carretero, Modo Portuario, Modo Aeroportuario y Modo Férreo).</p>

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

B.- DE ORDEN CONTABLE.

NOTA 1- EFECTIVO – CUENTA DE AHORROS: Esta cuenta presenta los siguientes embargos:

Fecha de Embargo	Valor del Embargo	Nombre del Juzgado	Valor Recuperado	Valor Pendiente Recuperar	Concepto del Embargo
14/01/2011	10.200.000	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Guadalajara Buga.		10.200.000	Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia Ricardo Andrés Betancur.
10/08/2017	110.000.000	Proceso de Expropiación de la Sociedad Vukonic Hermanos & Cía. S en C.	23.354.695	86.645.305	Proceso de Expropiación de la Sociedad Vukonic Hermanos & Cía. S en C.
24/05/2017	29.702.616	Juzgado Civil del Circuito de Palmira Valle.	16.643.023	13.059.593	Proceso Ejecutivo Singular Luis Fernando Cucalón.
19/12/2014	2.655.258	Juzgado Civil del Circuito de los Patios.		2.665.258	Proceso Ejecutivo Manual Alfonso Gutiérrez Silva.
TOTAL	162.557.874		39.997.718	112.560.156	

En la última respuesta recibida de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo

de Gestión predial con memorando 2017-604-018272-3 del 22 de diciembre de 2017 indican que se encuentran adelantando las gestiones para retirar títulos judiciales, envíos de oficios de desembargo a los bancos correspondientes y demás gestiones necesarias para la recuperabilidad de los recursos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

- **DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA. 2) Depósitos Judiciales.** El valor de \$6.451.691 a 31 de diciembre de 2017, obedeció al embargo decretado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buga-Valle por haberse realizado un proceso indebido en la aplicación de un embargo en una cuenta inembargable.

En la última respuesta recibida de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión predial con memorando 2017-604-018272-3 del 22 de diciembre de 2017 indican que se encuentran adelantando las gestiones para retirar títulos judiciales, envíos de oficios de desembargo a los bancos correspondientes y demás gestiones necesarias para la recuperabilidad de los recursos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

3. Indemnizaciones: El valor de \$299.476.608.5 reflejado en esta cuenta a 31 de diciembre de 2017 corresponde a los siguientes conceptos:

- a) Incumplimientos contractuales de la Sociedad Portuaria de la Península, por valor de \$80.660.063. El Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de esta Agencia informó a través del Memorando Interno No. 2016-701-016818-3 del 26 de diciembre de 2016 que se profirió Auto de mandamiento de pago de fecha 11 de marzo de 2014, dentro del proceso de cobro coactivo, en Memorando No. 2018-701-001701-3 del 19 de enero de 2018, confirman que para la vigencia 2017 la Gerencia de Defensa judicial expidió una Resolución Sancionatoria No. 1409 de 2017 que resolvió confirmar la resolución 1482 de fecha 10 de octubre de 2016, la cual se encuentra en firme y ejecutoriada.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

- b) El valor de \$158.956.213.5 a cargo del señor Luis Alfredo Mayorga Fuquen de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno, por concepto de baja por hurto y reposición de la camioneta Toyota, referencia 213 0001 000004 con placa 3679, este valor está pendiente de recuperación por parte de la Aseguradora.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

- c) La cuenta por cobrar a Autopistas de Santander S. A. por valor de \$59.860.332 corresponde a una condena a favor de la Agencia impuesta mediante Sentencia del 28 de fe-

brero de 2013 por el Juzgado 7 Administrativo de Descongestión de Bucaramanga.

Por otra parte, mediante Memorando Interno No. 2017-701-017492-3 del 7 de diciembre de 2017 el grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial informa que aún no se efectúa el pago.

Igualmente, el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica informó a través del Memorando Interno No. 2016-701-016818-3 del 26 de diciembre de 2016 que dicho cobro se realizará a través de una acción ejecutiva a interponerse.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

-Nota 4. BIENES DE USO PÚBLICO. RED TERRESTRE – Desarrollo Malla Vial Valle del Cauca y Cauca: El valor de \$5.277.488.771.2, correspondiente a la ejecución de aportes estatales durante el año 2017.

Mediante el Memorando No. 2017-500-010620-3, el Gerente Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva remitió de la concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, Contrato No. 005 de 1999, el Formato GCSP F-08 los saldos con corte a 30 de junio de 2017, el cual no estaba firmado por la interventoría, toda vez que ni la firma interventora ni la Vicepresidencia Ejecutiva están de acuerdo con el valor reportado por la Unión Temporal Desarrollo Vial del Cauca y Cauca, lo anterior obedece a:

- El Equity reportado en los estados financieros del Fideicomiso 3-4-405 administrado por Fiduciaria de Occidente S.A., es por valor de \$229.364.615.912.6
- El concesionario a raíz de la declaratoria de nulidad del Adicional No. 13 al Contrato de Concesión No. 005 de 1999 solicitó a Fiduciaria de Occidente la reclasificación de unas cuentas contables para revelar la inversión del concesionario en el tramo 7, Mediacanoa Loboguerrero del Adicional No. 13, sin embargo, dicha cifra no ha sido conciliada por la ANI, pese a lo certificado por la Fiduciaria de Occidente S. A.
- Si bien es cierto, el Tribunal de Arbitramento ordeno liquidar el adicional No. 13 aplicando el numeral 12.9 de la cláusula 12 del contrato de concesión, a la fecha continúa la controversia del valor invertido por el concesionario en el tramo 7, lo anterior obedece a que antes de la declaratoria de nulidad, no se había reportado por parte del concesionario y/o interventoría aporte de capital (Equity) en dicho adicional.
- El concesionario una vez conocida la decisión del Tribunal de Arbitramento, mediante correo electrónico del 23 de enero de 2017 solicita a Fiduciaria de Occidente incluir en el certificado de aportes Equity,

recaudo de peajes y aportes ANI a diciembre de 2016 un pasivo ambiental por valor de \$288.884.024.069 y la reinversión de utilidades retenidas por valor de \$330.006.694.913, indicando que estos valores hacen parte de la inversión en el proyecto.

- La interventoría del proyecto Consorcio Intercol S.P mediante Radicado ANI No. 2017-409-013973-2 remite el Formato GCSP-F-008 informe de inversión privada, correspondiente al segundo semestre de 2016, haciendo aclaración que lo firmaba, pero que aún no se había recibido la certificación fiduciaria y que la cifra reportada estaba sujeta a modificarse.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

-Nota 5. OTROS ACTIVOS: El valor de \$771.003 en la subcuenta bienes y servicios corresponde a una cuenta por cobrar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial Meta por devolución de honorarios en un avalúo realizado y pagado en exceso, de acuerdo con las reglas de eliminación de la Contaduría para operaciones recíprocas.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

-OTRAS CUENTAS POR PAGAR – Desarrollo Vial del Oriente de Medellín: Se actualiza deuda en \$7.285.496.836 por concepto de actualización de garantías contractuales, Ingreso Mínimo Garantizado, generado por diferencial tarifario a diciembre de 2017; el valor adeudado se encuentra sujeto con lo que dirima el Tribunal de Arbitramento que se encuentra en curso.

EXPLICACIÓN DE LA ANI.

-Nota 14. CUENTAS DE ORDEN: En Derechos Contingentes, se registran los litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por \$798.302.568, que corresponden a 14 procesos tanto arbitrales como civiles o penales, instaurados por la Agencia Nacional de Infraestructura contra terceros. Su mayor representación está en el concepto otros litigios y mecanismos alternativos de solución con una participación del 96%, participación que corresponde a 10 Tribunales de Arbitramento cuyas pretensiones se estimaron en pesos colombianos y un Tribunal de Arbitramento, cuya pretensión se fijó en dólares americanos, tribunal este el cual se actualiza al corte de cada mes con la tasa representativa del mercado.

El valor más representativo de estos tribunales se encuentra en la demanda arbitral formulada en contra de la Unión Temporal de Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca y otros, representado con 41% del total de la cuenta deudora, este tribunal al corte de la vigencia 2017 se encontraba en trámite un recurso de anulación presentado por la convocada.

En las cuentas de orden acreedoras, se reflejan los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad de la siguiente manera: Se registran 575 procesos, que actualmente tiene la entidad y sobre los cuales no existen ningún fallo, catalogados por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial con probabilidad alta de éxito.

El valor de \$3.235.161.601.146.57 están representados en 575 procesos judiciales registrados en cuentas de orden acreedoras debidamente valoradas al corte de 31 de diciembre de 2017, este valor se encuentra desagregado en cuatro conceptos (Civiles, Laborales, Administrativos, Otros Litigios). Dentro de los tipos de procesos más significativos se encuentran los conceptos de Tribunales de Arbitramento con una participación del 50% del total de la cuenta acreedora seguido de las reparaciones directas con una participación del 31% del total de la cuenta.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

-Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.469.672.691.42
242524	Embargos Judiciales	2.831.177.90
912000	Litigios y demandas en contra	3.235.161.601.146.59

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1	En el reporte de Estados Financieros se define un tamaño no superior a 5 MB en el archivo adjunto.	Debido al volumen de información que maneja la Agencia, este limitante de tamaño es insuficiente para reportar todos los anexos que contienen las notas a los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Reconocer por separado los terrenos y los bienes de infraestructura que se construyan sobre ellos: En los proyectos de concesión de carreteras no se cuenta con la información y documentación histórica suficiente para establecer en grado de certeza los valores de los predios adquiridos y que fueron base para la construcción de las carreteras, igualmente sucede con los modos portuarios y aeroportuarios, en especial porque fueron adjudicados por la Superintendencia de Puertos y Transporte e INVÍAS y por la Aerocivil, por otra parte en los contratos de concesión y de interventoría no quedó establecida como obligación a cargo del concesionario, identificar el valor de los terrenos en forma individual y por último la Agencia no cuenta con personal que tenga la experiencia para la adecuada valoración de los terrenos.
2	Determinación de los componentes de activo para los bienes de uso público, propiedad, planta y equipo y para los activos en concesión: no se cuenta con fuentes y sistemas de información que permitan el levantamiento de información correspondiente a fechas de adquisición, costos históricos, al nivel de detalle por componente, es decir (túneles, carreteras, puentes, viaductos, ciclo rutas y similares), igualmente como en el punto anterior en los contratos de concesión y de interventoría de los distintos modos no quedo establecida como obligación reportar por separado los conceptos de obras por componentes como lo exige la norma, es así, como los activos están determinados por un valor global.
3	Determinación de la vida útil en proyectos de infraestructura de Transporte: No existe estudio de reconocido valor técnico que determine de una manera objetiva la vida útil de la infraestructura de transporte.
4	Determinación de qué entidad debe reflejar en sus estados financieros el valor de la infraestructura antes de ser concesionada (INVÍAS – Aerocivil) o la ANI (Gestora de Contratos): teniendo en cuenta el objetivo misional de la agencia, la entidad no es gestora de activos, es administradora de contratos de concesión, razón por la cual la infraestructura desarrollada antes de ser subrogada por parte del INVÍAS y la Aerocivil, hoy la agencia lo registra en cuentas de orden y no se cuenta con el nivel de detalle que exige la norma. Es importante precisar que la entidad ha dado a conocer las limitaciones enunciadas en los párrafos precedentes a la Contaduría General de la Nación, se han efectuado mesas de trabajo para buscar alternativas para que la Agencia, cuente con un periodo donde se pueda establecer los medios de reconocido valor técnico para subsanar dichas limitaciones.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO CONTABLE: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular

Externa 028 del 30 de agosto de 2012, enfatizó en que: “La contabilidad oficial que se reporte al CHIP será la registrada en el SIIF Nación, por tal razón, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán cargar en el presente año en dicha aplicación, los saldos contables iniciales reportados en el CHIP como saldos finales del año 2011”.

Sin perjuicio de lo anterior, en la vigencia 2017 fue necesario hacer reclasificaciones en diferentes cuentas y terceros en el aplicativo SIIF Nación II, debido a que las matrices contables para el registro de obligaciones e ingresos parametrizadas por la Contaduría General de la Nación, están dadas por los conceptos presupuestales de ingresos y gasto y al analizar algunos hechos económicos financieros soportes de las operaciones contables, se requirió proceder a realizar reclasificaciones y ajustes necesarios, por las particularidades de la administración de los proyectos de concesiones. Estos hechos fueron comunicados a la Contaduría General de la Nación mediante comunicación con radicado ANI 2017-401-023396-1 del 25 de julio de 2017.

Estos inconvenientes que se presentan desde hace tiempo y las necesidades de mejora en el sistema SIIF Nación II fueron comunicados al doctor David Fernando Morales Domínguez, Administrador del Sistema SIIF, mediante comunicación con Radicado ANI 2013-401-019055-1 del 20 de noviembre de 2013 y al doctor Pedro Luis Bohórquez, Contador General de la Nación, mediante comunicación con Radicado ANI 2013-401-018573 del 14 de noviembre de 2013.

Así mismo, mediante comunicación con Radicado Nos. 2016-401-041242 del 30 de diciembre de 2016 y en el 2017 mediante oficios con Radicados 2017-401-001335 del 18 de enero de 2017 y 2017-409-023396-1 del 25 de julio de 2017, se solicitó al Administrador del SIIF y al Contador General de la Nación, se revise la posibilidad de que la parametrización de los hechos económicos se realice con base en el Plan de Cuentas Contables, de tal forma que se pueda asignar debidamente las cuentas a afectar en cada una de las transacciones que realiza la entidad y que se reflejen en forma simultánea en los registros contables. La Contaduría dio respuesta mediante comunicaciones con radicado ANI 2017-409-010600-2 del 01 de febrero de 2017 y 2017-409-111293-2 del 18 de octubre de 2017.

Al respecto, se indica que el SIIF es parametrizado por su Administrador (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) en coordinación con la Contaduría General de la Nación, atendiendo en algunos casos las solicitudes formuladas por los usuarios. Sin embargo, en la parametrización todos los hechos económicos que desde el punto de vista contable se requiere por algunas entidades, como el caso de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la que su objetivo

misional y la tipología de los diferentes contratos que administra en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario, implica la concepción de parámetros específicos para el reporte integral y fidedigno de los hechos económicos asociados a la entidad.

Desde esta perspectiva, el Sistema de Información Financiera – SINFAD, es un sistema auxiliar que ha sido parametrizado por la entidad y en él se registran los auxiliares que se requieren para el control adecuado e integral de las diferentes subcuentas. En este sentido, se destaca que la parametrización del SINFAD no contempla las mismas funcionalidades del aplicativo SIIF, lo cual está en concordancia con lo previsto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el párrafo del artículo 2.9.1.1.6 del Decreto 1068 de 2015, según el cual “...Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, no podrán adquirir... aplicaciones que contengan las mismas funcionalidades del SIIF Nación a partir de su implementación”.

Así las cosas, la Agencia debió realizar conciliaciones mensuales, que le permitieron ejercer control y seguimiento sobre las diferentes cuentas y subcuentas, con lo cual los saldos reflejados en sus estados financieros al cierre de la vigencia 2017, son razonables, confiables y verificables.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 2674 de 2012 la Agencia debió utilizar su Sistema de Información Financiera – SINFAD, como auxiliar del macro proceso contable de: Nómina, almacén y depreciaciones, en la cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público y la subcuenta 291511 Créditos Diferidos Concesiones, sin perjuicio de lo cual, con corte a diciembre 31 de 2017, los sistemas SINFAD y SIIF están debidamente conciliados y justificadas las diferencias entre los saldos de las subcuentas.

De igual manera, se utilizó el SINFAD para los módulos no previstos en el SIIF de Nómina, Almacén y Depreciaciones, la cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público y la subcuenta 291511 Créditos Diferidos – Concesiones, en el sistema SIIF se maneja la información de estas cuentas globalmente y no tienen tercero, lo cual no permite el manejo detallado de la información de cada proyecto concesionado, ni de terceros relacionados con cada uno de estos proyectos, haciendo más dificultoso las actividades de este tipo, de los proyectos de concesión que actualmente administra la Agencia (Modo Carretero, Modo Portuario, Modo Aeroportuario y Modo Férreo).

Finalmente, se indica que dentro del plan de contingencia se definió como estrategia para establecer la información contable y transmitirla vía CHIP, dentro de los plazos y con los requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación, que cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso

contable, la Agencia actualice las matrices de los procesos que involucran al área contable para lo cual se realizaron pruebas a los back up de información relacionada con el SINFAD. En segundo lugar, se asignaron tareas específicas a cada uno de los integrantes del equipo contable y ellos a su vez realizan las tareas asignadas, para realizar las conciliaciones y tener controlados los saldos de las cuentas anteriormente mencionadas en los sistemas (SIIF y SINFAD).

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

-POR CONCILIACIÓN DE CIFRAS, RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS Y AJUSTES: Se reclasificaron las cifras con ocasión de la valorización del riesgo en los procesos, litigios y tribunales de arbitramento en los cuales es sujeto procesal la Agencia, según informe rendido por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica.

Se hizo necesario reclasificar cuentas y terceros en el aplicativo SIIF Nación II, debido a que, en algunos casos, los hechos económicos financieros a registrar no corresponden a la parametrización del sistema y se requiere su reclasificación para así cumplir con la aplicación de las normas contables y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación sobre estos asuntos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

D.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El aplicativo SIIF adolece de herramientas que permitan realizar subprocesos que deben reflejarse en la contabilidad de la entidad como es el caso de las depreciaciones de la propiedad planta y equipo, de las valorizaciones de bienes, de liquidación de nómina entre otros, situación que genera riesgos para

la información contable, por cuanto deben realizarse utilizando otros aplicativos que no permiten tener interfaz con el aplicativo SIIF Nación, o en forma manual.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

- El mapa de riesgos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera no tiene documentados algunos riesgos que podrían tener impacto en la gestión contable, se observa que la Vicepresidencia Administrativa y Financiera envió un documento borrador que propone la actualización de dicho mapa, el cual incluye riesgos adicionales referentes a la gestión contable, este documento se encuentra en espera de la revisión por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la Entidad, responsable de este tema.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del 4.96.

E.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS Con LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS Con LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Vigencia 2016 y 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
338	2.095	1.622	63.91%	77.42%

RELACIÓN DE HALLAZGOS CUYA CORRECCIÓN DEPENDE DE TERCEROS

<p>H7-10 la mayoría de los 128 <u>pasos a nivel</u> están sin la señalización establecida en el Manual de Señalización Vial vigente (irregulares).</p> <p>H21-31 En las poblaciones comprendidas entre Chiriguaná y Santa Marta, por donde pasa la línea férrea, persiste la existencia de <u>pasos a nivel irregulares</u>, que interfieren sobre la seguridad de la población y operación férrea. Además, es evidente la ocupación de los predios paralelos a la vía férrea especialmente en las cercanías a los poblados. Al respecto no se evidencia avance de los compromisos pactados desde agosto de 2005 con las alcaldías y corporaciones regionales, que permitan la minimización de esta problemática, que en la actualidad muestra 1957 invasiones en todo el corredor férreo.</p>	<p>Falta de seguimiento y control</p>	<p>Deficiencias en pasos a nivel</p>	<p>Se han realizado las comunicaciones a las alcaldías que dan cuenta de la gestión del concesionario en lo referente a su no competencia</p>
--	---------------------------------------	--------------------------------------	---

<p>Al paso por el corregimiento de Cocorná, se presenta la división de dicha población por la línea férrea y bastante aproximación entre las viviendas y el corredor férreo. Situación de alto riesgo para la operación, si se tiene en cuenta la existencia de <u>pasos a nivel irregulares</u> construidos por la comunidad sin señalización alguna.</p>	<p>No competencia de la ANI</p>	<p>Invasión derecho de vía</p>	<p>En la descripción del hallazgo se presentan anomalías en la gestión del proyecto, cuya causa debe ser atendida parcial o totalmente por una entidad diferente a la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>
<p>Indexación Tarifas de Peaje. El Concesionario no hace el cálculo de indexación de tarifas de conformidad con la Resolución 007100 de 2003 y ha recaudado tarifas en montos superiores a las establecidas en el Contrato para algunas categorías de vehículos que suman \$85.900 en 2004, \$397.280.100 en 2005. \$441-.979.300 en 2006, \$476.853.700 en 2007, \$473.108.200 en 2008 y \$222.343.100 de enero a junio de 2009, en cuantía de \$2.100 millones, de septiembre de 2009.</p> <p>Lo anterior se presenta debido a que la Cláusula 20, dispone que la indexación de las tarifas de peaje se realizará de acuerdo con la variación del IPC del mes de noviembre del año anterior a la fecha del último reajuste y el IPC de diciembre del año calendario anterior a la fecha en que deba hacerse el reajuste y por el contrario la Resolución 007100 de 2003, establece que la indexación se realiza de acuerdo con la variación del IPC del mes de diciembre del año anterior a la fecha del último reajuste y el IPC de diciembre del año calendario anterior a la fecha en que deba hacerse el reajuste.</p> <p>-En la documentación suministrada por la entidad no se evidencian documentos que aclaren las contradicciones expresadas la Cláusula 20 del contrato.</p> <p>El contrato de concesión y el de fiducia no hacen claridad en el manejo que debe darse a los recursos recaudados por cobro de tarifas en montos superiores a las establecidas.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p><u>H183-274</u> Cronograma de Obra: Se está reconociendo un beneficio adicional en \$7.347 millones de 2002, debido al <u>desplazamiento del cronograma</u> de todos los trayectos excepto el 10, generando que se pague un mayor ingreso esperado por \$122.030 millones. en la verificación del cumplimiento del cronograma de obra y el avance reportado por la Interventoría con corte a junio de 2009, se observa que existe un VPN positivo de \$1.976 millones a favor del concesionario que afectan el ingreso esperado en. \$24.006 millones, producto de la diferencia entre el calculado en el otrosí (\$759.970 millones) y el valor resultante de los incumplimientos de cronograma (\$735.964 millones). Al sumar los beneficios del desplazamiento del cronograma del otrosí por \$7.106 mil más el de cumplimiento por \$1.977 mil, el resultado final es de \$9.083 millones, Al considerar el aporte adicional del Concesionario de \$9.000 mil de 2002 a la Subcuenta de predio el beneficio de VPN disminuye a \$7.347 mil con un ingreso esperado de \$759.970 mil a obtenerse en junio de 2019.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>

<p><u>H336-1</u> Cronograma de Ejecución. En visita de inspección realizada en octubre del presente año, se observó incumplimiento en la entrega de las obras de conformidad con las fechas pactadas en el numeral 34.4 de la cláusula 34 y numeral 29.1.10 de la cláusula 29 del Contrato de Concesión, las cuales fueron modificadas nuevamente con el Otrosí 19 de octubre de 2009</p> <p><u>H185-276</u> De acuerdo con el <u>cronograma contractual</u> vigente se evidenció atraso en la ejecución de las obras de los siguientes Trayectos: - Trayecto 1 Calle 13 Bosa (Soacha) Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de agosto de 2009. - Atraso en la obra por traslado de redes de servicios públicos - Trayecto 4 Te del Salto-Alto de las Rosas: Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de agosto de 2008 - Obra del Viaducto Muña suspendida. - Obra suspendida por lote de EMGESA S.A EPS - Obra suspendido Trayecto 5 Alto de Rosas — Silvania - Predios en expropiación Trayecto 6 Silvania-Fusagasugá Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de noviembre de 2009, atraso en las obras en el tramo de Silvania, predios en proceso de expropiación. -Trayecto 8 Chinauta-Boquerón Obra Suspendida. -Trayecto 9 Boquerón-Melgar Predios en expropiación Trayecto 12 El Paso-Girardot incumplimiento en la fecha de entrega: 23 de agosto de 2008. No se han ejecutado las obras da por requerimientos del ICANH sobre hallazgo Arqueológico.</p>			
<p><u>H170-252</u> Espacio Público Se evidencia atraso en la ejecución de las obras en el Trayecto Bosa PR 123 +690 – Soacha PR118+290 Ruta 40, lo cual denota debilidades en el seguimiento y control, situación que viene afectando a la comunidad en la seguridad y movilidad de los peatones <u>por la inadecuada señalización</u> de las obras en el espacio público.</p> <p><u>H184-275</u> Señalización No se está cumplimiento con el Numeral 2.8 Señalización del Apéndice 3, en algunos trayectos de la vía (Trayecto 1, 2 y 3), tal como se evidenció en visita de inspección del 13 y 14 de octubre de 2009, sin que se observe aplicación de sanciones correspondientes por el Incumplimiento, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad Vial y de integridad de la vía.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>Se presentan los siguientes incumplimientos en las obligaciones ambientales, que evidencian una deficiente gestión de supervisión por parte del INCO y la Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Concesión, situaciones que además de generar contaminación ambiental incrementan el riesgo de accidentes al paso de los vehículos y demás usuarios de la vía concesionada:</p>	<p>Falta de seguimiento y control</p>	<p>Fallas en la gestión ambiental</p>	<p>Queda pendiente el literal a), que para atacar la causa del hallazgo tienen que colaborar las entidades municipales, no siendo competente la ANI para esa situación.</p>

<p>a) En la entrada y salida a las poblaciones de la Zona Bananera, Río Frío, Sevilla, Aracataca y Fundación, así como en Riohacha, Maicao y Paraguachón, existen botaderos discriminados de basura a lado y lado de la vía.</p> <p>b) En el sector Cuestecita-La Florida-Riohacha, el tendido de la sub-base granular presenta deficiente mitigación ambiental por la gran cantidad de material particulado en suspensión, que se origina al paso de los vehículos, debido a la falta de mantenimiento y riego del sector.</p> <p>c) La planta de materiales y asfalto Arroyo-Arena, presenta inadecuado manejo ambiental debido a la deficiente nivelación que se presenta en las vías de acceso; además de la inadecuada señalización vertical en los distintos sitios y lugares al interior de la planta. Por otra parte, el personal operario de la planta trituradora se encontró laborando sin los elementos de protección auditiva correspondientes.</p> <p>d) En las vías de acceso a la Planta de materiales y asfalto Zona Porciosa, se observan irregularidades en su nivelación y las áreas internas presentan inadecuada señalización.</p>			
<p>En visita de inspección a la vía, se evidenció deficiente gestión por parte del Concesionario en la ejecución del mantenimiento rutinario, incumpliendo lo establecido en el Capítulo II, numeral 1.2 Normas de Mantenimiento para Carreteras Concesionadas, al encontrarse fallas en los trayectos relacionados a continuación, a pesar que la Interventoría y supervisión del Proyecto han realizado los requerimientos con los cuales el INCO aplicó al Concesionario disminución de la remuneración respectiva.</p> <p>Trayecto 1 Calle 13 Bosa – Soacha: Descascaramientos y baches en la calzada mixta sur.</p> <p>Peaje Chusacá: Grietas, piel de cocodrilo y baches</p> <p>Trayecto 5 Alto de las Rosas- Silvania: Piel de cocodrilo, fisuras y grietas.</p> <p>Trayecto 6 Silvania- Fusagasugá: El trayecto presenta varios sitios críticos que se manifiestan como hundimientos.</p> <p>Trayecto 7 Fusagasugá- Chinauta: grieta transversal,</p> <p>Trayecto 8 Chinauta- Boquerón: Baches, descascaramientos</p> <p>Trayecto 9 Boquerón-Melgar: Ojos de pescado, descascaramientos</p> <p>Trayecto 11 El Paso-Intersección San Rafael: Descascaramientos.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>(Consolida hallazgos 28 y 29). En el desarrollo de la visita de obra se encontraron las siguientes situaciones de orden técnico y operativo que aunque tienen incidencia en el desarrollo de las obras y operación de la vía, no afectan significativamente el cumplimiento del contrato, pero son obligaciones contractuales que se deben exigir. tales como:</p>			

<p>- Trayecto 1: falta de señalización horizontal en la Calzada Mixta Sur.</p> <p>- Trayecto 3 Te San Miguel-Te el Salto Falta mantenimiento de la señalización horizontal (repinte) y de la señalización vertical (limpieza).</p> <p>- Trayecto 5. Deficiente señalización temporal para el mantenimiento y retiro de derrumbes y falta señalización informativa que advierta de la entrada y salida de volquetas en el botadero ubicado en el PR102+300 escombrera del señor Miller.</p> <p>- Trayecto 6. Falta por sectores señalización horizontal entre el PR71 y el PR72</p> <p>- No se encontraba en funcionamiento la estación de pesaje provisional de Chusaca</p> <p>- Las grúas macho de 60 toneladas que actualmente operan en la Concesión BGG, de placas BRH 361, BYJ 460 y BRH 362, son modelo 2005</p> <p>- El sistema de detección automática de incidentes, DAI, el panel de entrada al túnel y el sistema de control de gálibo, no están funcionando</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>El Contrato 043 de 2008, actualmente está representado Legalmente por Saúl Sotomonte, Liquidador de Ponce MNV por corresponder a una de las empresas del Grupo Nule. De acuerdo con lo informado en los Informes de Supervisión, se observan deficiencias en el cumplimiento de las funciones de la Interventoría ya que a la fecha no ha presentado la medida de índice de estado tal y como se requiere según cláusulas Primera Objeto y Tercera Obligaciones del Interventor, por otra parte tampoco presento los informes mensuales de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 de manera oportuna, sino hasta el 2 de marzo de 2011.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Hallazgo 1. Administrativo, Disciplinario, y Fiscal - Modelo Financiero. Se evidencia que el Estado no recibió los bienes en las condiciones de calidad y oportunidad previstos en el contrato de concesión vial 445 de 1994, a causa de las modificaciones contractuales en la ejecución del mismo, como quiera que el bien del Estado está representado en las obras, se genera un mayor margen de rédito para el concesionario, margen que debería estar invertido en las obras ejecutadas y que contablemente pertenecen al Estado. Este efecto se mide en un mayor beneficio recibido por el concesionario.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Hallazgo 16. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Modelo Financiero Otrosí de 2006 y Otrosí Modificatorio No. 3 de 2009. Se evidencia un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado en cuantía de \$26.678.5 millones de diciembre de 2011, medido en Valor Presente Neto (VPN), ocasionado por las modificaciones contractuales efectuadas mediante el Otrosí del 20 de enero de 2006 al Contrato de Concesión No. 503 de 1994, Proyecto Vial Cartagena-Barranquilla, y su modificador el Otrosí No. 3 del 16 de octubre de 2009.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.

<p>Hallazgo 105. Administrativo, Disciplinario y Fiscal, Doble Reconocimiento de Componentes del Proyecto a través del alcance básico y del Adicional No. 3. El alcance de las obras a ejecutar a través del Adicional No. 3, incluye componentes que forman parte del alcance básico del Contrato de Concesión No. 002 de 2007.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>Hallazgo 109. Administrativo y Disciplinario - Cesión y Control del Recaudo de Peajes en los Adicionales No. 2 y No. 3. La cesión de derechos de recaudo de peaje prevista en los Adicionales No. 2 y 3 no se cumple en la fecha pactada.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>Hallazgo 144. Administrativo - Garantía Fuerza Mayor o Caso Fortuito (Amparo contra todo riesgo). El Concesionario no ha cumplido con la obligación establecida en al clausula 26 numeral 26.5.2, ya que no ha presentado la garantía por fuerza mayor o caso fortuito (amparo contrato todo riesgo), de igual forma, existe deficiencia por parte del INCO en el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>Hallazgo 149. Administrativo y Disciplinario-Alcance Básico Hitos 3, 4, 6 y 7. Se evidenció que a la fecha el Concesionario no ha cumplido con la ampliación a Ley 105 de 1993, en lo referente a la ampliación de bermas, en algunos hitos del contrato básico.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>Hallazgo 152. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Precios de Mercado en Otrosíes Nos. 1, 3 y Adicional No. 2 de la Concesión Córdoba-Sucre. El INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, no cuenta con un banco de datos de precios de mercado y análisis de precios unitarios, utilizados y aprobados para la suscripción de los Otrosíes Nos. 1, 3 y el Adicional No. 2 del proyecto de Concesión Córdoba - Sucre, que permita establecer con veracidad la existencia o no de sobrepuestos en cada una de las obras que conforman el alcance de los mismos. Respecto al Otrosí No. 3, en la información suministrada, no se encontró el detalle de las obras incluidas, a pesar que en su respuesta la Entidad informa que entrega el soporte en medio magnético.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>Hallazgo 166. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Ejecución del Objeto del Contrato. El contrato de Concesión en su cláusula primera establece dentro del alcance básico y adicional de la construcción, entre otras obras, <u>ampliación del viaducto existente en La Caro, ampliación del puente sobre el Río Bogotá, así como el paso subterráneo de acceso a la Universidad de la Sabana, Tercer Carril-La Caro-Centro Chía</u>, sin embargo a la fecha no se han iniciado las obras, tal como se observó en la visita de inspección realizada por la CGR en noviembre de 2011, no obstante a que el inicio de estas obras debió darse como se establece a continuación, tal como lo establecen los cronogramas suministrados por la Entidad. Esta situación muestra menores inversiones en obras que las contractualmente definidas en el alcance básico, a pesar que el término de quince años inicialmente previsto en la concesión, se ha superado.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>

<p>H 137- 210 - AR2008 - Administrativo - Se evidenciaron inconsistencias en los supuestos del modelo financiero de la reestructuración del 15/06/05 de APM, situación que crea incertidumbre sobre si el plazo otorgado es el adecuado. Lo anterior se sustenta en los siguientes hechos:</p> <p>-Para deflactar los precios del flujo de caja y algunos de sus insumos, se utilizó una proyección de la inflación del 2004 en adelante del 7%, sin tener en cuenta el MFMP de 2004, elaborado por el MHCP. - Algunos de los costos de inversión incluidos y la línea de ingresos garantizados, en el modelo del 15/06/05, no coinciden con los establecidos en el Otrosí de la misma fecha.</p> <p>Hallazgo 226. Administrativo (I.P.) - Ingeniería Financiera del Otrosí del 15 de junio de 2005. Se evidencia un mayor beneficio para el Concesionario en cuantía de \$91.681,30 millones de diciembre de 2011, ocasionado por las diferencias o inconsistencias presentadas en el modelo financiero frente al valor pactado contractualmente, generando un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado, debido a que la ecuación económica presentada por el concesionario refleja mayor construcción de obras e incrementos en los costos de mitigación ambiental, Construcción Infraestructura de Operación, Interventoría del Instituto durante la etapa de Construcción, Aseguramiento de Calidad durante las etapas de diseño y Programación de la Construcción, sin que se evidencie soporte legal que las respalde.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Desequilibrio ecuación contractual	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Hallazgo 227. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Modelo Financiero del Otrosí de junio 16 de 2005. Se evidencia un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado en cuantía de \$93,37 millones (\$de 1996), que indexados a pesos de diciembre de 2011 corresponden a \$220,3 millones, medido en valor presente (VPN), ocasionado por la no ejecución oportuna de las obras de construcción del puente Circasia 1 por \$559,09 millones, Intersección circasia 1 por \$609,07 millones, generando un presunto detrimento al patrimonio del Estado en \$220,3 millones</p> <p>H141-214 El Concesionario AKF incumplió con la fecha de finalización de la etapa de construcción de la Concesión Vial APM, ya que a mayo de 2009 no se han terminado de construir todas las obras del proyecto, sin que se evidencie que el INCO haya adelantado alguna gestión para la aplicación de las sanciones contempladas en el Contrato No. 0113 de 1997. Esto puede generar pérdidas económicas para la Nación, porque a pesar del retraso en las inversiones del Concesionario, este está recibiendo ingresos tanto por aporte estatal, como por recaudo de peajes y pago de las diferencias entre este y el ingreso mínimo garantizado. Así mismo, ocasiona también un inconformismo por parte de los usuarios del proyecto, quienes vienen esperando la terminación de la construcción de las obras, las cuales se han tenido que aplazar en varias ocasiones.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Ingreso Mínimo Garantizado	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.

<p>Hallazgo 249. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Obras Contrato Básico. A diciembre 31 de 2011 se encuentra pendiente la construcción de obras que hacen parte del alcance básico del proyecto tales como la Intersección a desnivel de Circasia Construcción Puente Circasia 1, las dos áreas de servicio y la Estación de Pesaje la María. Obligación contractual no adelantada por el Concesionario la cual debió haberse ejecutado a más tardar el 1° de febrero de 2009 fecha en la cual se inició la etapa de operación. Situación que denota una disminución de la calidad del servicio en la operación por parte del Concesionario 2.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Incumplimiento de obligaciones</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>Desplazamiento de Cronograma de Obras y Mantenimientos</p> <p>Se aprobaron prórrogas para la culminación de la etapa de construcción en los tramos 1 al 6, mediante diferentes modificaciones contractuales, sin que se hubiese realizado la sensibilización en el modelo financiero ni cuantificado el efecto que genera el desplazamiento de dichas obras y de los mantenimientos (rutinario y periódicos), generando un posible desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado en contravía de lo normado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, al reconocer un mayor valor de la inversión realizada dado el valor del dinero en el tiempo, ocasionando un presunto detrimento al patrimonio del estado y a favor del concesionario en cuantía de \$52.284,7 millones de pesos a diciembre de 1997 (equivalentes a \$130.742,3 millones a 31 de diciembre de 2012).</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>Base Gravable y Tasa Impositiva de Renta del Contrato Adicional 13 de 2006 y Otrosí 02 de 2008</p> <p>En los modelos marginales del Contrato Adicional 13 del 09/08/2006 y del Otrosí 02 del 14/01/2008, se utilizó una tasa impositiva de Renta del 38.5% anual, y de acuerdo con lo manifestado por la entidad y a lo observado en la normatividad vigente a la firma del mismos , la tasa a aplicar para el Adicional 13 era del 35% anual y para el Otrosí 02 del 33% anual. De igual forma, en la base gravable utilizada para determinar el impuesto no se tuvo en cuenta las deducciones de ley como las depreciaciones y amortizaciones y los descuentos tributarios (por ejemplo, la deducción del impuesto de ICA). Lo anterior, conlleva a que se esté reconociendo un mayor gasto por impuesto de renta del que debía reconocerse y a su vez un desequilibrio de la ecuación contractual en contravía a lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, y un presunto detrimento patrimonial en contra de los intereses del Estado por \$20.957,3 millones de diciembre de 1997 (equivalentes a \$52.405,6 millones de diciembre de 2012).</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>

<p>Avance de obra Contrato Adicional 13 Se observa atraso en la ejecución de las obras del tramo 7, de acuerdo a lo programado por el concesionario en el modelo marginal del adicional, donde al mes 44 de ejecución (que corresponde al mes de diciembre de 2012 puesto que el inicio de las obras fue el 26/04/2009) debería llevar un avance de la inversión del 75.83%, sin embargo, y de acuerdo con el informe de interventoría a esa fecha el avance de la inversión fue del 44.84%, lo anterior, estaría generando un posible desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado, al reconocer un mayor valor de la inversión realizada dado el valor del dinero en el tiempo, ocasionando un presunto detrimento al patrimonio del estado y a favor del concesionario.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Transmilenio Extensión Soacha – Cronograma de Obras no Desafectadas La ANI y la Empresa Transmilenio S. A. suscribieron los Otrosíes 3 y 4 al Convenio 168 de 2008, en los cuales se acuerdan dar por terminado y liquidar parcialmente dicho convenio, en relación con la construcción de la infraestructura física de la fase II y fase III del Sistema Integrado y la construcción de la infraestructura física de la fase I, correspondiente al 12.87% restante, comprendido entre las abscisas K0+285 y K3+700, las que se desafectan por medio de dicho documento a efectos que se adelante su contratación por parte de los entes cofinanciadores, los restantes 87.13% de las obras contratadas para la Fase I, a cargo de la Concesión Autopista Bogotá-Girardot, presentan atraso en la ejecución del cronograma establecido, ya que estas debían estar terminadas en junio de 2013 y aún no ha sido entregadas. Lo anterior en presunta contravía a lo establecido en el artículo 26, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 44 de la Ley 1474 de 2011.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Transmilenio Extensión Soacha – Predios Estación San Mateo Mediante Escritura Pública 3730 de 2012 de la Notaría Segunda del Círculo de Soacha, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó el englobe de los predios inscritos a Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-40521939, 50S-40521938, 50S-40521937, 50S-40521936, adquiridos por el Concesionario del Contrato GG-040 de 2004 y pagados por el INCO, hoy ANI, para proceder a la división material del inmueble resultante del englobe en dos predios denominados lote 1, Estación de Transferencia y lote 2 ANI Intersección desnivel San Mateo, el número 1 enajenado al municipio de Soacha, necesario para la construcción de la Estación de Transferencia San Mateo.</p>	No competencia de la ANI	Competencia otras entidades	En la descripción del hallazgo se presentan anomalías en la gestión del proyecto, cuya causa debe ser atendida parcial o totalmente por una entidad diferente a la Agencia Nacional de Infraestructura.

<p>Contraprestación en la Renegociación del Contrato 006/1993 SPRSM</p> <p>En el proceso de renegociación del Contrato de Concesión 006 de 1993, realizado mediante Otrosí 006 del 30 de mayo de 2008, se modificaron las condiciones de la concesión a partir de su suscripción, con el planteamiento de nuevas inversiones destinadas a generar un impacto directo en la competitividad, eficiencia y en el incremento de los ingresos del negocio portuario, sin que esto se viera reflejado al mismo tiempo en el pago de la contraprestación.</p>	<p>Problemas en actuaciones contractuales</p>	<p>Cálculo contraprestación</p>	<p>Se trata de un hallazgo relacionado con modificaciones contractuales. Es competencia de la ANI el hallazgo, pero se requiere un pronunciamiento del MT</p>
<p>Zonas de Servidumbre</p> <p>En visita de inspección a la zona de servidumbre en la Puerta Pekín, se evidenció desorden en la operación de vehículos que ingresan y salen de la Sociedad Portuaria y de otras empresas, lo anterior debido a deficiencias en la señalización, situación que genera inseguridad en la maniobra de los vehículos y puede disminuir la eficiencia en la operación del Puerto.</p>	<p>No competencia de la ANI</p>	<p>Zona de servidumbre</p>	<p>En la descripción del hallazgo se presentan anomalías en la gestión del proyecto, cuya causa debe ser atendida parcial o totalmente por una entidad diferente a la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>
<p>Costo de Oportunidad de los recursos aportados por los Entes del Orden Nacional y Territorial cofinanciadores del proyecto. Se evidencian pocos resultados en la gestión por parte de los diferentes entes que participan en el proyecto auditado, lo cual ha generado una presunta gestión antieconómica, partiendo de la base que el Estado colombiano incurre en unos costos financieros para financiar el proyecto, mientras los recursos permanecen en un patrimonio autónomo, con lo cual se establece que el costo de oportunidad por tales recursos, genera un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$4.563,5 millones de agosto de 2013.</p>	<p>Falta de seguimiento y control</p>	<p>Falta de coordinación entre actores</p>	<p>El concepto clave está bien definido. La ANI debe buscar apoyo de las demás entidades</p>
<p>Deficiencias en la gestión interinstitucional para la adecuada operación del SITM Transmilenio-Extensión Soacha de la revisión realizada a las actas de seguimiento en las que participan diferentes actores involucrados (Ministerio de Transporte, DNP, ANI, Gobernación de Cundinamarca, Municipio de Soacha y Transmilenio), se tiene que las gestiones tendientes a la planeación e implementación de la operación del SITM Transmilenio-Extensión Soacha, no se han realizado de manera oportuna, ni se han solucionado de manera previa al inicio de operación 21 (establecido inicialmente para el primer trimestre de 2014), aspectos como eliminación de sobreoferta de transporte público convencional, reestructuración de rutas, definición de rutas alimentadoras; de tal suerte que se puedan superar adecuadamente situaciones inherentes a la prestación del servicio en términos de cubrimiento a los usuarios, la movilidad en los carriles mixtos de corredor, el paralelismo del transporte colectivo convencional a SITM, entre otros.</p>	<p>No competencia de la ANI</p>	<p>Competencia otras entidades</p>	<p>En la descripción del hallazgo se presentan anomalías en la gestión del proyecto, cuya causa debe ser atendida parcial o totalmente por una entidad diferente a la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>

<p>Hallazgo 5. Predios adquiridos y no utilizados. Administrativo.</p> <p>Se realizaron modificaciones de los diseños del proyecto vial por parte del Concesionario, conllevando un impacto a nivel de gestión predial, toda vez que algunos predios adquiridos frente a las nuevas condiciones, generó que ya no fueran necesarios para el desarrollo del Proyecto. La Agencia Nacional de Infraestructura suministró una relación preliminar de aquellos que no serán utilizados, que corresponden a la fecha a 24 predios, que representan un área de 18.293,25 m² con un valor de adquisición del orden de \$2.075 millones.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Hallazgo 14. Rendimientos financieros sobre el depósito en Garantía y otros conceptos, de que tratan los contratos de arrendamiento de espacios para la Explotación Comercial, que celebra el concesionario del aeropuerto El Dorado y Otros (A, D e IP)</p> <p>En virtud del Contrato 6000169-OK, el concesionario suscribió contratos de arrendamiento para la explotación comercial del Aeropuerto, encontrándose en una muestra seleccionada, que los terceros realizaron depósitos en garantía, cuyos rendimientos no hacen parte del ingreso bruto pese a que provienen de la explotación del área concesionada. Sin embargo, los recursos recibidos por anticipado estaban en cuentas de cartera colectiva del Fideicomiso, sin tenerse en cuenta como base del cálculo de los ingresos brutos, de donde proviene la remuneración de la Nación (46.16% de los Ingresos brutos). Por este concepto se dejaron de recibir en 2014 \$1,418.8 millones, cifra que puede ascender teniendo en cuenta que se han recibido depósitos en garantía e ingresos por anticipado de vigencias anteriores por tanto se trasladará para Indagación Preliminar.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Hallazgo 36. Mantenimiento Tramo 3 (T del Aeropuerto - Aeropuerto). (A y D)</p> <p>No se está realizando la construcción y el mantenimiento de obras relacionadas con estabilidad de taludes y obras hidráulicas diferentes a las cunetas, en el tramo 3 de la concesión y se está permitiendo que las existentes se deterioren. Se afirma que aunque ya estamos en el año 8 de la concesión, el concesionario aún no tiene claras cuáles son sus responsabilidades contractuales relacionadas con el tramo 3 y aún estas no han sido exigidas a cabalidad por la ANI y sus respectivas interventorías.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Hallazgo 38. Especificaciones de dotación para Carrotalleres. (A).</p> <p>Se encontró que el conjunto de herramientas y dotación con que cuentan los carrotalleres son mínimos para suplir las necesidades mecánicas de automóviles varados, esto debido a que en el contrato no se dan especificaciones claras de lo que debe tener como dotación cada uno de los carrotalleres.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.

<p>Hallazgo 41. Daños en predios privados posteriores a las construcciones desarrolladas por el concesionario. (A y D).</p> <p>Daños en dos predios ubicados al lado del corredor vial, sin que a la fecha se haya dado solución a los mismos. Predios: Tramo 1, Palenque - T del Aeropuerto; Predio de la Urbanización Castilla La Nueva, en casco urbano del municipio de Girón (muro de cerramiento de la urbanización) y Tramo 2, T del Aeropuerto - Lebrija; Predio denominado San Felipe, en zona rural del municipio de Lebrija.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>Hallazgo No. 1. Administrativo con presunto alcance Fiscal y Disciplinario - Modelo financiero marginal del Adicional No. 9.</p> <p>Según Adicional No. 9 al contrato de concesión No. 503 de 1994, en la cláusula sexta, las partes acuerdan que la programación para la construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de obras, serán las indicadas en el cronograma de inversión. Al verificar el avance de estas obras, se observa que no se han ejecutado conforme al cronograma de avance porcentual y en el modelo financiero marginal del Adicional No. 9. Con la firma del contrato de transacción se amplía el plazo para la entrega de las obras correspondientes al anillo vial de Crespo, tiempo que se cumplió el primero de septiembre de 2014, sin que el concesionario hubiera hecho entrega de las mismas.</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Casos sometidos a Tribunal arbitramento</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>Hallazgo No. 1. Administrativo. Comparativo carga movilizada</p> <p>No hay un control efectivo por parte de la ANI sobre la veracidad de las cifras reportadas de carga movilizada de las vigencias comprendidas entre 2009 y 2015, al comparar las toneladas reportadas por la DIAN y las cifras de la ANI, para los puertos Conectar, Reficar, Puerto Nuevo y Puerto Brisa.</p>	<p>No competencia de la ANI</p>	<p>Competencia otras entidades</p>	<p>En la descripción del hallazgo se presentan anomalías en la gestión del proyecto, cuya causa debe ser atendida parcial o totalmente por una entidad diferente a la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>
<p>Hallazgo No. 9. Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Pago de intereses moratorios Ecopetrol - Reficar.</p> <p>En el Otrosí No. 1 de fecha 31 de diciembre de 2015, suscrito entre la ANI y la Sociedad Ecopetrol S.A. se estableció en su cláusula 12 el valor anual de la contraprestación por USD\$1,945,518, según lo estipulado en el párrafo cuarto de la citada cláusula en lo referente al procedimiento de indexación, liquidación y recaudo que se realizará de manera anticipada año a año a la tasa representativa. De lo anterior se evidencia que en los pagos realizados no se incluyeron intereses moratorios por valor de \$26,1 millones de la vigencia 2016, estipulados en el otrosí No. 1 de 2015, del párrafo octavo de la cláusula 12.</p>	<p>Falta de seguimiento y control</p>	<p>Cobro intereses mora</p>	<p>El concepto clave está bien definido. La ANI en su momento debía de haberse pronunciado. Sin embargo se tiene buscar apoyo</p>

<p>Hallazgo No. 7. Administrativo - Costas y gastos del proceso.</p> <p>En cumplimiento de las cláusulas contractuales se adelantaron tribunales de arbitramento, cuya definición en laudo arbitral en un alto porcentaje de los casos, se ha decidido contrario a los intereses de las entidades estatales, como se ha evidenciado en diferentes procesos auditores especialmente en el sector transporte y en casos como en el tribunal con fallo del 4 de agosto de 2015 corregido el 7 de septiembre del mismo año, aunque parte de la decisión fue favorable a la ANI condenando al concesionario al pago de \$112 millones; se condena al Estado a reconocer por concepto de costas y agencias en derecho una suma de \$1.280 millones, sin que se vislumbre una congruencia lógica, entre el monto determinado para el resarcimiento de las pretensiones del laudo, frente a la exorbitante suma determinada para el reconocimiento de costas al concesionario.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Costos y gastos del proceso	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Hallazgo No. 9. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal - Base de liquidación de la Contraprestación incluido el pago del 4% Extensión de etapa de modernización y expansión.</p> <p>Desde el año 2012 fecha en la cual se activó la etapa de modernización y expansión, el concesionario viene liquidando la contraprestación a favor del Estado establecida en la cláusula 60, sobre una base del 96% del total de los ingresos brutos, como resultado del descuento previo del 4% correspondiente a la cláusula 24. Esta situación está afectando los recursos de la nación, ya que, a 30 de junio de 2016, el estado ha dejado de percibir por concepto de contraprestación, un valor de \$40.548.3 millones.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Hallazgo No. 10. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal - Recursos contrato arrendamiento OP-COM-AE-09</p> <p>La Nación ha dejado de percibir recursos a 31 de diciembre de 2015, por valor de \$1.877 millones de pesos, correspondientes al cálculo del 4% por la explotación comercial del nuevo terminal de carga como consecuencia de la ejecución del contrato P-COM-AE-09, suscrito entre el concesionario y el operador del Terminal de Carga del Aeropuerto El Dorado.</p>	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Casos sometidos a Tribunal arbitramento	Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.
<p>Hallazgo No. 12 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Actas Mensuales de los Ingresos Generados por Derecho de Pista del Otrosí No. 4 de julio de 2015</p> <p>Se observa que no existen Actas Mensuales de los Ingresos Generados por Derecho de Pista, donde se deje constancia de las operaciones mensuales por cada uno de los diferentes conceptos aeroportuarios, entre otros: Operaciones No identificadas, Ocasionales Impagadas y las recaudadas de meses anteriores, tal como lo venía haciendo la interventoría que terminó en agosto de 2015, con el fin de verificar el ingreso mensual y el beneficiario del mismo.</p>	Falta de seguimiento y control	Obligaciones interventoría	El concepto clave está bien definido, sin embargo se necesita apoyo Aerocivil.

<p>Hallazgo No. 21. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Acta de entrega de archivo de Contrato de Concesión 0110 OP de 1995.</p> <p>La ANI adolece de los soportes documentales técnicos, operativos, financieros y administrativos, completos, respecto del desarrollo de la concesión antes de la subrogación, y solicitados los mismos por parte de la auditoría, a fin de efectuar la proyección del modelo financiero, e identificar el impacto de los desplazamientos del cronograma de obra, se encontró, que aun a la fecha, la entidad no tiene todo el componente respecto de los documentos mínimos generales de la concesión.</p> <p>A pesar de la solicitud de la ANI a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, después de aproximadamente 3 años no ha sido posible que se allegue dicho archivo.</p>	<p>Problemas en actuaciones contractuales</p>	<p>Ausencia soportes documentales</p>	<p>El concepto clave está bien definido, sin embargo se necesita apoyo Aerocivil.</p>
<p>Hallazgo No. 6. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Inversión Estación de Pesaje La María. La inversión correspondiente a la construcción, operación, mantenimiento y reposición de una estación de pesaje denominada “La María” en el trayecto Pereira-Manizales, no se retiró del modelo financiero del contrato, habiéndose acordado por parte de la ANI y el concesionario junto con el aval de la interventoría, la no realización de dicha inversión, lo que trae como consecuencia que se le esté remunerando al concesionario una inversión que no se ha ejecutado, y a pesar de haberse realizado una devolución de \$3.601,19 millones de sept. de 1996 equivalentes a \$13.060,19 millones, por parte del concesionario en julio de 2016, estos recursos no corresponden a la totalidad del valor equivalente al reconocido en el modelo financiero para la estación de pesaje y su puesta en operación.</p>	<p>Falta de seguimiento y control</p>	<p>Deficiencias en la supervisión contractual</p>	<p>Una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>
<p>Hallazgo No. 9. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Ejecución de la Inversión del Adicional No. 07 de 2010. Mediante el Contrato Adicional No. 07 del 2 de junio de 2010, se adicionó al alcance del objeto del Contrato de Concesión No. 113 de 1997, la inversión por parte del concesionario de unas obras y actividades por un valor global fijo de \$223.103,25 millones de junio de 2008, dicha inversión se remuneraría al concesionario a través de aportes estatales bajo el mecanismo de vigencias futuras, de conformidad con el modelo financiero adicional que se elaboró, para la suscripción del adicional. Al verificar la ejecución de la inversión, se observó que algunas de las obras no se ejecutaron conforme a lo establecido en el modelo financiero, ni el cronograma de obras definitivo presentado por el concesionario el 27 de diciembre de 2010. Así mismo, se observó que la inversión en dos de las obras (Terminación avenida ferrocarril - Mandarino y acceso Alcalá rampa B) a diciembre de 2016 no se ejecutó en su totalidad.</p>	<p>Desplazamiento de cronograma</p>	<p>Desplazamiento de cronograma</p>	<p>Está bien definido el concepto clave. Sin embargo, una o varias unidades de medida correctivas del plan de mejoramiento propuesto para atacar la causa del hallazgo, están soportadas por la presentación de pretensiones o demandas al Tribunal de Arbitramento del contrato, las cuales están relacionadas con la causa de este.</p>

Hallazgo No. 11. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Predio glorieta calle 52. A través del Otrosí No. 12 del 19 de septiembre de 2014, realizado al Contrato de Concesión No. 113 de 1997 se contrató la construcción de la glorieta de la calle 52 en el municipio de Dosquebradas. Obra que finalizó en marzo de 2016, no obstante, a abril de 2017 no se han titularizado a favor de la ANI la totalidad de los predios requeridos para esta obra.	Problemas de gestión predial	Demora en gestión predial	Traslado por competencia al municipio de Dosquebradas.
Hallazgo No. 28. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Inversiones realizadas e ingresos esperados en los peajes de Cirilo y Río Grande dentro de la concesión Vías de las Américas sector 1 - Contrato 08 de 2010. Se pudo establecer que las obras correspondientes a las áreas administrativas y/o de servicio de los peajes denominados Cirilo y Río Grande, se encuentran suspendidas desde el 2 jun 2016 el primero y desde el 29 de sep. 2016 el segundo.	Problemas en actuaciones contractuales	Intervención entidades territoriales	El concepto clave está bien definido, sin embargo hay unidades de medida que dependen de la resolución de las acciones penales y fiscales instauradas en contra de la Alcaldía de Turbo y la resolución del Tribunal Administrativo de Antioquia.
Hallazgo No. 30. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Ejecución del proyecto Transversal de las Américas - Contrato 08 de 2010 - Gestión predial. Existen atrasos significativos en la construcción del Contrato de Concesión No. 08 de 2010, principalmente originado por la baja gestión en la adquisición predial, toda vez que a 31 de diciembre de 2016 de 1858 predios requeridos solo se cuenta con 1022 (55%) adquiridos con folios de matrícula. Según informe de interventoría del 20 dic 2016, el avance general de obra es 78,1% versus avance programado 92,7%.	Problemas de gestión predial	Retrasos en obras por predios	Traslado a las entidades encargadas de la administración de los predios que afectan la ejecución de las obras

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017. Fuente: Contraloría General de la República.

“Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Opinión: adversa o negativa.

-A diciembre de 2017 se generaron rendimientos financieros en las cuentas existentes en las fiducias que administran los recursos de las concesiones de 4G, rendimientos generados con recursos de la Nación por \$906,6 millones, que no fueron consignados a la Dirección General del Tesoro Nacional y que generaron una sobrestimación de deudores - otros intereses.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

-En la cuenta ajustes de ejercicios anteriores se encontraron saldos contrarios a su naturaleza, desagregado en gastos de administración por \$1.226,3 millones; provisiones, depreciaciones y amortizaciones por \$227.208,2 millones y otros ingresos por \$5.167,5 millones, en situación contraria a lo estipulado en el régimen de la

contabilidad pública en relación al cierre de ingresos, gastos y costos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

-Se estableció que cuatro sentencias en firme y ejecutoriadas y dos laudos de impuestos en contra de la entidad presentaron retrasos en su pago y no se provisionaron adecuadamente las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, debido a que la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales seguidos en contra de la entidad durante la vigencia 2017, no atendieron los principios, normas técnicas y procedimientos de que trata el régimen de contabilidad pública.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se presentaron fallas en la reclasificación de cuentas nominales, deficiencias en la revelación a las notas a los estados contables, deficiencias en el reconocimiento y registro relacionados con pasivos estimados y provisiones, en virtud a una omisión en la efectiva valoración de los riesgos”.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

III.- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO Con EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	Con SALVEDADES
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO Con LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Nº	OBSERVACIÓN
1	<p>Valor de la Incorrección \$158.986.000.000.</p> <p>Se observa, que se efectuó el traslado de la totalidad de los aportes por concepto de vigencias futuras al proyecto “Proyecto de Inversión C 2401 0600 1 Mejoramiento Autopista Bogotá-Villavicencio”. Dichos aportes están establecidos en la cláusula 5 de la Adición No 1 al Contrato 444 de 1994, sin embargo, a 30 de diciembre de 2017, no se han terminado las obras y puesto en servicio parte de las etapas de los sectores 1 al 4º, como está establecido en el parágrafo primero de la cláusula cuarta “Plazo de la presente adición” de dicha adición. El presente hallazgo se configuro para indagación preliminar. Debido a que los valores establecidos en el hallazgo podrían ser mayores y no se conoce con exactitud el valor del posible daño patrimonial.</p>

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

Nº	OBSERVACIÓN
2	<p>Valor de la Incorrección \$342.681.839.042.</p> <p>Si bien en la entidad cursa un proceso administrativo sancionatorio en contra del concesionario, la interventoría mediante Comunicaciones C.991/R57242/77/5.3 y C.991/R57292/77/15.3 de octubre 5 y 12 de 2017, respectivamente, de manera motivada solicita la declaratoria de incumplimiento y en consecuencia la caducidad del contrato de concesión, ante la presencia de incumplimientos graves y directos por parte de Yuma Concesionaria S. A., respecto de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, que pueden conducir a su paralización. No obstante, lo anterior, la ANI continúa realizando los traslados de los aportes de vigencias futuras, entre ellos la vigencia futura del año 2017 por valor de \$304.224.1 millones al patrimonio autónomo.</p>

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

Nº	OBSERVACIÓN
3	<p>Valor de la Incorrección \$389.670.463.324.</p> <p>Del total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2017, tanto de funcionamiento como de inversión por \$413.196.796.341, se estableció que el 94%, es decir \$389.670.463.324, se constituyó como reserva presupuestal correspondiente a la vigencia futura comprometida para el año 2017 de la Concesión Ruta del Sol sector II contrario a lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Artículo 2.8.1.7.1.10 el cual preceptúa que la vigencia futura no ejecutada en la vigencia caduca sin excepción. Así mismo, los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento.</p>

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

Nº	OBSERVACIÓN
4	<p>Valor de la Incorrección \$2.072.884.116.</p> <p>Se observa, que se están adquiriendo elevados compromisos al final de la vigencia sin la debida planeación con el propósito de evitar pérdidas de apropiación afectando la transparencia en el uso de los recursos públicos, en especial cuando de antemano se sabe que los bienes, obras y servicios serán recibidos en las vigencias fiscales siguientes.</p> <p>Presuntamente, no se da cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, reglamentario de la programación presupuestal, determina que dicha programación debe realizarse “de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”.</p>

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

Nº	OBSERVACIÓN
5	<p>Valor de la Incorrección \$114.234.758.468.</p> <p>No se dio cumplimiento al artículo 78 del Decretoley 111 de 1996, en concordancia con el artículo 2º del Decreto 1957 de 2007, ya que las reservas sobre las apropiaciones de inversión superaron el 15%. Las reservas presupuestales de Inversión del año 2017 fueron de \$412.900.058.467 es decir el 21% del total del presupuesto de inversión del año 2016 \$1.991.102.000.000. Lo que podría tener como efecto una reducción de presupuesto para la entidad por el Ministerio de Hacienda. Es decir, se constituyeron reservas por encima de lo permitido en la Ley por \$114.234.758.468.</p> <p>El incumplimiento en los límites en la constitución de las reservas, tal y como lo ordena las normas anteriormente citadas, conlleva el presunto incumplimiento de los deberes legales y por lo tanto se podría configurar como falta disciplinaria, por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 111 de 1996, y de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

N°	OBSERVACIÓN
6	Valor de la Incorrección \$19.765.736.398. Se observa deficiencias en la planeación y programación del presupuesto de inversión al inicio de la vigencia 2017, por cuanto la apropiación inicial de la vigencia futura del Proyecto Ruta del Sol II para el año 2017 correspondía a \$492.396.367.812 representados en: \$397.814.102.722 de la vigencia futura de 2017, es decir \$94.582.265.089; \$74.816.528.691 por déficit del giro de la vigencia futura de 2015 y \$19.765.736.398 por el déficit del giro de la vigencia futura de 2016.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

N°	OBSERVACIÓN
7	Valor de la Incorrección \$1.130.579.927. A 31 de diciembre de 2017 se cancelaron treinta y un (31) registros presupuestales correspondientes a la cancelación de reservas constituidas en 2016 y que no se pagaron en la vigencia 2017, por \$1.130.579.927. Esta situación podría configurarse un presunto hallazgo con incidencia disciplinaria. Por estar contraviniendo presuntamente lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley 1769 de 2015; así como lo establecido en el artículo 71 del Decreto-ley 111 de 1996, los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

N°	OBSERVACIÓN
8	Valor de la Incorrección \$1.750.803.364. Se observa que no se dio estricto cumplimiento a la Circular Externa No 05 del 3 de marzo de 2016 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo establecido en el Anexo No 1 supuestos Macroeconómicos a considerar en el numeral 2.2.1 “Gastos de funcionamiento”. Lo anterior, por cuanto dicha circular establece que “los servicios personales indirectos no podrán superar la apropiación vigente 2016”, sin embargo, el rubro se incrementó en el 12.49% al pasar de \$7.921.945.238 en 2016 a \$8.911.457.434 en 2017, lo anterior por cuanto, el rubro 10214 “Remuneración Servicios Técnicos”, se aumentó en un 26%, es decir, \$1.750.803.364 al pasar de \$6.726.761.027 en 2016 a \$8.477.564.391 en 2017. El incremento en los contratos de corresponder a contratos de prestación de servicios.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

N°	OBSERVACIÓN
9	Valor de la Incorrección \$210.201.000. No se están realizando los aportes a la Fiduciaria la Previsora, respecto a los recursos de reposición y aportes pendientes del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales (creado por la Ley 448 de 1998).

N°	OBSERVACIÓN
	A 31 de diciembre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, apropió recursos para la ANI en el Servicio de la Deuda Pública por \$824.042.000, de los cuales \$88.093.000 corresponden al Sistema Integrado de Información Financiera, registro sin situación de fondos, sin embargo, dado que los recursos apropiados son insuficientes para atender las necesidades totales reportadas a la fecha, la entidad tiene un déficit por \$210.201.000.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

N°	OBSERVACIÓN
10	Valor de la Incorrección \$163.397.825. Durante la vigencia no se apropiaron \$36.391.966.576 que representa el 1.50% de los compromisos acumulados \$2.429.390.457.916 El presupuesto de funcionamiento no ejecutado fue de \$163.397.825, es decir el 0.24% de los compromisos acumulados por \$69.120.611.826. Por otra parte, el presupuesto de inversión no ejecutado fue de \$36.228.568.750 correspondiente al 2.36% del total de lo apropiado \$1.536.227.954.854, La clasificación de este valor se obtiene de apropiaciones disponibles no utilizadas.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

N°	OBSERVACIÓN
11	Valor de la Incorrección \$36.228.568.750. Durante la vigencia no se apropiaron \$36.391.966.576 que representa el 1.50% de los compromisos acumulados \$2.429.390.457.916 El presupuesto de funcionamiento no ejecutado fue de \$163.397.825, es decir el 0.24% de los compromisos acumulados por \$69.120.611.826. Por otra parte, el presupuesto de inversión no ejecutado fue de \$36.228.568.750 correspondiente al 2.36% del total de lo apropiado \$1.536.227.954.854, La clasificación de este valor se obtiene de apropiaciones disponibles no utilizadas.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

V.- OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión No Razonable.

EXPLICACIÓN DE LA ANI.

HECTOR JAVIER VERGARA SIERRA
Presidente

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Vicepresidenta

JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
Secretario General